



COMPENDIO DEL INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Cuenta Pública 2016

FASE DE COMPROBACIÓN



ÍNDICE

CONSIDERANDUM	5
1. PRESENTACIÓN.....	6
2. BASE DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	8
2.1. Cuenta Pública, Definiciones y Lineamientos	8
2.2. Planeación de las Auditorías	12
2.3. Auditorías Realizadas.....	16
2.4. Recursos Fiscalizados.....	20
2.5. Entes Fiscalizables.....	23
2.6. Auditorías en Coordinación y Directas con la Auditoría Superior de la Federación	24
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	31
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	31
3.2. Gestión Financiera	35
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones	35
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....	35
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental	39
3.3. Resultado de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas	41
3.3.1. Entes Estatales	47
3.3.2. Entes Municipales.....	54
3.3.3. Conclusión	58
3.3.4. Deuda Pública y su Integración	59
4. TEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR	62
4.1. Temas relacionados con la ejecución de la Fiscalización Superior	62
4.2. Temas Relevantes para el Desarrollo de la Fiscalización Superior.....	80



CONSIDERANDUM

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 52 y 53 precisa que la Comisión Permanente de Vigilancia una vez que recibe del ORFIS el **“Informe del Resultado de la Fiscalización Superior”** a las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), de los Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales, y previo análisis y evaluación del mismo, emite el **“Dictamen Legislativo”** correspondiente y lo somete a la aprobación del H. Congreso del Estado.

En este sentido la Cuenta Pública es un documento informativo que emiten los Entes Fiscalizables en donde se revela a través de los distintos Estados Financieros e informes que integran este documento, las condiciones de la administración de los recursos financieros a lo largo de un ejercicio de 12 meses (enero – diciembre).

Por su naturaleza la Cuenta Pública es un informe unilateral que no es sometido a un proceso de aprobación; queda sujeto a un proceso de fiscalización, contemplado en preceptos de Ley como un ejercicio de autoridad del Poder Legislativo, que a través de la Comisión Permanente de Vigilancia determina si por los resultados generados en los informes que le entrega el ORFIS de las auditorías realizadas son suficientes para la emisión del **“Dictamen Legislativo”** y en base a este proponer su aprobación al pleno del H. Congreso del Estado, para con ello permitir el inicio de la **“Segunda Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones”** a los servidores públicos o personas responsables.

Artículos en comento

Artículo 52. *La Comisión, al recibir el Informe del Resultado, procederá a emitir el dictamen legislativo y propondrá, al someterlo a la aprobación del Congreso, en su caso, que se incoe la fase de determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en contra de los servidores públicos o personas responsables que no solventaron los Pliegos de Observaciones que hagan presumible la existencia de irregularidades, el incumplimiento de las disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos o las conductas ilícitas que impliquen daño al patrimonio de los Entes Fiscalizables.*

Artículo 53. *Una vez que el Congreso apruebe el dictamen relativo al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas, instruirá al Órgano, en su caso, la incoación de la fase de determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones a los servidores públicos o personas responsables.*



1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, que fue aplicada al contenido de las Cuentas Públicas respecto de la Gestión Financiera de los Poderes Estatales, Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por el ejercicio 2016.

En el Informe del Resultado se refleja la información que aborda los principales temas de un proceso que involucra análisis, evaluación, revisión documental, confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), en el ejercicio de sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, mediante la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica:

- El ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública.
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos.
- El buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en éstos.
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se llevó a cabo de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por el H. Congreso del Estado el treinta de julio de dos mil quince y publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 308, el cuatro de agosto de 2015.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables es presentada ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS, para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 3, 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior

en su Fase de Comprobación, que inicia con la notificación de las Órdenes de Auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal o municipal.

- D. En esta Fase de Comprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la citada Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes, a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria, actas circunstanciadas, papeles de trabajo, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.**
- F. Del dictamen que emita la Soberanía Legislativa respecto del contenido de los Informes del Resultado presentados por el ORFIS, procederá, en su caso, el inicio de la Fase de Determinación de Responsabilidades y el Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones a los servidores o ex servidores públicos responsables de las observaciones no solventadas, que hagan presumible la existencia de irregularidades y el incumplimiento de las disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.

- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117 y 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

2. BASE DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

2.1. Cuenta Pública, Definiciones y Lineamientos

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), anualmente aplica acciones técnicas de auditoría respecto de la “Cuenta Pública de los Poderes Estatales, Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales”, la Cuenta Pública constituye la “Base para la Fiscalización Superior” que por mandato de Ley debe realizar el ORFIS; en este sentido, está definido con precisión tanto en las leyes correspondientes como en otras normativas el qué y el cómo de la presentación de estos informes anuales:

- **Definiciones y Lineamientos**
 - a) Cuenta Pública, documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los informes correlativos que, conforme al artículo 33, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que los Entes Municipales deben remitir anualmente al Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- b) Cuenta Pública, el artículo 33 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que es “el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.”
- c) La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 2° que, los Entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley en comento establecen lo mínimo que debe contener la Cuenta Pública de las Entidades Federativas y de los Municipios, que la presentación debe ser en forma anual, sin que lo anterior limite la exhibición de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan las disposiciones jurídicas de los órdenes de gobierno correspondientes, y que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.
- d) El Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y el 29 de febrero del 2016, establece que la Cuenta Pública de la Entidad Federativa se integrará por un apartado de Resultados Generales, cuatro tomos con la información contable, presupuestaria, programática y anexos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos y Municipios; además, se adicionará la información relativa al Sector Paraestatal.
- e) La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), así como los Titulares de los Municipios y Entidades Paramunicipales, son los encargados de formular e integrar la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado y la Cuenta Pública de los Municipios y Entidades Paramunicipales, respectivamente, en cumplimiento de su responsabilidad y deber legal establecido en el artículo 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y el 29 de febrero de 2016.

- **Integración de la Cuenta Pública**

Artículo 34 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, armonizado con el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ambos ordenamientos mencionan que la Cuenta Pública contendrá información clasificada en los siguientes rubros:

- I. Información Contable.
- II. Información Presupuestaria.
- III. Información Programática.

- IV. Información complementaria, para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de los organismos internacionales de los que México es miembro.
- V. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia y en el programa económico anual:
 - a) Ingresos Presupuestarios;
 - b) Gastos Presupuestarios;
 - c) Postura Fiscal; y
 - d) Deuda Pública.
- VI. La información a que se refieren las fracciones I y II del artículo 34 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá ser organizada por Dependencia y Entidad.

En términos del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, emitido por el CONAC, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado contará con los siguientes puntos:

- I. Información Contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la LGCG;
- II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de la LGCG;
- III. Información Programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la LGCG;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia y en el programa económico anual:
 - a) Ingresos Presupuestarios
 - b) Gastos Presupuestarios
 - c) Postura Fiscal
 - d) Deuda Pública y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por Dependencia y Entidad.

• **Estructura de la Cuenta Pública de la Entidad Federativa que presentan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos de la Entidad Federativa, en los siguientes tomos:**

- I. Resultados Generales.
- II. Tomo del Poder Ejecutivo: Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática y Anexos.
- III. Tomo del Poder Legislativo: Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática y Anexos.
- IV. Tomo del Poder Judicial: Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática y Anexos.
- V. Tomo de Organismos Autónomos: Información Contable, Información Presupuestaria, Información Programática y Anexos.
- VI. Información adicional del Poder Ejecutivo.

- **Contenido de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Tomo I.- Resultados Generales

Tomo II.- Poder Ejecutivo

1. Estados Consolidados del Gobierno del Estado.
2. Poder Ejecutivo Consolidado.

Tomo III.- Poder Legislativo

1. Poder Legislativo.
2. Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS).

Tomo IV.- Poder Judicial

1. Poder Judicial.
2. Fideicomiso Auxiliar para la Impartición de Justicia.
3. Centro Estatal de Justicia Alternativa.

Tomo V.- Organismos Autónomos

1. Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).
2. Organismo Público Local Electoral (OPLE).
3. Universidad Veracruzana (UV).
4. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI).
5. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP).
6. Fiscalía General del Estado (FGE).
7. Tribunal Electoral Veracruzano (TEV).
8. El Colegio de Veracruz (COLVER).

Tomo VI.- Sector Paraestatal

1. Sector Paraestatal.
2. Organismos Públicos Descentralizados.

- **La Información Financiera de los Entes Públicos deberá difundirse en sus respectivas páginas de internet, de acuerdo a lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la LGCG, así como en el artículo 15 fracciones XXI, XXXI y XLIX de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

EVALUACIÓN

La revisión al Gobierno del Estado, los Poderes, Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales se practicó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, planificando y ejecutando la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los Estados integrantes de la Cuenta Pública, cumplan con las bases contables y con la normatividad vigente para el ejercicio que nos ocupa.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría representativas de los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos.

2.2. Planeación de las Auditorías

Con la presentación de las Cuentas Públicas ante el H. Congreso del Estado y su correspondiente remisión al ORFIS, en los meses de febrero y abril de 2016 dio inicio la primera Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior conforme a la planeación y programación definida, considerando factores como: aspectos financieros, recursos transferidos, convenios celebrados, antecedentes del Ente Fiscalizable, creación o extinción de Entes Públicos, obras y acciones realizadas, así como quejas formales recibidas.

La planeación es un elemento importante, debido a que antecede a los demás ordenamientos necesarios para llevar a cabo la Fiscalización Superior, implica seleccionar las actividades y decisiones más adecuadas y establecer las bases para determinar los riesgos y minimizarlos, de ella depende la eficiencia en la ejecución de los procedimientos que integran el programa anual de auditoría, para la fiscalización de las Cuentas Públicas que presentan los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz.

En la planeación se establecen estrategias, acciones, metas, prioridades y programas de ejecución enfocados a un fin determinado. Por consiguiente, es una herramienta para organizar, en una estructura lógica, una serie de acciones a realizar y de esta manera, lograr mejores resultados en la consecución de objetivos del ORFIS.

El ORFIS, trabaja con un enfoque técnico e imparcial en el desarrollo de sus actividades, a fin de generar confianza en la Sociedad y en los Entes Fiscalizables, orientando sus esfuerzos institucionales de una manera coherente y ordenada, bajo los compromisos señalados en el Plan Maestro 2012-2019, en miras a ser una Institución modelo que predique con el ejemplo.

La planeación y programación de las auditorías se realizó con base en la metodología establecida por el Comité de Planeación para la Fiscalización Superior que integra y analiza la información financiera, presupuestal y contable, recursos transferidos, denuncias, publicaciones y convenios celebrados, obtenida a su vez de los Entes Fiscalizables y de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; los antecedentes de la fiscalización de ejercicios anteriores también fueron considerados en esta etapa, en concordancia con los objetivos y líneas de acción establecidos en el Plan Estratégico.

En este contexto se realizan cuatro principales acciones:

- 1. Análisis a la capacidad operativa del Órgano.-** Dentro de esta acción se determinan los tipos de auditoría a realizar, su modalidad y alcance, los recursos financieros disponibles y lo más trascendental, el capital humano. Este último recurso, es el más importante para la Institución, es por ello que el proceso de selección de personal que realiza la Subdirección de Recursos Humanos, se lleva a cabo atendiendo los requerimientos y necesidades de cada una de las áreas que integran el ORFIS, en especial las áreas auditoras.



1.1. Principales actividades para elaborar el Programa Anual de Auditorías.

- Análisis de la plantilla de personal y distribución de los equipos de trabajo.
- Actualización del Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental.
- Estratificación de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental de acuerdo a su experiencia y calificaciones obtenidas en las evaluaciones financieras y técnicas.
- Definición del Programa de Capacitación y Actualización para el personal auditor.
- Elaboración del proyecto relativo al Programa Anual de Auditorías.
- Determinación de acciones con Despachos habilitados para establecer e informar sobre las principales directrices y lineamientos que regirán durante la revisión.
- Actualización del Catálogo de Observaciones y Recomendaciones.
- Elaboración de Tarjeta Informativa que contiene los principales aspectos a evaluar en el proceso de revisión al Ente Fiscalizable.
- Revisión y actualización de los siguientes formatos de auditoría:
 - ✓ Orden de Auditoría.
 - ✓ Actas de Inicio.
 - ✓ Recibos de recepción de documentos.
 - ✓ Actas de acuerdos de reuniones de trabajos con Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental.
 - ✓ Informe de Auditoría.
 - ✓ Declarativa de Privacidad para la inscripción o refrendo en el Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental.
 - ✓ Reanudación y Cierre de Auditoría.

1.2. Modalidad y Alcance de las Auditorías.

- Determinación de la modalidad de auditoría - visita domiciliaria o de campo - seleccionando aquellas revisiones que se realizarán a través de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Gubernamental o con personal del ORFIS; lo anterior considerando la dimensión del Ente Fiscalizable, volumen de información, ubicación geográfica, presupuesto disponible para viáticos y gastos de viaje, entre otros.
- Definición del alcance y porcentaje de la muestra a revisar; el alcance puede ser integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, también se realizan revisiones de orden social, esto en apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, así como a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S) y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y con base en las pruebas o muestras selectivas.
- Celebración de reuniones de trabajo al interior, entre las Auditorías Especiales, Secretaría Técnica y Direcciones Generales que forman parte de la estructura del ORFIS, a fin de establecer acuerdos y delimitar alcances en los temas a revisar, evitando con esto duplicidad de observaciones.



1.3. Recursos Materiales y Financieros.

Corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas del ORFIS, elaborar los presupuestos de ingresos y de egresos, tomando en consideración los requerimientos de las áreas administrativas quienes a su vez realizan la planeación de sus actividades.

2. Análisis a las fuentes de información.- Esta acción permite determinar la cantidad y calidad de la información que será requerida a los Entes Fiscalizables en el Procedimiento de Fiscalización Superior, se consideran y analizan prioritariamente los siguientes documentos: Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, Estados Financieros, Reportes de Auxiliares Contables, Documentación Administrativa y Financiera, Manuales y/o Reglamentos de Organización, Operación, Administración y Control, Plan Municipal de Desarrollo, Programas Generales de Inversión; así como, quejas y denuncias turnadas al Congreso del Estado o entregadas directamente al ORFIS y solicitudes de transparencia.

2.1. Actividades previas al inicio de las auditorías:

- Elaboración de Oficios de Órdenes de Auditoría a los Entes Fiscalizables.
- Logística para la recepción de la Cuenta Pública.
- Recepción de la documentación soporte de la Cuenta Pública, para iniciar el Procedimiento de Fiscalización Superior, de acuerdo a las fechas y horarios establecidos.

3. Análisis de información.- Son los criterios que el ORFIS utiliza, se basan en la información cuantitativa y cualitativa que los Entes Fiscalizables le presentan. Para ello se consideran los documentos origen de la Información Financiera, Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, así como los resultados de la Fiscalización Superior de ejercicios anteriores.

4. Criterios de selección.- El ORFIS aplica criterios de selección respecto a los Entes Fiscalizables, por lo que se refiere al alcance en la aplicación del Programa Anual de Auditorías y los porcentajes de las muestras a revisar, excluyendo en todo momento los Fondos revisados por la ASF de manera coordinada y directa, esto con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco Nacional de Fiscalización.

4.1. Criterios a considerar:

- Naturaleza jurídica del Ente Fiscalizable.
- Presupuesto del Ente Fiscalizable.
- Análisis de riesgos.
- Antecedentes de las revisiones a ejercicios anteriores.
- Solicitud de información por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- En su caso, análisis de la entrega recepción de la Administración Pública Estatal y/o Municipal.



Proyecto Informe del Resultado

Resultado del Proceso de Fiscalización

Después de concluir la revisión de la Cuenta Pública y su soporte documental, sí como resultado del ejercicio de la facultad de comprobación resultaren observaciones, el ORFIS notificará el pliego correspondiente a los servidores públicos o ex servidores públicos responsables de su solventación, otorgándoles un plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación del pliego, para que presenten las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria que las solvente debidamente.

De no presentarse las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, se tendrán por admitidas las observaciones para los efectos de la continuación del procedimiento de Fiscalización Superior hasta la determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, independientemente de que el responsable de ser necesario, se haga acreedor a la imposición de una sanción por parte del ORFIS, consistente en multa de seiscientos a un mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado.

Una vez que el ORFIS reciba la contestación del Pliego de Observaciones, analizará su contenido y procederá a determinar las observaciones que fueron solventadas y en su caso, aquellas que no lo fueron y que impliquen alguna irregularidad, incumplimiento de disposiciones o posible conducta ilícita respecto de la Gestión Financiera del Ente Fiscalizable de que se trate y que haga presumir la existencia del daño patrimonial, para su inclusión en el Informe del Resultado.

Cuadro Número 1: Acciones para solventar el Pliego de Observaciones.

Tipo de acción (observación)	Descripción	Plazos legales involucrados hasta la conclusión de la acción		Plazo para que el ORFIS se pronuncie
		Plazo de respuesta del Ente auditado	Consecuencia en caso de no concluirse con la acción	
1 Recomendación (Preventivo)	Advertencia realizada con fines preventivos y correctivos para que el Ente Fiscalizable, corrija y evite su recurrencia.	El tiempo que el Órgano Interno de Control establezca, una vez notificada al Ente Fiscalizable.	Se incluirá como no solventada en el Informe de seguimiento que proporcione al ORFIS el Órgano Interno de Control.	Informar a la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, al momento de requerir el seguimiento, respecto a la no atención de las recomendaciones.
Observación Administrativa (Preventivo)	Inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario a cargo de servidores o ex servidores públicos obligados.	20 días hábiles a partir de la notificación del pliego de observaciones	Se incluirá como no solventada en el Informe del Resultado, que será presentado a la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, para la dictaminación de la Cuenta Pública.	Informar a la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, al momento de requerir el seguimiento, respecto a la no atención de las observaciones.



Tipo de acción (observación)	Descripción	Plazos legales involucrados hasta la conclusión de la acción		Plazo para que el ORFIS se pronuncie
		Plazo de respuesta del Ente auditado	Consecuencia en caso de no concluirse con la acción	
Observación de Presunto Daño Patrimonial (Correctivo)	Irregularidad o ilicitud en el manejo de los recursos públicos ejercidos y que presumiblemente afectaron la hacienda pública.	20 días hábiles a partir de la notificación del pliego de observaciones	Se incluirá como no solventada en el Informe del Resultado, que será presentado a la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, para la dictaminación de la Cuenta Pública.	Pasa a la fase de Determinación de Responsabilidades y Financiamiento de Indemnizaciones y Sanciones.

Cuadro Número 2: Acciones para solventar las Observaciones de Presunto Daño Patrimonial, en la Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones

Tipo de acción (observación)	Descripción	Plazos legales involucrados hasta la conclusión de la acción		Plazo para que el ORFIS se pronuncie
		Plazo de respuesta del Ente auditado	Consecuencia en caso de no concluirse con la acción	
Observación de Presunto Daño Patrimonial, Resarcitoria. (Correctiva)	Irregularidad o ilicitud en el manejo de los recursos públicos ejercidos y que presumiblemente afectaron la hacienda pública. (correctiva)	De 10 a 15 días hábiles a partir de la cita, formulada a los presuntos responsables, para ofrecer pruebas y formular alegatos.	Celebrada la audiencia y cerrada la instrucción, se emitirá resolución dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes, en la que se determinará la existencia o inexistencia de responsabilidad se fincarán en su caso la indemnización y sanción pecuniaria correspondiente y se notificará al o los responsables la resolución para los efectos procedentes.	Las facultades del Órgano para fincar responsabilidades resarcitorias e imponer las sanciones correspondientes prescribirán en tres años.

2.3. Auditorías Realizadas

Como se menciona en el apartado 2.2., a efecto de cumplir con lo programado y dada la magnitud de los trabajos, el ORFIS realizó sus auditorías en dos modalidades:

1. Mediante la contratación de Despachos Externos y prestadores de servicios profesionales de auditoría gubernamental, denominada "Despachos Externos", para fines gráficos.
2. Con personal adscrito al ORFIS.

En resumen, se realizaron **1,248** auditorías integrales a las Cuentas Públicas del ejercicio 2016, **752** auditorías financieras-presupuestales, **477** auditorías técnicas a la obra pública, **9** solicitadas por la ASF, **5** auditorías de legalidad y **5** auditorías sobre el desempeño, como se presenta a continuación:



Cuadro Número 3: Resumen de Auditorías Integrales

ENTES FISCALIZABLES	CLASIFICACIÓN	N°. ENTES A FISCALIZAR	ALCANCE DE LA AUDITORÍA					TOTAL DE AUDITORÍAS
			FINAN-CIERA PRESU-PUESTAL	TÉCNICA	ASF	LEGA-LIDAD	DESEM-PEÑO	
Poderes Estatales		121						136
121	PODER LEGISLATIVO	1	1	-	-	-	-	1
	PODER JUDICIAL	4	4	1	-	-	-	5
	PODER EJECUTIVO:	108	108	6	2	3	2	121
	<i>Dependencias (incluye Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado)</i>	17	17	1	2	1	2	23
	<i>Organismos Públicos Descentralizados</i>	50	50	5	-	2	-	57
	<i>Organismos Públicos Desconcentrados</i>	10	10	-	-	-	-	10
	<i>Fideicomisos Públicos</i>	31	31	-	-	-	-	31
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	7	7	-	-	-	-	7
	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	1	1	1	1	-	-	2
Municipios		212						1,095
212	Ley de Ingresos	212	205	-	7	1	3	1,095
	FISM-DF		205	205				
	FORTAMUN-DF		208	174				
	Otros Programas		-	87				
Paramunicipales		13						17
13	Comisiones Municipales de Agua	13	13	3	-	1	-	17
346 ENTES FISCALIZABLES	SUMA DE AUDITORÍAS A REALIZAR POR EL ORFIS A LAS CUENTAS PÚBLICAS 2016		752	477	9	5	5	1,248

Fuente: Auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2016.

Entes Estatales

Los Entes Estatales a los que se efectuaron auditorías integrales, son: **1** al Poder Legislativo; **107** al Poder Ejecutivo, compuesto de 16 Dependencias de la Administración Pública Centralizada, 50 Organismos Descentralizados (incluye 21 Institutos Tecnológicos), 10 Organismos Públicos Desconcentrados (Oficinas Operadoras de Agua dependientes de la CAEV) y 31¹ Fideicomisos Públicos. Se auditó también al Poder Judicial integrado por **4**

¹ En el Programa Anual de Auditorías 2017, se programaron 32 revisiones a los Fideicomisos, incluyendo al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración con el objeto de que se diseñe, construya y opere un sistema conjunto de colección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, municipales e industrias generadas en la zona del Alto Río Blanco (FIRIOB); sin embargo, no se efectuó, situación que se menciona en el Informe General de Entes Estatales.



auditorías a los H.H. Tribunales Superiores, al Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz, al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y al Fideicomiso de Administración e Inversión N°. F/407807-7; a los **7** Organismos Autónomos (Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Fiscalía General del Estado, Tribunal Electoral del Estado y El Colegio de Veracruz) y a la Universidad Veracruzana se le practicó **1** auditoría. Por su importancia, se realizó también **1** auditoría a la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado. Todo ello, dio un total de **121 Entes Estatales revisados**, **93** se llevaron a cabo a través de 54 Despachos Externos o prestadores de Servicios Profesionales habilitados y **28** con personal del ORFIS bajo la modalidad de gabinete.

En lo relativo a las auditorías técnicas a la obra pública, se auditaron: **6** Entes del Poder Ejecutivo compuestas por 1 Dependencia de la Administración Pública Centralizada y 5 Organismos Públicos Descentralizados; además, se realizó **1** auditoría a los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y de Arbitraje y Consejo de la Judicatura y **1** a la Universidad Veracruzana; haciendo un total de **8** auditorías técnicas a la obra pública, 1 a través de Despacho externo y 7 por personal del ORFIS bajo la modalidad de gabinete.

Así mismo, se realizó por parte del personal del ORFIS **3** Auditorías de Legalidad, compuestas por: 1 Dependencia de la Administración Pública Centralizada y 2 Organismos Públicos Descentralizados, así como **2** Auditorías sobre el Desempeño, practicadas a Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

El promedio de la muestra selectiva de las auditorías practicadas a los Entes Fiscalizables Estatales, de alcance integral, fue el siguiente:

Cuadro Número 4: Muestra de Auditoría Financiera. Entes Fiscalizables Estatales

ENTES	% DE LA MUESTRA INGRESOS	% DE LA MUESTRA EGRESOS
H. Congreso del Estado	81.20%	64.92%
Dependencias de la Administración Pública Centralizada	81.23%	69.29%
Organismos Públicos Descentralizados	79.30%	71.86%
Fideicomisos Públicos	91.76%	79.71%
Oficinas Operadoras dependientes de la CAEV	76.46%	70.43%
Institutos Tecnológicos	83.90%	67.56%
Organismos Autónomos	81.81%	65.90%
Universidad Veracruzana	61.82%	72.07%
Poder Judicial	88.31%	61.70%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

Entes Municipales

Las auditorías financieras-presupuestales efectuadas a los Municipios, se distribuyen de la siguiente manera: **205** a ingresos municipales; **205** al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-

DF) y **208** al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). En el caso de las auditorías técnicas a la obra pública de los Municipios, se efectuaron **205** al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), **174** al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y **87** a Otros Programas.

Respecto a las auditorías financieras-presupuestales, se revisaron un total de **212 Entes Fiscalizables Municipales**, de los cuales **146** se revisaron a través de 45 de Despachos Externos o prestadores de Servicios Profesionales habilitados y **66** por personal del ORFIS bajo la modalidad de gabinete. De las auditorías técnicas a la obra pública, **125** se revisaron a través de 37 Despachos Externos o prestadores de Servicios Profesionales habilitados y **87** por personal del ORFIS.

Así mismo, se realizó por parte del personal del ORFIS **1** Auditoría de Legalidad y **3** Auditorías sobre el Desempeño a Entes Municipales.

Cuadro Número 5: Muestra de Auditoría Financiera. Municipios

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$ 24,987,068,210.68	\$ 22,798,619,289.78
Muestra Auditada	21,564,863,327.30	16,928,070,671.79
Representatividad de la muestra	86.30%	74.25%

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

Cuadro Número 6: Muestra de Auditoría Técnica. Municipios

CONCEPTO	MONTO	N°. DE OBRAS Y SERVICIOS
Obra Pública Ejecutada	\$ 6,361,164,178.52	10,661
Muestra Auditada	4,675,346,252.02	3,524
Representatividad de la muestra	73.50%	33.06%

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra en Obras auditadas por el ORFIS, representa el 33.06% en virtud de que la ASF revisó de manera directa los Fondos FISMDF en los siguientes Municipios: Álamo Temapache, Las Choapas, Papantla, San Andrés Tuxtla, Tantoyuca, Veracruz y Xalapa; FORTAMUNDF en Álamo Temapache, Papantla, Veracruz y Xalapa; FORTASEG en Veracruz y Xalapa; FORTALECE Xalapa.

Entidades Paramunicipales

Las auditorías financieras-presupuestales efectuadas a las Entidades Paramunicipales fueron **13²**, **3** auditorías técnicas a la obra pública y **1** auditoría de legalidad.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública 2016 de las Entidades Paramunicipales, se llevaron a cabo a través de **10** Despachos Externos o de prestadores de servicios profesionales habilitados, de los cuales **9** realizaron 11 auditorías financieras - presupuestales y **1** técnica a la obra pública. Por otra parte, el ORFIS intervino de manera directa en **2** auditorías financieras-presupuestales, **2** auditorías técnicas a la obra pública y **1** auditoría de legalidad.

² En el Programa Anual de Auditorías 2017, se programaron 14 revisiones, incluyendo al Sistema de Agua y Saneamiento Veracruz, Boca del Río y Medellín (SAS Metropolitano); sin embargo, no se efectuó, situación que se menciona en el Informe General de Entes Municipales.

Cuadro Número 7: Muestra de Auditoría Financiera. Entidades Paramunicipales

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$ 838,710,848.82	\$ 826,007,111.15
Muestra Auditada	736,338,653.95	586,248,788.20
Representatividad de la muestra	87.79%	70.97%

Fuente: Estados Financieros de los Organismos Operadores Municipales de Agua y papeles de trabajo de auditoría del ejercicio 2016.

Cuadro Número 8: Muestra de Auditoría Técnica. Entidades Paramunicipales

CONCEPTO	MONTO	N°. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$ 79,091,993.59	22
Muestra Auditada	55,267,800.67	14
Representatividad de la muestra	69.88%	63.64%

Fuente: Cuenta Pública de los Municipios correspondiente al ejercicio 2016 y papeles de trabajo de auditoría

Durante las auditorías al ejercicio 2016, se hizo del conocimiento a los enlaces de los Entes Fiscalizables, por conducto de los Despachos Externos o de prestadores de servicios profesionales habilitados y/o personal del ORFIS, las observaciones identificadas, con el propósito de que presentaran las aclaraciones o documentación correspondiente y solventar en su caso, las preliminares e integrar el respectivo Pliego de Observaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se elaboraron los correspondientes Pliegos de Observaciones, haciendo constar los hechos u omisiones que derivaron en incumplimiento a los diversos ordenamientos legales, mismos que se notificaron a los servidores y ex servidores públicos, en su caso, responsables de su solventación, para que dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtiera sus efectos la notificación, presentaran la solventación respectiva.

Cabe resaltar que el ORFIS otorgó todas las facilidades necesarias para que los servidores y ex servidores públicos, presentaran las aclaraciones y documentación necesaria que permitiera atender las observaciones notificadas, brindando asesoría telefónica y personalizada.

2.4. Recursos Fiscalizados

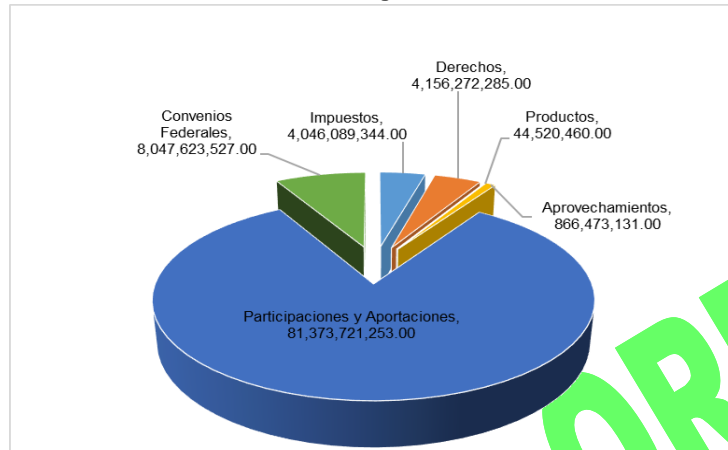
Los ingresos federales, estatales y municipales, son fuentes fundamentales para el fortalecimiento y desarrollo económico del Estado; la correcta administración de los mismos permite atender las demandas de la sociedad. Para el caso del Estado de Veracruz, los ingresos esperados para el ejercicio fiscal 2016, por fuente de ingreso y por concepto, se presentan de la siguiente manera:

INGRESOS

Gobierno del Estado

Mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 516 del día 28 de diciembre de 2015, fue publicada la recaudación aprobada para el ejercicio fiscal 2016, la cual se presupuestó en \$98,534,700,000.00 constituida por los siguientes conceptos:

Gráfica Número 1: Ingresos del Estado de Veracruz



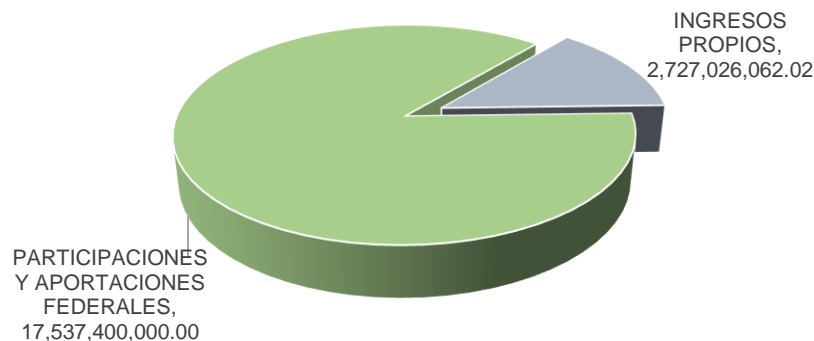
Fuente: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 516 del 28 de diciembre de 2015.

Los ingresos netos del Estado según datos contenidos en la Cuenta Pública 2016, fueron por \$101,232,341,318.00, lo que representa una recaudación superior a la programada en un 2.74%.

Entes Municipales

En el caso de los Municipios, el H. Congreso del Estado aprobó y publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 518 del día 29 de diciembre de 2015, las correspondientes Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2016, que ascendieron a \$20,264,426,062.02, en las que se incluyen los ingresos estimados por participaciones y aportaciones federales por un importe de \$17,537,400,000.00.

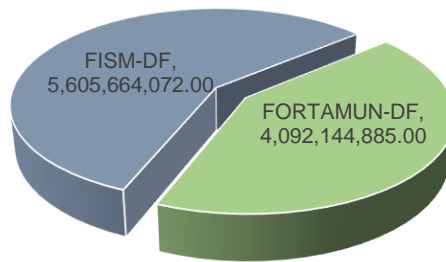
Gráfica Número 2: Ingresos Municipales



Fuente: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 518 del 29 de diciembre de 2015.

Con independencia de lo anterior, en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042 de fecha 29 de enero de 2016, se publicaron los Acuerdos de la distribución de los recursos a los Municipios del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal de 2016, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) por \$5,605,664,072.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) por \$4,092,144,885.00, lo que suma un total de Fondos del Ramo 33 de \$9,697,808,957.00.

Gráfica Número 3: Aportaciones Federales. Ramo 33



Fuente: Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número 044 del 30 de enero de 2015.

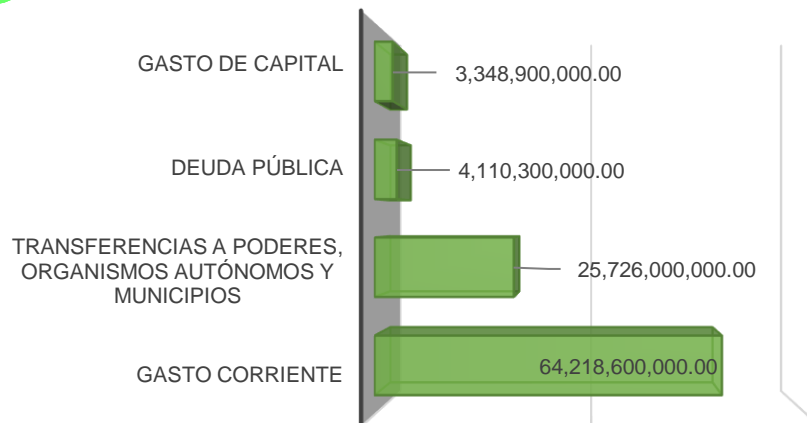
Los ingresos totales recaudados por los Municipios del Estado según datos contenidos en la Cuenta Pública 2016, ascendieron a \$24,176,925,821.78, lo que representa una recaudación superior a la programada en un 19.31% con respecto a los ingresos propios, participaciones federales, FISM-DF y FORTAMUN-DF.

EGRESOS

Gobierno del Estado

El gasto neto ejercido por el Gobierno del Estado en el ejercicio 2016, ascendió a \$97,403,800,000.00, inferior en un 1.15% con respecto al presupuestado.

Gráfica Número 4: Egresos del Estado 2016

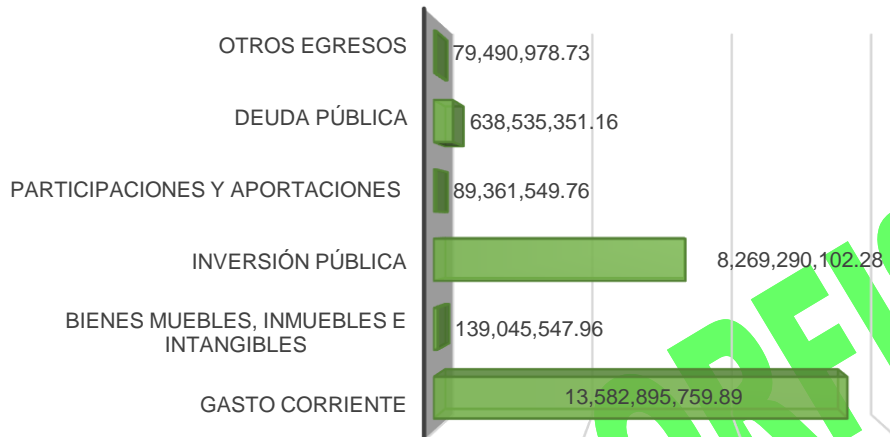


Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado ejercicio 2016.

Entes Municipales

El gasto neto ejercido por los Municipios en el ejercicio 2016, ascendió a \$22,798,619,289.78 con respecto a los ingresos propios, participaciones federales, FISM-DF y FORTAMUN-DF.

Gráfica Número 5: Egresos Municipales 2016



Fuente: Cuentas Públicas Municipales ejercicio 2016.

2.5. Entes Fiscalizables

Son Entes Fiscalizables los citados en el artículo 9 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismos que se mencionan a continuación y a los que el ORFIS fiscalizó sus Cuentas Públicas 2016:

- a) El Poder Público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, conforme al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado);
- b) Los Organismos Autónomos, conforme al artículo 67 de la Constitución Política del Estado;
- c) La Universidad Veracruzana;
- d) Los Ayuntamientos;
- e) Las Entidades Paraestatales;
- f) Las Entidades Paramunicipales;
- g) Los Organismos Descentralizados;
- h) Los Fideicomisos;
- i) Las Empresas de Participación Estatal o Municipal;
- j) Los Mandatos, Fondos o cualquier otra figura jurídica;
- k) Cualquier persona física o moral, pública o privada, que recaude, administre, ministre, maneje o ejerza recursos públicos; y
- l) Cualquier ente o institución pública por la que la Constitución o las Leyes del Estado les den el carácter de Ente Fiscalizable.

2.6. Auditorías en Coordinación y Directas con la Auditoría Superior de la Federación

Auditorías Coordinadas (ASF – ORFIS)

Las “Auditorías Coordinadas”, consisten en revisiones contenidas en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), que se realizan de manera conjunta con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL) con base en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el objeto de incrementar el alcance de la fiscalización y lograr revisiones integrales del Gasto Federalizado, las cuales debieron ajustarse al marco legal federal y en las que se participa con los procedimientos y muestras determinadas por la ASF, atendiendo los plazos y formas legales de la instancia de Fiscalización Superior Federal.

Los recursos recibidos por el Estado durante el ejercicio 2016 por concepto de Participaciones, Aportaciones y Convenios, fueron del orden de \$93,741,920,182.00, fondos que son fiscalizados a través de los programas anuales que desarrolla la Auditoría Superior de la Federación.

La acción fiscalizadora del ORFIS se sujeta a dos principios fundamentales: el de anualidad y el de posterioridad, que implica revisar los hechos después de finalizado el ejercicio operativo, identificado éste en el periodo enero-diciembre de cada año.

La Fiscalización directa de los Fondos Federalizados la ejecuta la Auditoría Superior de la Federación, acción inherente a sus facultades y de acuerdo a los Convenios de Coordinación que a nivel nacional tiene con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales y cada una de éstas coadyuva en las revisiones sólo respecto de algunos procedimientos que en función de su programa de auditoría la ASF determina que se ejecuten; los resultados y soporte documental de estos trabajos son entregados y pasan a formar parte del resultado global de la ASF.

En este sentido, la ASF solicita a las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales mantener la secrecía en torno a las acciones desarrolladas, hallazgos en su caso y documentos manejados, para no entorpecer sus programas y por ser sólo una revisión de una muestra específica, toda vez que la ASF integra el resultado final del total de sus pruebas dentro de su revisión a nivel nacional y los resultados los da a conocer oficialmente cada año en el mes de febrero ante la H. Cámara de Diputados.

Las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales no son omisas en su actuar, al no informar respecto de los resultados específicos en torno al manejo y aplicación de los fondos federales en las instancias estatales, toda vez que la revisión integral de estos recursos es materia exclusiva de la ASF por la naturaleza de los mismos y por corresponder a programas federales de impacto nacional.



La ASF revisa y en su caso, sanciona el uso de los fondos federalizados, así como el cumplimiento de objetivos y alcance de metas aprobadas anualmente en el presupuesto del Gobierno Federal autorizado por el H. Congreso de la Unión.

El Gasto Federalizado se conforma de las Participaciones Federales o Gasto Federalizado no Programable y las transferencias condicionadas o Gasto Federalizado Programable. Estos recursos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados, Municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, están destinados a impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, electrificación, seguridad y obras públicas.

Los dos componentes más importantes del Gasto Federalizado son las Participaciones (Ramo 28) y las Aportaciones Federales (Ramo 33). El primero de ellos, son recursos que no están condicionados, por lo que pueden ser ejercidos libremente; mientras que en el caso del Ramo 33, están condicionados en gastos específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Al ser la principal fuente de recursos de los Gobiernos Locales y de los Gobiernos Municipales, su revisión adquiere una mayor importancia; por ello, las transferencias han sido revisadas por la Auditoría Superior de la Federación y en algunos casos, son las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales quienes revisan estos recursos de manera directa o a petición de la ASF.

Con base en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebró la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la ASF solicitó al ORFIS realizar auditorías a los Fondos y Programas recibidos y ejercidos en el 2016 conforme a su Programa Anual de Auditorías.

Mediante oficios AEGF/0035/2017, AEGF/1289/2017 y AEGF/1799/2017 de fechas 17 de enero, 24 de marzo y 28 de abril de 2017, respectivamente, la Auditoría Superior de la Federación solicitó la colaboración del ORFIS para llevar a cabo las siguientes Auditorías Coordinadas:

Cuadro Número 9: Resumen de Auditorías Coordinadas

Auditorías	Número de Auditorías	Concluidas al 10/oct/2017	En proceso	En revisión por la ASF
Entes Estatales	2	1	0	1
Entes Municipales	7	7	0	0
TOTAL	9	8	0	1

Fuente: Elaboración ORFIS.



Los Entes Fiscalizables a los que se practicó auditoría a las Participaciones Federales se detallan a continuación:

Cuadro Número 10: Procedimientos de Auditorías Coordinadas

N°.	Descripción	Número de Auditoría	Ente Fiscalizable	Procedimiento
1	Distribución de las Participaciones Federales	1656	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos 5. Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3B de la Ley de Coordinación Fiscal (ISR) 6. Servicios Personales 7. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios 8. Obra Pública 9. Deuda Pública
2	Participaciones Federales a Entidades Federativas	1659	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos 5. Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3B de la Ley de Coordinación Fiscal (ISR) 6. Servicios Personales 7. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios 8. Obra Pública 9. Deuda Pública
3	Participaciones Federales a Municipios	1675	Álamo Temapache, Veracruz	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos 5. Deuda Pública 6. Transparencia
4	Participaciones Federales a Municipios	1678	Las Choapas, Veracruz	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos 5. Deuda Pública 6. Transparencia
5	Participaciones Federales a Municipios	1680	Papantla, Veracruz	<ol style="list-style-type: none"> 1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos 5. Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3B de la Ley de Coordinación Fiscal (ISR) 6. Servicios Personales 7. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios 8. Obra Pública 9. Deuda Pública



N°.	Descripción	Número de Auditoría	Ente Fiscalizable	Procedimiento
6	Participaciones Federales a Municipios	1684	San Andrés Tuxtla, Veracruz	1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos 5. Deuda Pública 6. Transparencia
7	Participaciones Federales a Municipios	1686	Tantoyuca, Veracruz	1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos 5. Deuda Pública 6. Transparencia
8	Participaciones Federales a Municipios	1688	Veracruz, Veracruz	1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos 5. Deuda Pública 6. Transparencia
9	Participaciones Federales a Municipios	1695	Xalapa, Veracruz	1. Control Interno 2. Transferencia de Recursos 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones 4. Destino de los Recursos 5. Deuda Pública 6. Transparencia

Fuente: Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación y Guías de Auditoría.

Nota: Las muestras y procedimientos para estas auditorías son determinadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Los trabajos de auditoría se ajustaron a los plazos que la ASF estableció, dando inicio formal de las mismas con las actas de apertura que celebraron de manera coordinada la ASF, el ORFIS y los Entes Fiscalizables.

Concluidos los procedimientos de auditoría, que en los Lineamientos Técnicos para la Fiscalización Coordinada de las Participaciones Federales 2016 se establece sean efectuados por las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, los resultados se entregan a la Auditoría Superior de la Federación los resultados obtenidos en los tiempos establecidos. De esta manera, la ASF conformará y dará a conocer a las Entidades Fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la misma, a efecto de que dichas Entidades Fiscalizadas presenten ante la ASF las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

Una vez que la Auditoría Superior de la Federación valore las justificaciones y aclaraciones recibidas de los Entes Fiscalizables, integrará los hallazgos a sus Informes Individuales que concluyan durante el periodo respectivo, mismos que entregará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el último día hábil de los meses de junio y octubre de 2017, así como el 20 de febrero de 2018.



Al ajustarse las Auditorías Coordinadas a los plazos y formas legales de la ASF, los resultados de los procedimientos que el ORFIS efectuó, serán presentados únicamente en el Informe del Resultado de la Auditoría Superior de la Federación correspondiente a la Cuenta Pública 2016; por lo que la gestión de las observaciones determinadas y de las acciones promovidas son responsabilidad de la ASF.

Auditorías Directas practicadas por la ASF.

Las Auditorías Directas son aquellas que realiza la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a los fondos o programas federales ejercidos por el Estado con personal de esa Entidad de Fiscalización Superior.

Al respecto, la ASF comunicó al ORFIS mediante oficios AEGF/0035/2017 y AEGF/1799/2017 de fechas 17 de enero y 28 de abril de 2017, respectivamente, que de manera directa llevaría a cabo 36 auditorías al Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2016, por lo que no fueron motivo de revisión por el ORFIS.

Cabe mencionar que las Auditorías directas que se describen a continuación son susceptibles de modificarse o ampliarse por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Cuadro Número 11: Auditorías Directas

N°.	Descripción	Ente Fiscalizable
1	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Instituto Veracruzano para la Educación de los Adultos (IVEA) Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
3	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEEV) Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
4	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Seguridad Pública (SSP)
5	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
6	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER) Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA) Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)
7	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)



N°.	Descripción	Ente Fiscalizable
8	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
9	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
10	Proyectos de Desarrollo Regional	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)
11	Programa Escuela de Tiempo Completo (PETC)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
12	Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Colegio de Bachilleres del Estado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz Universidad Politécnica de Huatusco Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
13	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)	Secretaría de Educación de Veracruz (SEV) Universidad Veracruzana (UV)
14	PROSPERA, Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
15	Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (SEGURO POPULAR)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)
16	Entrega de los Recursos del Gasto Federalizado a los Entes Ejecutores de la Entidad Federativa y sus Municipios	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
17	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Municipio de Álamo Temapache
18	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Municipio de Las Choapas
19	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Municipio de Papantla
20	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Municipio de San Andrés Tuxtla
21	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Municipio de Tantoyuca



N°.	Descripción	Ente Fiscalizable
22	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Municipio de Veracruz
23	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	Municipio de Xalapa
24	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Municipio de Álamo Temapache
25	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Municipio de Papantla
26	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Municipio de Veracruz
27	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Municipio de Xalapa
28	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	Municipio de Xalapa
29	Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG)	Municipio de Veracruz
30	Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG)	Municipio de Xalapa
31	Consejos Escolares de Participación Social (CONEPASE)	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Secretaría de Educación de Veracruz (SEV)
32	Participación Social en el Sector Salud Aval Ciudadano	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Servicios de Salud de Veracruz (SESVR)
33	Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Municipio de Xalapa
34	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Municipio de Veracruz
35	Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado	Municipio de Xalapa
36	Programas y Fondos Federales en el Estado de Veracruz	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
Fuente: Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación.		



Inconsistencias más representativas de las Auditorías Coordinadas de la Cuenta Pública 2015 (ASF – ORFIS).

Para la revisión de la Cuenta Pública 2015³, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) diseñó una estrategia de Fiscalización Coordinada con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL). Las Auditorías se realizaron con base a dicha estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), considerando el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación entre la ASF y el ORFIS.

De acuerdo a lo señalado por la ASF en la tabla 22 del Informe General de la Cuenta Pública 2015, las principales irregularidades determinadas en las auditorías al Gasto Federalizado son las siguientes:

- Recursos no ejercidos.
- Falta de documentación comprobatoria del gasto.
- Transferencia de recursos a otras cuentas bancarias.
- Recursos ejercidos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa.
- Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal.
- Retenciones no enteradas a terceros institucionales.
- Conceptos no autorizados por la instancia coordinadora federal.
- Pago excedente en prestaciones no ligadas al salario.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones y un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La Administración Pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas; vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el presupuesto; alcanzar las metas y lograr los objetivos de los planes y programas.

³ Los datos y textos se refieren al Informe General de la Cuenta Pública 2015 y emitido por la Auditoría Superior de la Federación el cual es del dominio público.



Los mecanismos de Control Interno se deben robustecer para alcanzar las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El ORFIS realizó la evaluación de las medidas de Control Interno a través de instrumentos tales como guías y cuestionarios, mismos que permitieron determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública; el resultado de la evaluación se incluye en cada uno de los informes de las revisiones realizadas a los Entes Fiscalizables de la Administración Pública del Estado.

Al respecto, en las auditorías practicadas a cada uno de los Poderes Estatales, Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales, se verificó la observancia al Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 518 del 29 de diciembre de 2015.

El mencionado ordenamiento señala que las Dependencias y Entidades, en la ejecución del gasto público deberán cumplir con las disposiciones en el ámbito de sus atribuciones y administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia, alineados a los objetivos, estrategias, prioridades y metas establecidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD) 2011- 2016. Asimismo, establece la obligación de las Dependencias y Entidades para ejecutar sus programas presupuestarios y actividades institucionales, en apego a los objetivos y metas establecidas en los Planes Sectoriales.

La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) como Dependencia responsable de la consolidación de las cifras, procedió a recabar la información financiera, presupuestal y contable emanada de las diversas Unidades Presupuestales, quienes son las encargadas del ejercicio de los recursos públicos, con el fin de formular la Cuenta Pública Consolidada 2016, derivado de sus atribuciones como coordinadora de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública, conforme lo establecen principalmente los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de los Lineamientos y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Al llevar a cabo la evaluación del Control Interno relativa al proceso de integración y consolidación, se efectuaron procedimientos de revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2016, tomando en consideración que la contabilidad para estos fines se realizó de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Ley de Ingresos, al Presupuesto de Egresos, así como a los criterios y políticas de registro contable y presupuestario utilizadas por las Entidades Gubernamentales.

En el Procedimiento de la Fiscalización Superior y en la evaluación de la eficiencia del Control Interno de los Entes Fiscalizables Estatales y de los Entes Fiscalizables Municipales, se han

identificado “ventanas de oportunidad” que deben ser atendidas para acelerar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para prevenir errores u omisiones y consolidar el sistema de Control Interno. A continuación se mencionan algunas de éstas:

ENTES FISCALIZABLES ESTATALES

En aspectos de control administrativo:

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y eficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respecto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.
- f) Respecto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- i) Establecimiento de procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.
- l) Dictaminación de Estados Financieros oportunamente, para que los resultados apoyen en la toma de decisiones.
- m) Erogaciones conforme a los montos autorizados e instruidos por el Comité Técnico.

En aspectos de Obra Pública:

- a) Establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.

- b) El desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
- Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
 - Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre los avances físico y financiero.
 - Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
 - El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.
 - Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
 - Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

En aspectos generales:

- a) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- b) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- c) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- d) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- e) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- f) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos y acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

ENTES FISCALIZABLES MUNICIPALES

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la utilización de indicadores y de conformidad a sus Reglas de Operación o Lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, garantizando las mejores condiciones.

- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos, conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- f) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Ente Fiscalizable.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- i) Mayor número de auditorías internas.
- j) Conformación de Códigos de Ética y Comités de Integridad.
- k) A través de los Órganos de Control Interno, imponer las medidas necesarias para la supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda previamente contraídas.

3.2. Gestión Financiera

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2 fracción XIV, define a la Gestión Financiera, como *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”*.

3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el Marco Jurídico y Normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales, establece las bases de coordinación entre las Entidades Federativas y el Gobierno Federal.
- Ley Federal de Derechos, establece que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para: la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos y coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben seguir las Entidades, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para la operación eficaz y eficiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus dos componentes, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, así como su alineación a los objetivos señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Desarrollo Social.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias, Entidades y Municipios.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamenta la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamenta las normas constitucionales relativas al Poder Judicial del Estado.
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, establece las bases de su organización y funcionamiento, estructura, fines, atribuciones e integración de su patrimonio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, Plan Sectorial y Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el Procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, Entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y

Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.

- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la Entidad.
- Ley Número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, el objeto de la Ley es la creación del Instituto Veracruzano de las Mujeres, como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno.
- Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases de coordinación de los gobiernos Estatal y Municipales para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres; busca consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y sus Consejos respectivos; impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica; así como establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de coordinación entre los Ayuntamientos y el Poder Ejecutivo del Estado.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, le otorga la facultad de autogobernarse, expedir su reglamentación, nombrar a sus autoridades, determinar sus planes y programas y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, conforme a los principios dispuestos por la Constitución Política del Estado y que regula la legislación ordinaria.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno,

sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las dependencias y entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

- Decretos, que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Contratos, regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos.
- Reglas de operación, Lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana, establece las normas generales de su organización y funcionamiento interno.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Municipio.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente; el cual desglosa de los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece, en su artículo 22, que los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones; los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) define a los postulados como los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de Estados Financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Derivado de lo anterior, el ORFIS verifica que, al efectuar sus registros, los Entes Fiscalizables, cumplan con lo siguiente:

- Reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al Ente Público;
- La información presupuestaria se integre en la contabilidad en los mismos términos que se presenta en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto Egresos;
- El registro presupuestario del ingreso y del egreso se refleje en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
- Que los registros contables se lleven con base acumulativa.
- Que los eventos que afecten económicamente al ente público sean cuantificados en términos monetarios y se registren, en moneda nacional, al costo histórico o al valor económico más objetivo.
- Que se haya reconocido en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
- Que los estados y la información financiera muestren, amplia y claramente, la situación financiera y los resultados del ente;
- Los Estados Financieros presenten de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente.

Adicionalmente, derivado de la reforma a la LGCG del 30 de diciembre de 2015, se emitieron las Reglas de Operación para los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, en las que se estableció que las Entidades de Fiscalización Superior Locales emitieran un pronunciamiento respecto a la validez y confiabilidad de la información sobre los avances en la armonización de la contabilidad.

En este sentido, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) acordó que para cumplir con las obligaciones que señalan las Reglas antes citadas, sería a través de los procedimientos de auditoría aplicados a las Guías de Cumplimiento diseñadas por el CONAC, por lo que para el ejercicio 2016, el ORFIS aplicó, a la totalidad de los Entes Fiscalizables, las Guías de Cumplimiento, para evaluar las obligaciones que la integran, clasificadas en los siguientes rubros:

- a) **Registros Contables.-** Apartado para verificar que los Entes Fiscalizables cuentan con un manual de contabilidad, un plan de cuentas armonizado, mantienen el registro histórico de sus operaciones, generan los Estados Financieros contables, que los bienes y las obras en proceso se registran en cuentas específicas de activo, entre otras obligaciones.
- b) **Registros presupuestales.-** Este apartado verifica si el sistema de contabilidad utilizado registra los ingresos y egresos con base en los momentos contables, cuenta con los distintos clasificadores y genera los Estados Financieros presupuestales.
- c) **Registros Administrativos.-** Este rubro determina el nivel de cumplimiento de obligaciones que no corresponden a registros contables o presupuestarios, se refiere a procesos administrativos, como realizar el levantamiento de inventario y su conciliación con los Estados Financieros; integrar el soporte documental de sus operaciones, dar de alta en el inventario los bienes adquiridos, informar sobre el avance del ejercicio de los recursos federales y del estado físico de las obras que ejecuten, entre otros.
- d) **Información Financiera.-** En este rubro se verifica si los Estados Financieros contables, presupuestales y programáticos se apegan a los formatos y niveles de desagregación establecidos por el CONAC.
- e) **Cuenta Pública.-** Este rubro tiene por objeto verificar la correcta integración de la Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado para su Fiscalización Superior.

Derivado de lo anterior, en los Informes específicos de los Entes fiscalizables, se incluye un apartado con el resultado de las evaluaciones realizadas; además, se emite un pronunciamiento, cuyo contenido forma parte del Tomo IV relativo a Informes Especiales, bajo el título "Informe sobre los Avances en la Armonización de la Contabilidad Gubernamental Municipal".

3.3. Resultado de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas

Con la entrega de la Cuenta Pública, los Entes Fiscalizables cumplieron con el compromiso legal de rendir el informe anual ante el H. Congreso del Estado y a la sociedad, sobre la forma en que se obtuvieron los ingresos y en la que estos fueron ejercidos.

Con los trabajos de revisión y con las muestras de auditoría se comprobó si las finanzas públicas en sus diversas etapas: recaudación, administración, custodia y aplicación, se manejaron de conformidad con la legislación vigente en la materia. Adicional al trabajo técnico y legal de la revisión de la Cuenta Pública 2016, el ORFIS informa de los resultados obtenidos, de manera didáctica, con el objetivo de que esta información sea accesible a toda persona interesada en conocer sobre el tema.

Los correspondientes Informes del Resultado de cada Ente Fiscalizable, contienen la información prevista en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, consistente en:

- I. La Evaluación de la Gestión Financiera (mencionado en el apartado 3.2 de este documento)
- II. El cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados, con base en los resultados de las auditorías sobre el desempeño practicadas (mencionado en el apartado 3.2.1 de este documento)
- III. El cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; así como el cumplimiento y evaluación de las medidas de control interno en la materia (mencionado en el apartado 3.2.1.2.)
- IV. El análisis de la Deuda Pública y su integración, así como en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos (la evaluación correspondiente se trata en el apartado 3.3.4)
- V. El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de los Entes Fiscalizables (con base en la información de los Estados Financieros emitidos por los Entes Fiscalizables, se señalan en los Informes del Resultado de cada Ente Fiscalizable los incrementos o disminuciones en el Patrimonio, considerando los bienes muebles e inmuebles registrados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016).
- VI. Las observaciones, recomendaciones y documentación de las actuaciones que, en su caso, se hubieren efectuado, incluyendo las referentes al Desempeño (este rubro aborda las actuaciones que tuvo el ORFIS en el Procedimiento de Fiscalización Superior a partir de la planeación, ejecución y supervisión; precisando los alcances de las revisiones que se llevaron a cabo con base en pruebas selectivas, lo que permitió obtener la seguridad razonable respecto de las operaciones realizadas por el Ente Fiscalizado. La formalización de estos señalamientos se pueden consultar en los Informes del Resultado que se emiten por cada uno de los Entes Fiscalizables, para que estos sean entregados en su conjunto al H. Congreso del Estado).
- VII. El señalamiento y análisis de las probables irregularidades, conductas ilícitas detectadas, que hagan presumible la existencia del daño patrimonial cuantificable a las Haciendas Públicas que correspondan (concluida la primera Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, se incluye en este numeral la existencia de observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados en un posible daño a la Hacienda Pública Estatal o Municipal).
- VIII. El resultado de los actos de Fiscalización que el H. Congreso del Estado hubiere ordenado sobre aspectos específicos de las Cuentas Públicas correspondientes al año objeto de revisión.
- IX. En su caso, las auditorías sobre el desempeño, que se realizaron;

A continuación se señalan de manera general las observaciones recurrentes, mismas que se detallan en los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de cada Ente Fiscalizable de la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Financieras

- a) Erogaciones sin documentación justificativa y comprobatoria.
- b) Cuenta bancaria no registrada contablemente y sin soporte documental de las operaciones realizadas.
- c) Transferencias entre fondos no reintegrados a sus cuentas bancarias de origen.

- d) Bienes no localizados.
- e) Anticipos a sueldos y salarios, no amortizados y/o recuperados.
- f) Anticipos sin soporte documental.
- g) Cuentas por cobrar no recuperadas.
- h) Cancelación de las Cuentas sin documentación justificativa y comprobatoria.
- i) Erogaciones y/o donativos sin evidencia de que los bienes o servicios hayan sido recibidos por los beneficiarios.
- j) Pólizas sin soporte documental.
- k) Instrucciones de pago de ejercicios anteriores.
- l) Adquisiciones de bienes o servicios sin observancia a la normativa aplicable.
- m) Proveedores que se encuentran en el art. 69-B del CFF y desvirtuados.
- n) Precios unitarios en las licitaciones adjudicadas superiores a los precios de mercado.
- o) Pago de “accesorios de contribuciones”.
- p) Retenciones no realizadas a los trabajadores por impuestos.
- q) Pago indebido de la gratificación “Estímulo al destacado Desempeño”.
- r) Pagos de remuneraciones superiores al tabulador de sueldo autorizado.
- s) Pago de nómina no autorizada y que carece de timbrado.
- t) Pago de personal sin evidencia de controles de asistencia y/o falta de informes de actividades.
- u) Traspasos de recursos entre fondos no reintegrados a sus cuentas bancarias de origen.
- v) Saldos de Deudores Diversos cancelados sin evidencia documental.
- w) Erogaciones comprobadas con documentos que no cumplen con los requisitos de autenticidad.
- x) Falta de enteros de obligaciones fiscales a las instancias competentes en la materia.

De Obra Pública

- a) Obras que se ejecutan sin contar con la factibilidad y validación de proyectos.
- b) Deficiente supervisión de los responsables de la ejecución de los trabajos.
- c) Falta de documentación comprobatoria del gasto que se reportó como pagado.
- d) Obras no ejecutadas.
- e) Obras con operación deficiente o falta de operación.
- f) Obras inconclusas y abandonadas.
- g) Obras donde el recurso asignado como anticipo no se encuentra aplicado en las mismas.

Dentro del plazo establecido para la solventación al Pliego de Observaciones, los Entes Fiscalizables, además de documentación y aclaraciones, presentaron reintegros a sus cuentas bancarias por Fondo observado, por un total de \$196,168,454.05, integrado por \$2,262,086.96 relativo a Entes Fiscalizables Estatales, \$193,445,220.99 de Entes Fiscalizables Municipales y \$461,146.10 de Entidades Paramunicipales; por lo que, concluida la revisión de las aclaraciones y documentación presentada en este proceso y una vez que se hizo del conocimiento de los responsables de la solventación las inconsistencias notificadas, se integró el correspondiente Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio 2016, para ser entregado al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia.

Respecto a los reintegros realizados para la solventación de la Cuenta Pública 2016 mencionados en el párrafo anterior, el ORFIS dará seguimiento a los mismos en las auditorías a la Cuenta Pública 2017, con la finalidad de verificar la aplicación de los depósitos realizados a los fines para los que fueron destinados.

Además de lo anterior, se emitieron recomendaciones con el propósito de que sean consideradas en el ejercicio 2017 y con ello mejorar la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables y que van dirigidas hacia los aspectos fundamentales de la Administración Pública Estatal y Municipal. A continuación se citan de forma general, mismas que de manera específica se encuentran en los Informes del Resultado de cada Ente Fiscalizable.

Entes Estatales:

- a) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- b) Acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.
- c) Realizar acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- d) Publicar en el portal de internet de la Secretaría de Finanzas y Planeación la información financiera que se genere, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- e) Realizar las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de disponer de un sistema contable que permita cumplir a las Dependencias con la presentación de su información financiera de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- f) Fortalecer controles internos en materia de Recursos Humanos, especialmente por lo que respecta a nóminas debidamente firmadas y archivos XML y PDF de las erogaciones realizadas por servicios personales.
- g) Revisar bases de cálculo para la determinación del cumplimiento de obligaciones fiscales, evaluando en todos los casos la pertinencia de los conceptos de ingresos acumulables y sus efectos, respecto a lo preceptuado por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- h) Realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestal suficiente y cumplir en tiempo y forma con el entero de las obligaciones fiscales y de seguridad social.
- i) Implementar acciones que fortalezcan los controles internos respecto a la vigencia de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria.
- j) Fortalecer los controles internos a fin de mantener conciliadas las cifras entre los registros contables y presupuestales de ingresos y egresos, al cierre mensual.
- k) Realizar las acciones necesarias con la finalidad de cumplir con las metas programadas de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Indicadores.
- l) Determinar aquellos saldos contables de Cuentas por Cobrar por concepto de ministraciones que correspondan a acciones en proceso y/o programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de depurar los saldos que no sean viables de recuperación.

Entes Municipales:

- m) De los créditos garantizados contraídos por los Municipios, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en los Estados de Situación Financiera y de Deuda Pública, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a efecto de contar con saldos debidamente armonizados con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en su caso, comuniquen las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.
- n) Registrar y mantener actualizadas las cifras del crédito bursátil celebrado en el año 2008, por lo que le deberán solicitar a la Secretaría de Finanzas y Planeación la información de las amortizaciones, intereses, fondos de reservas, gastos de deuda que se cubren de manera semestral con motivo del contrato celebrado para tal fin.
- o) Ejercer un control presupuestario que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, bases suficientes para la toma de decisiones oportuna, evaluar los resultados obtenidos, evitar desahorros, llevar a cabo una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos y atender los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público.
- p) Coordinar, diseñar e implementar acciones y procedimientos, además de las medidas de control pertinentes, para atender las obligaciones pendientes de cumplimiento en materia de registros contables, presupuestales y administrativos, generación de información financiera; así como aquellas relacionadas con la difusión periódica de la información financiera, que señalan la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), según corresponda.

- q) Dar cumplimiento al artículo 81 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre, relativo a la creación del Instituto Municipal de la Mujer, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.
- r) Llevar a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas Estatales y Federales en las cuentas bancarias específicas.
- s) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU), mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como, la aplicación de los indicadores de desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.
- t) Integrar a los expedientes la documentación que compruebe y justifique las erogaciones, que reúna los requisitos fiscales que marca la normativa aplicable, en orden cronológico, en el mes que corresponda de acuerdo a la fecha de la operación.
- u) Conciliar los importes ejercidos en obras y acciones informados en los reportes trimestrales y en el del cierre del ejercicio, con los montos asentados en la balanza de comprobación.
- v) Cuando exista cancelación de facturas por parte de los proveedores por aspectos fiscales, se recomienda que antes de efectuar el pago correspondiente, se verifique la reposición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) cancelados por unos vigentes, señalando en los mismos los folios de los CFDI que sustituyen.
- w) Continuar con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de que se realicen los pagos de Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social, para evitar que se generen gastos por el pago de accesorios; así como obtener evidencia de los pagos o enteros realizados para integrarlos en los expedientes respectivos.
- x) Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control de recursos humanos, que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.
- y) Implementar medidas de control para concluir las en los plazos contractuales, evitando con ello cerrar el ejercicio con obras suspendidas o en proceso; además, integrar los expedientes técnicos unitarios de cada una de las obras vigilando que se cumpla con los documentos requeridos en las etapas de planeación, adjudicación, ejecución y entrega de las obras.



3.3.1. Entes Estatales

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, realizadas a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, se determinó lo siguiente:

Primera. En 3 Fideicomisos que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo.

Fideicomisos	
N°	Ente
1	Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/551
2	Fideicomiso Público de Administración del Programa Escuelas de Calidad (PEC)
3	Fideicomiso Público de Administración San Francisco Adelante

Segunda. En 1 Organismo Público Descentralizado y 3 Fideicomisos que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

Organismos Públicos Descentralizados	
N°.	Ente
1	Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Delito en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, antes Comisión Estatal para la Atención Integral a Víctimas del Delito (CEAIVD)

Fideicomisos	
N°.	Ente
1	Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de Pago y Administración de los Ingresos derivados del Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/1175, Entidad Paraestatal de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FUENTE DE PAGO)
2	Fideicomiso de Administración del Acuario de Veracruz y la Asociación Civil
3	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres Naturales Veracruz (FONDEN)

Tercera. En 4 Dependencias, 44 Organismos Públicos Descentralizados y 21 Fideicomisos que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.



Dependencias	
N°	Ente
1	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)
2	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP)
3	Secretaría de Salud
4	Oficina de Programa de Gobierno

Organismos Públicos Descentralizados	
N°	Ente
1	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal
2	Instituto Veracruzano de las Mujeres
3	Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas
4	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz (COBAEV)
5	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP)
6	Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICyDET)
7	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
8	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado
9	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
10	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
11	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
12	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara
13	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas
14	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre
15	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos
16	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco
17	Instituto Tecnológico Superior de Perote
18	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
19	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
20	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
21	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
22	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
23	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
24	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)
25	Universidad Politécnica de Huatusco
26	Universidad Popular Autónoma de Veracruz (UPAV) y la Asociación Civil
27	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
28	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
29	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos
30	Oficina Operadora de Minatitlán
31	Oficina Operadora de Poza Rica
32	Oficina Operadora de Pánuco
33	Oficina Operadora de Martínez de la Torre
34	Oficina Operadora de Acayucan



Organismos Públicos Descentralizados

N°	Ente
35	Oficina Operadora de Cosamaloapan
36	Oficina Operadora de Catemaco
37	Oficina Operadora de Alvarado
38	Oficina Operadora de Isla
39	Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA)
40	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente
41	Consejo de Desarrollo del Papaloapan (CODEPAP)
42	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz (CODAMEVER)
43	Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC)
44	Radiotelevisión de Veracruz

Fideicomisos

N°.	Ente
1	Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal
2	Fideicomiso Irrevocable No.1986 constituido para la Construcción, Explotación, Operación y Mantenimiento de la Autopista Cardel-Veracruz (Cardel-Veracruz)
3	Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR)
4	Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/998
5	Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Veracruz (FOVIM)
6	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Implementación del Programa de Aplicación de los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (PASEVIC)
7	Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado Fondo Mixto CONACYT- Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
8	Fideicomiso Público del Proyecto denominado Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave antes Fideicomiso Público de Inversión y Administración del Programa de Tecnologías Educativas y de Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
9	Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales de Veracruz (ORACVER)
10	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
11	Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/00095



Fideicomisos	
N°.	Ente
12	Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos (Puente Coatzacoalcos I) y Construcción, Supervisión, Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos
13	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Coatzacoalcos, Veracruz
14	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Acayucan, Veracruz
15	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Xalapa, Veracruz
16	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana Veracruzano
17	Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano (FAV)
18	Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
19	Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz
20	Fideicomiso Sistema del SAR para los trabajadores del IPE
21	Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica

Cuarta. En el procedimiento de consolidación de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por \$6,883,803,779.13, además de inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones que se registran en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior relativo a Entes Estatales, Tomo I Volumen I.

Quinta. En 12 Dependencias, 15 Organismos Públicos Descentralizados y 4 Fideicomisos que abajo se mencionan, se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por \$4,988,311,485.12, además de inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

Dependencias	
N°.	Ente
1	Secretaría de Gobierno
2	Secretaría de Seguridad Pública
3	Secretaría de Educación (SEV)
4	Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad
5	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)
6	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
7	Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)
8	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA)
9	Secretaría de Turismo y Cultura (SECTUR)



Dependencias	
N°.	Ente
10	Secretaría de Protección Civil
11	Contraloría General
12	Coordinación General de Comunicación Social

Organismos Públicos Descentralizados	
N°.	Ente
1	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial (IPAX)
2	Instituto de Pensiones del Estado (IPE)
3	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz (CECYTEV)
4	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV)
5	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
6	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
7	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco
8	Instituto Tecnológico Superior de Misantla
9	Instituto Veracruzano del Deporte
10	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz
11	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz
12	Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)
13	Instituto Veracruzano de Bioenergéticos
14	Régimen Estatal de Protección Social en Salud
15	Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)

Fideicomisos	
N°.	Ente
1	Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado, denominado Fondo del Futuro
2	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)
3	Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER)
4	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut

Nota: El Dictamen Legislativo aprobado por el H. Congreso del Estado el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, acordó que en la Secretaría de Medio Ambiente, en la Contraloría General y en el Instituto Tecnológico Superior de Misantla, no se determinó presunto daño patrimonial, sino solamente observaciones de carácter administrativo. En cada uno de los Informes del Resultado de estos Entes Estatales, se señalan las



observaciones a que están sujetos. En razón de lo anterior, en 10 Dependencias 14 Organismos Públicos Descentralizados y 4 Fideicomisos se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un monto de \$4,960,615,124.18.

Sexta. En la Cuenta Pública del Poder Legislativo no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo.

N°.	Ente
1	H. Congreso del Estado

Séptima. En la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado el resultado es el siguiente:

En 1 Ente Fiscalizable no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo.

N°.	Ente
1	Fideicomiso de Administración e Inversión número F/407807-7

En 2 Entes Fiscalizables no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

N°.	Ente
1	Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz (CEJAV)
2	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial

En 1 Ente Fiscalizable no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas, y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente

N°.	Ente
1	H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura

Octava. En la Cuenta Pública de los Organismos Autónomos el resultado es el siguiente:

En 1 Ente Fiscalizable no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

N°.	Ente
1	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP)

En 5 Entes Fiscalizables no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por el Órgano Interno de Control e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas y que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

N°.	Ente
1	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
2	Comisión Estatal de Derechos Humanos
3	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
4	Fiscalía General del Estado
5	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

En 1 Ente Fiscalizable se detectó irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por \$1,637,345.55, además de inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones que se integran en cada caso específico en el anexo correspondiente.

N°.	Ente
1	El Colegio de Veracruz

Nota: El Dictamen Legislativo aprobado por el H. Congreso del Estado el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, acordó que en El Colegio de Veracruz, no se determinó presunto daño patrimonial, sino solamente observaciones de carácter administrativo. En el Informe del Resultado de este Ente Estatal, se señalan las observaciones a que están sujetos.

Novena. En la Cuenta Pública de la Universidad Veracruzana no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, las cuales deberán ser atendidas por su Contraloría General e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas y que se integran en el anexo correspondiente.

Décima. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 de los Entes Fiscalizables, sobre la inexistencia de observaciones y la solventación o no de los pliegos de observaciones que se formularon a los servidores o ex servidores públicos, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y a las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016, sobre las que se practicó la

Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos de la Administración Pública Estatal, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

3.3.2. Entes Municipales

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización a las Cuentas Públicas 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que en los Entes Fiscalizables Municipales y Entidades Paramunicipales existen observaciones que advierten una presunta responsabilidad administrativa de los servidores y ex servidores públicos involucrados, así como observaciones por presunto daño patrimonial, tal como se detalla a continuación:

Primera. En 90 Entes Fiscalizables Municipales no se detectaron irregularidades en la actuación de servidores y ex servidores públicos por presunto daño patrimonial; pero sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones que deberán ser atendidas por su Órgano de Control Interno e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas.

N°. Municipio	N°. Municipio	N°. Municipio
1 Acajete	31 Jilotepec	61 Tantima
2 Acatlán	32 José Azueta	62 Tantoyuca
3 Acayucan	33 Juan Rodríguez Clara	63 Tatatila
4 Actopan	34 Juchique de Ferrer	64 Tempoal
5 Alpatláhuac	35 La Antigua	65 Tenampa
6 Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	36 La Perla	66 Tenochtitlán
7 Altotonga	37 Las Minas	67 Teocelo
8 Amatitlán	38 Las Vigas de Ramírez	68 Tepatlaxco
9 Apazapan	39 Lerdo de Tejada	69 Tepetlán
10 Atlahuilco	40 Magdalena	70 Tepetzintla
11 Ayahualulco	41 Martínez de la Torre	71 Texhuacán
12 Boca del Río	42 Medellín de Bravo	72 Tihuatlán
13 Calcahualco	43 Naranjal	73 Tlacojalpan
14 Carlos A. Carrillo	44 Nautla	74 Tlacolulan
15 Carrillo Puerto	45 Nogales	75 Tlacotalpan
16 Chalma	46 Orizaba	76 Tlacotepec de Mejía
17 Chocamán	47 Otatitlán	77 Tlalixcoyan
18 Chontla	48 Pajapan	78 Tlalnelhuayocan
19 Chumatlán	49 Pánuco	79 Tlaquilpa

N°. Municipio	N°. Municipio	N°. Municipio
20 Comapa	50 Paso del Macho	80 Tonayán
21 Coscomatepec	51 Platón Sánchez	81 Tuxtilla
22 Emiliano Zapata	52 Playa Vicente	82 Veracruz
23 Espinal	53 Poza Rica de Hidalgo	83 Villa Aldama
24 Gutiérrez Zamora	54 Puente Nacional	84 Xalapa
25 Ixcatepec	55 Río Blanco	85 Xico
26 Ixhuacán de los Reyes	56 Saltabarranca	86 Xoxocotla
27 Ixmatlahuacan	57 Sochiapa	87 Yecuatla
28 Ixtaczoquitlán	58 Tamalín	88 Zaragoza
29 Jalacingo	59 Tamiahua	89 Zentla
30 Jalcomulco	60 Tampico Alto	90 Zontecomatlán

Segunda. En 122 Municipios se detectaron irregularidades en la actuación de servidores o ex servidores públicos por presunto daño patrimonial por un monto de \$718,497,195.49, además se detectaron inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones y Recomendaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas.

N°. Municipio	N°. Municipio	N°. Municipio
1 Acula	42 Cuichapa	83 Paso de Ovejas
2 Acultzingo	43 Cuitláhuac	84 Perote
3 Agua Dulce	44 El Higo	85 Pueblo Viejo
4 Álamo Temapache	45 Filomeno Mata	86 Rafael delgado
5 Alvarado	46 Fortín	87 Rafael Lucio
6 Amatlán de los Reyes	47 Hidalgotitlán	88 San Andrés Tenejapan
7 Ángel R. Cabada	48 Huatusco	89 San Andrés Tuxtla
8 Aquila	49 Huayacocotla	90 San Juan Evangelista
9 Astacinga	50 Hueyapan de Ocampo	91 San Rafael
10 Atoyac	51 Huiloapan de Cuauhtémoc	92 Santiago Sochiapan
11 Atzacan	52 Ignacio de la Llave	93 Santiago Tuxtla
12 Atzalan	53 Ilamatlán	94 Sayula de Alemán
13 Banderilla	54 Isla	95 Soconusco
14 Benito Juárez	55 Ixhuatlán de Madero	96 Soledad Atzompa
15 Camarón de Tejeda	56 Ixhuatlán del Café	97 Soledad de Doblado
16 Camerino Z. Mendoza	57 Ixhuatlán del Sureste	98 Soteapan
17 Castillo de Teayo	58 Ixhuatlancillo	99 Tancoco
18 Catemaco	59 Jáltipan	100 Tatahuicapan de Juárez
19 Cazones de Herrera	60 Jamapa	101 Tecolutla
20 Cerro Azul	61 Jesús Carranza	102 Tehuipango

N°. Municipio	N°. Municipio	N°. Municipio
21 Chacaltianguis	62 Landero y Coss	103 Tequila
22 Chiconamel	63 Las Choapas	104 Texcatepec
23 Chiconquiaco	64 Los Reyes	105 Texistepec
24 Chicontepec	65 Maltrata	106 Tezonapa
25 Chinameca	66 Manlio Fabio Altamirano	107 Tierra Blanca
26 Chinampa de Gorostiza	67 Mariano Escobedo	108 Tlachichilco
27 Citlaltépetl	68 Mecatlán	109 Tlaltetela
28 Coacoatzintla	69 Mecayapan	110 Tlapacoyan
29 Coahuatlán	70 Miahuatlán	111 Tlilapan
30 Coatepec	71 Minatitlán	112 Tomatlán
31 Coatzacoalcos	72 Misantla	113 Totutla
32 Coatzintla	73 Mixtla de Altamirano	114 Tres Valles
33 Coetzala	74 Moloacán	115 Tuxpan
34 Colipa	75 Nanchital de Lázaro Cárdenas	116 Úrsulo Galván
35 Córdoba	76 Naolinco	117 Uxpanapa
36 Cosamaloapan	77 Naranjos Amatlán	118 Vega de Alatorre
37 Cosautlán de Carvajal	78 Oluta	119 Yanga
38 Cosoleacaque	79 Omealca	120 Zacualpan
39 Cotaxtla	80 Oteapan	121 Zongolica
40 Coxquihui	81 Ozuluama	122 Zozocolco de Hidalgo
41 Coyutla	82 Papantla	

Nota: El Dictamen Legislativo aprobado por el H. Congreso del Estado el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, determinó que en 21 municipios que a continuación se detallan, no se determinó presunto daño al patrimonio municipal de recursos, sino solamente observaciones de carácter administrativo:

No.	Municipio
1	Álamo Temapache
2	Amatlán de los Reyes
3	Atzacan
4	Atzalan
5	Benito Juárez
6	Camerino Z. Mendoza
7	Castillo de Teayo
8	Coatzintla
9	Cuitláhuac
10	Chicontepec
11	Fortín
12	Huayacocotla
13	Ixhuatlán de Madero
14	Los Reyes
15	Misantla
16	Mixtla de Altamirano

No.	Municipio
17	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
18	Naranjos-Amatlán
19	Santiago Sochiapan
20	Yanga
21	Zacualpan

En cada uno de los Informes del Resultado de estos Municipios, se señalan las observaciones a que están sujetos.

En razón de lo anterior, en 101 Municipios, se detectaron irregularidades en la actuación de servidores o ex servidores públicos por presunto daño patrimonial por un monto de \$648,647,283.42.

Tercera. En 13 Entidades Paramunicipales no se detectaron irregularidades en la actuación de servidores o ex servidores públicos por presunto daño patrimonial; pero sí se detectaron inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones que deberán ser atendidas por su Órgano de Control Interno o quien ejerza esas funciones e informar al ORFIS las acciones efectuadas.

N°.	Entidad Paramunicipal
1	Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla
2	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec
3	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coscomatepec
4	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata
5	Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín
6	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatusco
7	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua
8	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada
9	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco
10	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de San Andrés Tuxtla
11	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa
12	Hidrosistema de Córdoba
13	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca

Cuarta. Por último, en apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el ORFIS en este Informe del Resultado de la

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio 2016 respecto a los Entes Fiscalizables Municipales y Entidades Paramunicipales, sobre la inexistencia de observaciones y la solventación o no de los Pliegos de Observaciones que se formularon a los servidores o ex servidores públicos, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros, sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

3.3.3. Conclusión

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, mediante la práctica de auditorías a 346 Entes Fiscalizables a través de pruebas y muestras selectivas, se concluye lo siguiente:

Primera. El resultado de los 121 Entes Estatales Fiscalizados, se observa de la forma siguiente:

En el procedimiento de consolidación de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, se detectaron irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por \$6,883,803,779.13; 32 Entes Estatales presentan irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de \$4,989,948,830.67; 76 Entes Estatales presentan inconsistencias de carácter administrativo y/o recomendaciones y 7 Entes Estatales sólo presentan recomendaciones, requiriendo la actuación por parte del Titular del Órgano Interno de Control. Por último, 5 Entes Estatales resultaron sin observaciones administrativas ni recomendaciones.

Segunda. Por lo que respecta a 212 Entes Fiscalizables Municipales el resultado fue el siguiente: 122 presentan irregularidades que hacen presumir la existencia de daño patrimonial por un importe de \$718,497,195.49 y 90 presentan inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas.

Tercera. Las 13 Entidades Paramunicipales auditadas presentan inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones, mismas que se incluyen en el correspondiente apartado de Observaciones y Recomendaciones, requiriendo la actuación por parte del Titular del Órgano de Control Interno e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas.

Cuarta. Es importante resaltar que los titulares de las áreas operativas deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas; de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento e informar al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) las acciones efectuadas.

Quinta. En la segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán generarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Séptima. En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que desempeñaron o desempeñan cargos como servidores públicos, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización Facultados.

Nota: En estas conclusiones se deberán de tomar en cuenta las notas asentadas en los apartados 3.3.1 y 3.3.2 del presente documento.

3.3.4. Deuda Pública y su integración

En el año 2016, el marco normativo de endeudamiento por el Gobierno del Estado de Veracruz Estatal y Municipal, tuvo significativos cambios con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera, por lo que todas aquellas operaciones de financiamiento con Instituciones de Crédito que se efectuaron hasta antes del 26 de abril de 2016, se apegaron a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo aplicable lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, a los créditos celebrados posterior a la entrada en vigor de esta última. Adicionalmente, en todo momento se debió atender lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal.

Los cambios sustanciales que trae consigo la Ley de Disciplina Financiera, impactan en el objeto de la contratación de Obligaciones o Financiamientos, la cuales deberán ser para Inversiones Públicas Productivas; Refinanciamiento o Reestructura, Obligaciones que deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas, en donde el destino podrá ser la contratación de servicios y el pago incluya la Inversión Pública Productiva realizada. Aunado a estos cambios de importancia, se suman el Registro Público Único y Sistemas de Alertas.

Por lo anterior y con fundamento en la Constitución Política y la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas (Ley 584), ambos ordenamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se efectuó la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2016, incluyéndose lo relativo al análisis de la deuda pública, su integración, su registro, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, con base en los siguientes documentos:

- a) Cuenta Pública 2016.
- b) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2016.
- c) Contratos celebrados en 2016, en su caso.
- d) Reportes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre los créditos municipales al 31 de diciembre de 2016.
- e) Reportes trimestrales del año 2016, publicado por la SHCP.

La auditoría se practicó conforme a la legislación vigente en la fecha de contratación del financiamiento u obligación, a las normas internacionales de auditoría, y con base en el análisis de muestras y pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras e información contenidas en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, del Poder Ejecutivo Consolidado, de los Municipios y Entidades Paramunicipales, presentándose en los Informes Generales e Informes del Resultado de cada Ente Fiscalizable, el detalle de los resultados derivados exclusivamente de la revisión al rubro de deuda pública, sin incluir las obligaciones originales por las operaciones normales de los Entes Fiscalizables citados. En lo correspondiente a la deuda pública celebrada con anterioridad a la Cuenta Pública que se informa, fue fiscalizada y se informaron los resultados en el año correspondiente.

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado de Veracruz y Municipios, y como resultado del análisis a la deuda pública a cargo del Estado de Veracruz, sus Municipios y Entidades Paramunicipales, se concluye que:

1. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado determinado al 31 de diciembre de 2016, es de \$51,783,289,510.70 integrado de la siguiente manera:

• Instituciones de Crédito	\$ 33,222,861,314.60
• Emisiones Bursátiles	12,578,863,687.10
• Bonos Cupón Cero	5,981,564,509.00

2. El saldo de la deuda pública Municipal determinado al 31 de diciembre de 2016, es de \$3,437,754,273.17 integrado de la siguiente manera:

• Instituciones de Crédito	\$ 1,720,349,640.26
Municipios	\$1,301,801,948.02
Paramunicipales	\$ 418,547,692.24
• Emisiones Bursátiles	\$ 1,367,404,632.91
• Bonos Cupón Cero	\$ 350,000,000.00

3. Las cifras reportadas por el Gobierno del Estado a la SHCP, se encuentran registradas en la Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, no obstante, existen diferencias entre las cifras que reportan los Municipios y la SEFIPLAN por la falta de conciliaciones periódicas, mismas que se señalan en el Informe del Resultado de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de los Municipios.
4. Existen tres créditos a corto plazo autorizados y recibidos en enero, febrero y abril del año 2016 al Gobierno Estatal, de los cuales no existe evidencia de su registro en los Estados Financieros y Cuenta Pública 2016 del Gobierno del Estado, además de que estos se hayan destinado para inversión pública productiva, situación que se encuentra en el Informe del Resultado del Poder Ejecutivo.
5. Nuevamente se identificó que, las cifras de las emisiones bursátiles Municipales, comunicadas a la SHCP, difieren de los registros de los Municipios, principalmente por dos factores: a) los municipios registraron la última actualización de la deuda pública por Emisiones Bursátiles al mes de julio de 2016, conforme al oficio remitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, mientras que ésta última, actualiza el saldo de las UDIS al mes de diciembre, y b) por falta de conciliación de cifras entre ambas, SEFIPLAN y los Municipios.
6. Los resultados de la medición inicial, correspondiente al ejercicio 2016, del Sistema de Alertas para el Estado de Veracruz, lo ubica en un nivel de endeudamiento de observación.
7. Las tres calificadoras contratadas por el Gobierno del Estado de Veracruz Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's, califican al Gobierno del Estado con Observación o Perspectiva Negativa, debido al incremento del pasivo circulante, ocasionando una disminución en la flexibilidad financiera del Estado al cierre del ejercicio 2016.

La Deuda Pública de la entidad es el reflejo de las dificultades que tienen las autoridades Estatales y Municipales para financiar sus gastos de operación y de inversión, con sus ingresos propios y con las participaciones y transferencias que reciben del Gobierno Federal. Por consiguiente, el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales deben implementar medidas de austeridad y control para utilizar sus recursos disponibles de la manera más eficiente, como lo hemos recomendado en Informes del Resultado de ejercicios anteriores.

4. TEMAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1. Temas relacionados con la ejecución de la Fiscalización Superior

Auditorías sobre el Desempeño

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), de acuerdo al artículo 115 fracción XXVIII de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene la atribución de realizar Auditorías sobre el Desempeño. La finalidad principal de este tipo de auditorías es verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas y/o proyectos públicos, analizando la eficiencia, la eficacia y la economía de los mismos y su efecto; o la consecuencia social y económica, con el propósito de contribuir a las mejores prácticas y a la rendición de cuentas de la gestión gubernamental pública.

El ORFIS, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, planeó y ejecutó 5 auditorías sobre el desempeño: 3 para Municipios y 2 para el Poder Ejecutivo, siendo en la modalidad de la revisión de Gabinete y Visita Domiciliaria o de Campo; las revisiones se realizaron conforme al Manual de Auditoría sobre el Desempeño.

En cada auditoría se definió sus propios objetivos y procedimientos, como se detalla a continuación:

Municipios Programa de Infraestructura	Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria 1. Río Blanco 2. Veracruz <i>Objetivo de la Auditoría:</i> Comprobar que a través del Programa de Infraestructura, en la vertiente de espacios públicos y participación comunitaria, se rescataron calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejoraron la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
	Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda 3. Perote <i>Objetivo de la Auditoría:</i> Comprobar que el Programa de Infraestructura, en su vertiente de ampliación y/o mejoramiento de la vivienda, mejoró las condiciones de los habitantes que presentaban problemas de viviendas con hacinamientos en el municipio de Perote.

Poder Ejecutivo	<p>Programa Presupuestario Educación Superior Tecnológica (A.D.E.027.B)</p> <p>1. Secretaría de Educación de Veracruz</p> <p><i>Objetivo de la Auditoría:</i> Comprobar que con la prestación de educación superior tecnológica de calidad, operada conforme a lo establecido en el PP A.D.E.027.B, la Secretaría de Educación de Veracruz haya contribuido a la incorporación en el sector laboral de los egresados del Sistema Estatal de Educación Superior Tecnológica de Veracruz (SESTEV), así como al desarrollo económico, científico y tecnológico del Estado.</p>
	<p>Proceso de Publicación de los Informes Trimestrales por el Uso y Destino de los Recursos Federales</p> <p>2. Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado</p> <p><i>Objetivo de la Auditoría:</i> Comprobar que los informes trimestrales por el uso y destino de recursos federales, generados por la SEFIPLAN permiten conocer el ejercicio, destino y resultados respecto de los recursos públicos federales que les son transferidos al Estado y los Municipios.</p>

Los resultados de las auditorías sobre el desempeño, se conforman de una estructura tríadica que muestra: el deber ser, el hallazgo y la conclusión que califica el cumplimiento o no de lo mandado, así como las causas que lo originan y los efectos que provocan en el cumplimiento de los objetivos y/o metas.

Concluida la fase de comprobación, el ORFIS formuló un total de 76 recomendaciones al desempeño; de las cuales, 18 se refieren a la eficacia, 51 de eficiencia, 4 de economía y 3 de competencia de los actores, con el objetivo de que los Entes Fiscalizables mejoren su Gestión Pública.

Auditorías de Legalidad y Análisis Técnico Jurídicos

Aspectos Generales

Esta sección tiene como finalidad presentar los resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016 en su Fase de Comprobación, específicamente de aquellos que derivaron de las Auditorías de Legalidad realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (en adelante ORFIS).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y 121 fracción XXV, de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS tiene la atribución de ordenar la realización de Auditorías de Legalidad, con el fin de evaluar y revisar que los actos y procedimientos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables, se hayan ajustado al principio de legalidad; es decir, con apego a las normas que los rigen.

Con base en la información solicitada durante la etapa de la Planeación para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se determinó la realización de cinco Auditorías de Legalidad, a los siguientes actos jurídicos o procedimientos:

1. Modificación del Título de Concesión otorgado mediante acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado, el 20 de agosto de 2015, a favor del Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, SAPI de C.V.
2. Constitución y funcionamiento del Patronato “Alianza para el fomento del Aprendizaje, A.C.”, a quien corresponde la captación de las cuotas de recuperación a favor de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.
3. Proceso de Entrega-Recepción del cambio de administración de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, ubicada en Cuitláhuac, Veracruz.
4. Organización y desarrollo de la festividad popular denominada “Carnaval de Veracruz 2016” y
5. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado por el Despacho Vázquez Nava y Consultores, S.C., para la instrumentación del Programa Integral de Cierre de la Administración Pública Estatal 2010-2016, del Gobierno del Estado de Veracruz.

Las revisiones antes señaladas se incluyeron en el Programa Anual de Auditorías 2017, a través de la Auditoría Especial de Legalidad y Desempeño. El informe completo respecto a cada tema se integra en el correspondiente Informe del Resultado del Ente Fiscalizable, o en su caso, en el Tomo IV, relativo a Informes Especiales.

Asimismo, como parte de los trabajos encomendados a la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño, se solicitó la elaboración de dos Análisis Técnico Jurídicos, respecto de los siguientes temas:

1. Título de Concesión del Puente Boca del Río y
2. Contrato de Comodato en favor de “Promotora Deportiva del Valle de Orizaba, A.C.”, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 512, de fecha 24 de diciembre de 2015.

Auditorías de Legalidad

Auditoría de Legalidad a la Modificación del Título de Concesión otorgado mediante acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado, el 20 de agosto de 2015, a favor del Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, SAPI de C.V.

La Auditoría de Legalidad a la Modificación del Título de Concesión otorgado mediante acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado, el 20 de agosto de 2015, a favor del Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, SAPI de C.V., realizada por parte del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín (SAS), se realizó para verificar si se observó

el procedimiento establecido en la legislación aplicable a la materia, relacionada con el otorgamiento de concesiones, por parte de los Entes Municipales.

Objeto y Alcance de la Revisión

La Auditoría de Legalidad a la modificación del Título de Concesión otorgado el 20 de agosto de 2015, a favor del Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento, SAPI de C.V., según lo autorizado por el Congreso del Estado, mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 421, de fecha 21 de octubre de 2016, tiene como finalidad determinar el grado de cumplimiento del marco jurídico inherente; así como, establecer si los intereses del Ente Auditado estuvieron desde el punto de vista legal, correctamente defendidos.

Igualmente, se busca detectar los vacíos en la normativa aplicable al procedimiento de Licitación Pública, para proponer las reformas y/o adiciones correspondientes, recopilando los antecedentes necesarios, con la finalidad de que los procesos de Licitación Pública se realicen con apego a la legalidad y con mayor transparencia.

Ejecución y Resultados

La Auditoría de Legalidad se realizó bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, en congruencia, con los principios de integridad, objetividad, oportunidad y de vinculación con un proceso contradictorio, establecidos en el Manual del Auditor Legal, publicado por el ORFIS.

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, se determinaron 2 Observaciones, que sustentaron la formulación de 2 Recomendaciones Preventivas.

Con la finalidad de atender las dos observaciones que fueron dadas a conocer al Ente Fiscalizable, presentó información y documentación que fue analizada y valorada, para determinar que no mostró evidencia suficiente con la que se solventaran los hallazgos y omisiones detectados durante la revisión.

Conclusión

En términos generales el ORFIS, considera que tratándose del otorgamiento de Concesiones para la Prestación de Servicios Públicos, los participantes en la realización de dichos actos administrativos deberán ajustar su actuación en estricto apego a las disposiciones previstas por la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley Orgánica del Municipio Libre; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz y demás disposiciones normativas, que resulten aplicables y observables en la materia.

Auditoría de Legalidad a la constitución y funcionamiento del Patronato “Alianza para el fomento del Aprendizaje, A.C.”, a quien corresponde la captación de las cuotas de recuperación a favor de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz

La Auditoría de Legalidad a la constitución y funcionamiento del Patronato “Alianza para el fomento del Aprendizaje, A.C.”, se realizó como parte de la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2016, por cuanto hace al grado de cumplimiento del marco jurídico inherente a dicha figura, respecto de la captación de las cuotas de recuperación, a favor de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.

Objeto y Alcance de la Revisión

La Auditoría de Legalidad a la constitución y funcionamiento del Patronato “Alianza para el fomento del Aprendizaje, A.C.” a quien corresponde la captación de las cuotas de recuperación a favor de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, tiene como finalidad determinar si se observó y aplicó adecuadamente la normatividad a que se encuentra sujeto, para llevar a cabo la captación de las cuotas de recuperación a favor del Ente Auditado; asimismo, si la normativa aplicable, regula adecuadamente los procedimientos y actos que inicia o emite, con motivo del referido procedimiento.

Igualmente, se busca analizar si los actos y procedimientos realizados, relacionados con la constitución y funcionamiento del Patronato “Alianza para el fomento del Aprendizaje, A.C.”, a quien corresponde la captación de las cuotas de recuperación a favor de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se encuentren debidamente fundados y motivados, con la finalidad de prevenir algún daño o perjuicio patrimonial al Ente Auditado, así como para determinar si la gestión de los procesos y procedimientos administrativos de los que se allegaron, se realizaron apegados a la legalidad y de manera transparente.

Ejecución y Resultados

La Auditoría de Legalidad se realizó bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, en congruencia, con los principios de integridad, objetividad, oportunidad y de vinculación con un proceso contradictorio, establecidos en el Manual del Auditor Legal, publicado por el ORFIS.

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, se determinaron 5 Observaciones, que sustentaron la formulación de 4 Recomendaciones Preventivas.

Con la finalidad de atender las cinco observaciones que fueron dadas a conocer al Ente Fiscalizable, presentó información y documentación que fue analizada y valorada, para determinar que no mostró evidencia suficiente con la que se solventaran los hallazgos y omisiones detectados durante la revisión.



Conclusión

En términos generales el ORFIS, considera que el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de los Programas de Educación, celebrado por la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, con el Patronato “Alianza para el Fomento del Aprendizaje A.C.”, con la finalidad de llevar a cabo la captación de las cuotas de recuperación, así como, la administración de los recursos financieros de dicha Casa de Estudios, en su carácter de Ente Auditado, se contrapone a lo establecido en la Ley Número 276 que crea la Universidad Popular Autónoma de Veracruz y el Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entre otras disposiciones aplicables.

Auditoría de Legalidad al Proceso de Entrega-Recepción del cambio de administración de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, ubicada en Cuitláhuac, Veracruz

La Auditoría de Legalidad al Proceso de Entrega-Recepción del cambio de administración de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, ubicada en Cuitláhuac, Veracruz, se realizó como parte de la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2016, para determinar el grado de cumplimiento del marco jurídico inherente a dicho proceso administrativo, validando con ello, el estado que guardan los recursos de esa Universidad.

Objeto y Alcance de la Revisión

La Auditoría de Legalidad al Proceso de Entrega-Recepción del cambio de administración de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, tiene como finalidad verificar si dicho proceso se llevó correctamente con base a la legislación vigente, si los servidores públicos de ese Ente Auditado cumplieron con los ordenamientos aplicables, en materia de administración de los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales que les fueron asignados, en el marco del *Manual de Operación del Programa de Cierre de la Administración Pública*, emitido por la Contraloría del Estado y demás disposiciones aplicables.

Ejecución y Resultados

La Auditoría de Legalidad se realizó bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, en congruencia, con los principios de integridad, objetividad, oportunidad y de vinculación con un proceso contradictorio, establecidos en el Manual del Auditor Legal, publicado por el ORFIS.

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, se determinaron 5 Observaciones, que sustentaron la formulación de 8 Recomendaciones Preventivas.

Con la finalidad de atender las cinco observaciones que fueron dadas a conocer al Ente Fiscalizable, presentó información y documentación que fue analizada y valorada, para determinar que no mostró evidencia suficiente con la que se solventaran los hallazgos y omisiones detectados durante la revisión.



Conclusión

En términos generales el ORFIS, considera que el Proceso de Entrega-Recepción del cambio de administración de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz, se llevó a cabo en contravención de lo dispuesto por los *Lineamientos que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la Entrega-Recepción de los recursos que tenga asignados y del informe de los asuntos bajo su responsabilidad*, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de fecha 20 de marzo de 2008, así como, de otros ordenamientos legales aplicables a la materia.

Auditoría de Legalidad a la organización y desarrollo de la festividad popular denominada “Carnaval de Veracruz 2016”

La Auditoría de Legalidad a la organización y desarrollo de la festividad popular denominada “Carnaval de Veracruz 2016”, se realizó como parte de la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2016, para determinar el grado de cumplimiento del Principio de Legalidad, inherente a los actos administrativos y jurídicos, celebrados con motivo de la realización de dicho evento.

Objeto y Alcance de la Revisión

La Auditoría de Legalidad a la organización y desarrollo de la festividad popular denominada “Carnaval de Veracruz 2016”, tiene como finalidad verificar si se observaron las disposiciones que lo regulan; entre otras, la Ley Orgánica del Municipio Libre, el *Reglamento Municipal para Regular todas las Actividades Inherentes a la Fiesta Popular denominada Carnaval de Veracruz*, en correlación con lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, el Código de Procedimientos Administrativos, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Código Hacendario Municipal de Veracruz, Veracruz.

Ejecución y Resultados

La Auditoría de Legalidad se realizó bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, en congruencia, con los principios de integridad, objetividad, oportunidad y de vinculación con un proceso contradictorio, establecidos en el Manual del Auditor Legal, publicado por el ORFIS.

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, se determinaron 3 Observaciones, que sustentaron la formulación de 3 Recomendaciones Preventivas.

Con la finalidad de atender las tres observaciones que fueron dadas a conocer al Ente Fiscalizable, presentó información y documentación que fue analizada y valorada, para determinar que no mostró evidencia suficiente con la que se solventaran los hallazgos y omisiones detectados durante la revisión.

Conclusión

En términos generales el ORFIS, considera que para la celebración de la festividad denominada “Carnaval de Veracruz 2016”, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, a través de la Dependencia Pública Centralizada Municipal denominada “Comité de Carnaval”, incumplió con los ordenamientos legales que regulan su organización y desarrollo.

Auditoría de Legalidad al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado por el Despacho Vázquez Nava y Consultores, S.C., para la instrumentación del Programa Integral de Cierre de la Administración Pública Estatal 2010-2016, del Gobierno del Estado de Veracruz

La Auditoría de Legalidad al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado por el Despacho Vázquez Nava y Consultores, S.C., para la instrumentación del Programa Integral de Cierre de la Administración Pública Estatal 2010-2016, del Gobierno del Estado de Veracruz, se realizó como parte de la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2016, para determinar el grado de cumplimiento del marco jurídico inherente a la celebración de dicho acto jurídico.

Objeto y Alcance de la Revisión

La Auditoría de Legalidad al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, celebrado por el Despacho Vázquez Nava y Consultores, S.C., para la instrumentación del Programa Integral de Cierre de la Administración Pública Estatal 2010-2016, del Gobierno del Estado de Veracruz, tiene como finalidad verificar si se observó el procedimiento establecido en la legislación aplicable a la materia, así como, determinar el cumplimiento del objeto de dicho acto.

Ejecución y Resultados

La Auditoría de Legalidad se realizó bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, en congruencia, con los principios de integridad, objetividad, oportunidad y de vinculación con un proceso contradictorio, establecidos en el Manual del Auditor Legal, publicado por el ORFIS.

Una vez concluida la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, se determinaron 7 Observaciones, que sustentaron la formulación de 2 Recomendaciones Preventivas.

Con la finalidad de atender las siete observaciones que fueron dadas a conocer al Ente Fiscalizable, presentó información y documentación que fue analizada y valorada, para determinar que no mostró evidencia suficiente con la que se solventaran los hallazgos y omisiones detectados durante la revisión, manteniéndose 6 Observaciones y solventando 1 Observación.

Conclusión

En términos generales el ORFIS, considera que la celebración del Contrato, entre la Contraloría General del Estado de Veracruz y el Despacho Vázquez Nava y Consultores S.C., para la instrumentación del Programa Integral de Cierre de la Administración Pública del Estado de Veracruz 2010-2016, contraviene los Lineamientos para la Integración del Padrón, Designación y Contratación de Auditores y Despachos Externos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 148, de fecha 14 de abril de 2015, entre otras disposiciones aplicables.

Análisis Técnico Jurídicos

Los Análisis Técnico Jurídicos sobre los temas en mención, se realizaron conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracción XXIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz y a través de la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño. El contenido de estos trabajos en su totalidad, pueden consultarse en el Tomo IV relativo a Informes Especiales.

Análisis Técnico Jurídico del Título de Concesión del Puente Boca del Río

Resultados

El Análisis Técnico Jurídico se realizó bajo los principios de integridad, objetividad, oportunidad y de vinculación con un proceso contradictorio, establecidos en el Manual del Auditor Legal, publicado por el ORFIS.

De acuerdo a las opiniones debidamente fundadas y razonadas, vertidas dentro del Análisis Técnico Jurídico, se advierte que respecto al otorgamiento del *Título de Concesión por parte del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, a favor de la Sociedad de Nacionalidad Mexicana Puente Boca del Río, S.A. de C.V. para el Diseño, Construcción, Conservación y Mantenimiento de las obras que resuelven la problemática vial existente, en el cruce del Puente Boca de Río sobre el Río Jamapa y el Acceso a las vialidades aledañas*, publicado en la Gaceta Oficial del Estado en fecha 29 de junio de 2016, se detectaron diversas inconsistencias relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones normativas, relativas a los términos y condiciones establecidos en el referido Título de Concesión, entre las que se encuentran la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas también del Estado de Veracruz, entre otras disposiciones aplicables.



Análisis Técnico Jurídico del Contrato de Comodato en favor de “Promotora Deportiva del Valle de Orizaba, A.C.” publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 512 de fecha 24 de diciembre de 2015

Resultados

El Análisis Técnico Jurídico se realizó bajo los principios de integridad, objetividad, oportunidad y de vinculación con un proceso contradictorio, establecidos en el Manual del Auditor Legal, publicado por el ORFIS.

De acuerdo con las opiniones debidamente fundadas y razonadas, vertidas dentro del Análisis Técnico Jurídico, se advierte que existe incumplimiento de algunas disposiciones normativas, inherentes al otorgamiento del Contrato de Comodato por parte del Ejecutivo del Estado a favor de “Promotora Deportiva del Valle de Orizaba, A.C”. Asimismo, se recomienda que ajusten su actuación en estricto apego a las disposiciones previstas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ley de la Propiedad Industrial, Código Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones aplicables.

Análisis Técnico Jurídico del Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones

Resultados

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), a través de la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño, desde una óptica técnico-jurídica, realizó un análisis respecto del funcionamiento y regulación actual del Comité de Adquisiciones, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El análisis realizado, obedece a la imperante necesidad de que los procedimientos relacionados con las compras públicas, deban sujetarse a marcos legislativos, capaces de garantizar que se realicen bajo las máximas exigencias de legalidad, eficiencia en el gasto, competencia económica, transparencia y rendición de cuentas.

Con base en este estudio, y de acuerdo con la materia del mismo, una de las atribuciones de este Órgano es sugerir al H. Congreso del Estado, en el contenido del Informe del Resultado, reformas o adiciones a las disposiciones y cuerpos legales, derivado de las revisiones y auditorías realizadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 fracción X de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; por lo anterior, cabe mencionar que el mismo servirá de base, para el desarrollo de una propuesta de reforma a la ley de la materia.

Para su consulta, dicho trabajo se encuentra disponible en el Tomo IV, relativo a Informes Especiales.



Participación Ciudadana

Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana

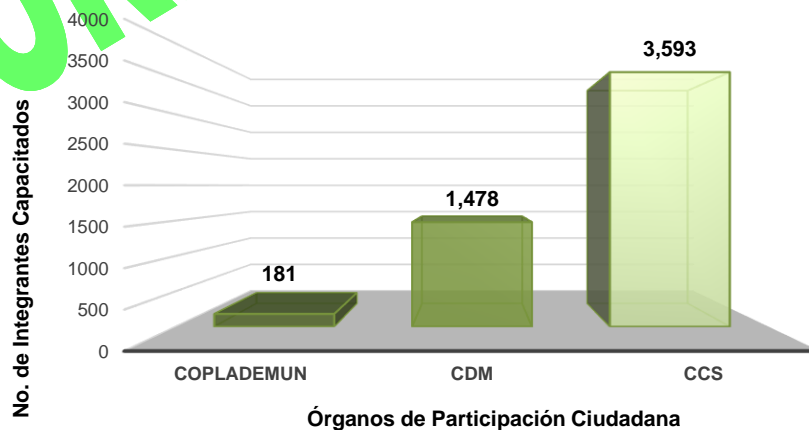
El Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) en su Plan Estratégico 2012-2019, estableció entre sus objetivos fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, a través de acciones que promuevan el involucramiento de la sociedad en el quehacer público, como elemento indispensable para la correcta aplicación de los recursos, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Para este efecto, cada año se llevan a cabo Jornadas Permanentes de Capacitación dirigidas a servidores públicos municipales y ciudadanos que integran los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), los Consejos de Desarrollo Municipal (CDM) y los Comités de Contraloría Social (CCS), en las que se abordan temas como fiscalización superior; participación social en la planeación, aplicación y vigilancia de los recursos públicos; integración y funcionamiento de las figuras de participación ciudadana; rendición de cuentas y derecho de acceso a la información pública, entre otros.

Con estas Jornadas, el ORFIS coadyuva al mejoramiento de la relación gobierno-ciudadano, incentivando la cercanía y la presencia de la sociedad en aquellas decisiones que impactan directamente en sus condiciones de vida, de forma tal que autoridades y beneficiarios sean corresponsables de las obras y acciones ejecutadas en favor de la colectividad.

La gráfica siguiente con cifras al mes de agosto, muestra los resultados de estas Jornadas en el ejercicio 2017, en la que podemos observar que se capacitó a 181 integrantes de COPLADEMUN; 1,478 de CDM y 3,593 de CCS, sumando un total de 5,252 personas en 100 Municipios visitados.

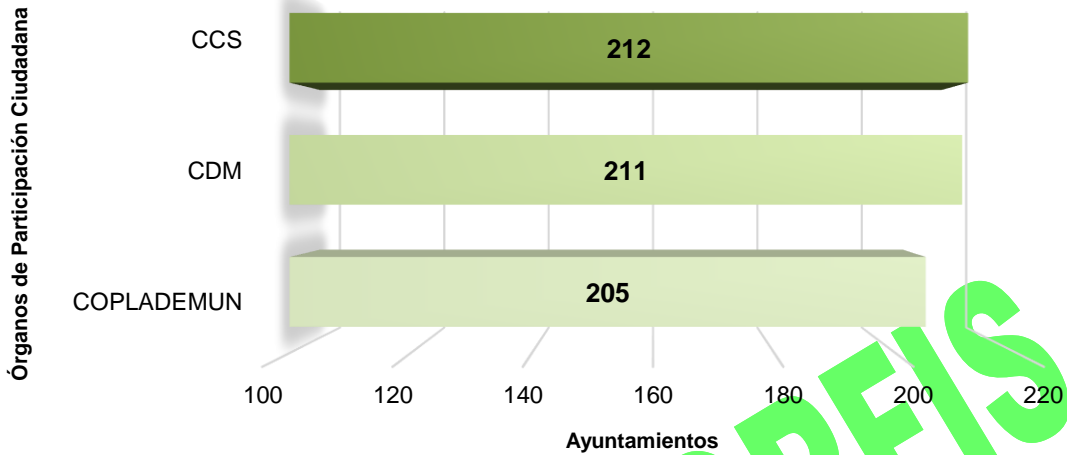
Gráfica Número 6: Integrantes capacitados por Órgano de Participación Ciudadana 2017



Fuente: Registro de Asistencia de las "Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana"

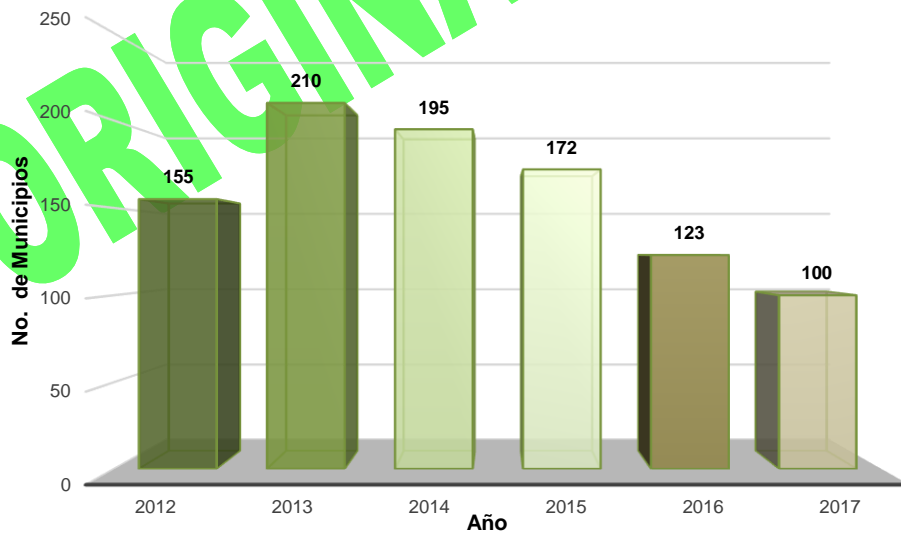
De manera global, en las siguientes gráficas es posible apreciar las labores en esta materia, durante la presente administración del ORFIS.

Gráfica Número 7: Ayuntamientos con Órganos de Participación Ciudadana constituidos 2014-2017



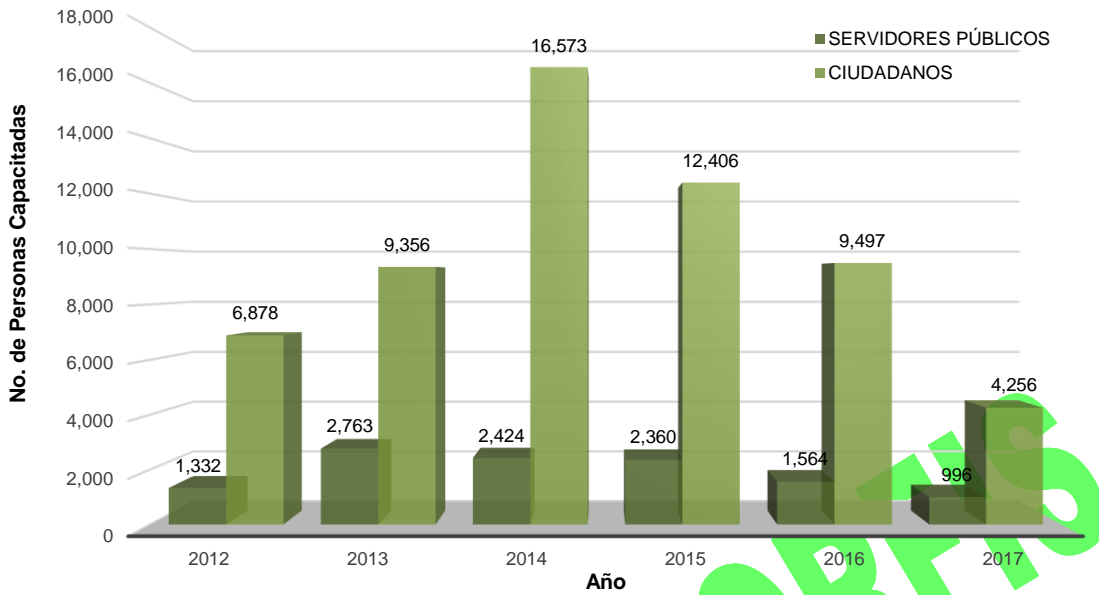
Fuente: Registro de Asistencia de las "Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana"

Gráfica Número 8: Municipios en los que se impartió capacitación social por año



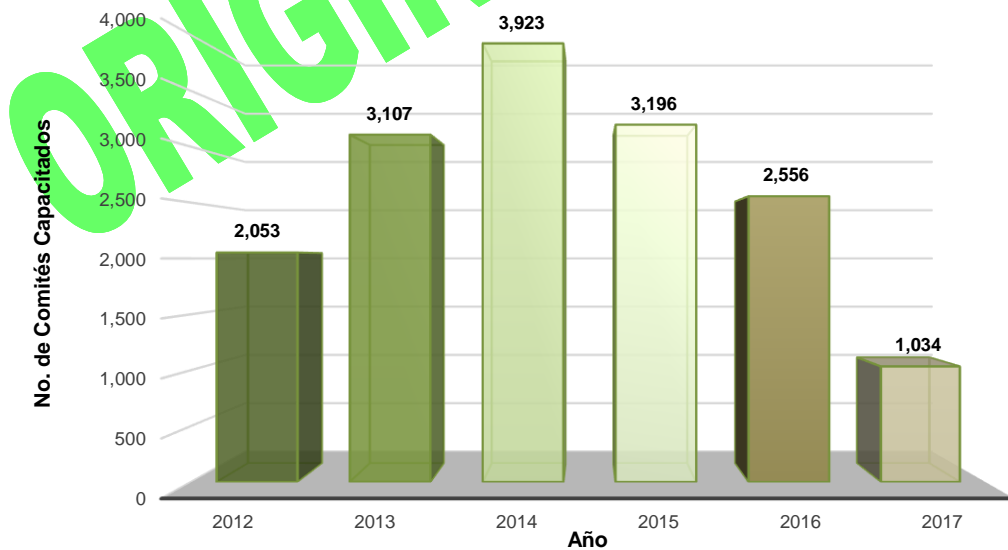
Fuente: Registro de Asistencia de las "Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana"

Gráfica Número 9: Personas que recibieron capacitación social por año



Fuente: Registro de Asistencia de las "Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana"

Gráfica Número 10: Comités de Contraloría Social capacitados por año



Fuente: Registro de Asistencia de las "Jornadas Permanentes de Capacitación a Servidores Públicos y Órganos de Participación Ciudadana"



Evaluación de la Participación Ciudadana

La intervención de los individuos en el espacio público para el control y mejoramiento de las labores gubernamentales, es un derecho establecido en los artículos 9, 26 y 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, la Ley General de Desarrollo Social hace referencia a esta participación, como un derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo colectivo o social.

En este contexto, los Ayuntamientos tienen la obligación de promover la participación de los habitantes, organizando comités de naturaleza consultiva con base en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, misma que identifica dos figuras de singular importancia en el sistema de planeación democrática y en la vigilancia de los recursos públicos: el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y los Comités de Contraloría Social (CCS), ambas integradas por ciudadanos.

Adicionalmente, la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en sus artículos 20 y 22 la integración del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), estructura participativa conformada por Ediles y ciudadanos representantes de los centros de población en un Municipio, responsable de establecer los objetivos, programas, obras y acciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Por lo anterior, y como una manera de apoyar a las autoridades municipales en la implementación efectiva de acciones que involucren a la sociedad en la toma de decisiones, el ORFIS realizó Evaluaciones de la Participación Ciudadana al COPLADEMUN, CDM y CCS operantes en el ejercicio 2016, en una muestra de 22 Ayuntamientos. Esta actividad consistió en la revisión de evidencia documental de la integración y funcionamiento de cada figura, así como en la aplicación de cuestionarios a sus integrantes.

Cuadro Número 12: Ayuntamientos Evaluados

N°.	Ayuntamiento	N°.	Ayuntamiento
1	Acultzingo	12	Ixcatepec
2	Agua Dulce	13	Naranjos-Amatlán
3	Amatlán de los Reyes	14	Ozuluama
4	Calchahuaco	15	Río Blanco
5	Chinameca	16	Soledad Atzompa
6	Chontla	17	Soledad de Doblado
7	Cosamaloapan	18	Tamiahua
8	Cosautlán de Carvajal	19	Tecolutla
9	Cotaxtla	20	Tlacolulan
10	El Higo	21	Tlaltetela
11	Ignacio de la Llave	22	Tuxpan

Fuente: Programa Anual de Auditorías 2017.



Las fortalezas y debilidades identificadas, así como las sugerencias formuladas, se encuentran contenidas en el Informe Especial de Evaluación de la Participación Ciudadana, incluido en el Tomo IV; sin embargo, a continuación se presentan de manera general las áreas de oportunidad cuya atención mejorará sustancialmente el control social:

Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal

- Instalar oportunamente este Órgano de Participación Ciudadana (OPC), con el propósito de involucrar a sus integrantes en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.
- Documentar correctamente las convocatorias a sesiones, reuniones de trabajo y sesiones informativas y de capacitación, para respaldar las actividades relacionadas con este Órgano.
- Privilegiar la inclusión de una auténtica representación ciudadana seleccionada democráticamente, con funciones deliberativas y decisorias.

Consejo de Desarrollo Municipal

- Instalar el OPC con el propósito de involucrar a los Consejeros Comunitarios en la formulación, análisis y selección de obras y acciones a realizarse con recursos del FISMDF.
- Difundir y transparentar los montos recibidos del FISMDF, las obras y acciones a ejecutar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, en los términos de las disposiciones aplicables.
- Mantener informados a los Consejeros Comunitarios, acerca de las causas que originan modificaciones al Programa de Inversión del FISMDF.

Comités de Contraloría Social

- Conformar Comités de Contraloría Social con actas constitutivas que respalden su integración y consignen sus responsabilidades.
- Proporcionar a los Comités de Contraloría Social, la información y asesoría necesarias para sus funciones de seguimiento a la ejecución de obras y acciones.
- Documentar correctamente las convocatorias, reuniones de trabajo y sesiones informativas y de capacitación, para respaldar las actividades de los Comités.
- Fortalecer los mecanismos y procedimientos para la captación, atención y seguimiento de promociones, quejas y denuncias presentadas por los integrantes de Comités de Contraloría Social, derivadas de su función de vigilancia.

Atención de Quejas y Denuncias

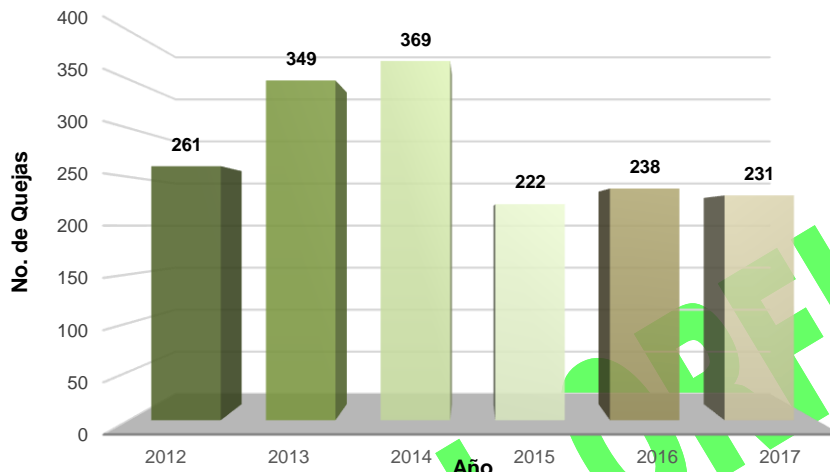
Con el propósito de impulsar la eficiencia, legalidad y transparencia en la aplicación de los recursos públicos, el ORFIS ha promovido el acercamiento entre el gobierno y los ciudadanos, mediante la difusión del derecho a la solicitud de información y la denuncia de situaciones irregulares.

En este sentido, se promueven permanentemente los diversos medios de contacto para recibir quejas, denuncias o promociones ciudadanas, tales como escritos, atención telefónica y personalizada, correo electrónico (Línea Ética) y el Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER), la información captada a través de estos medios,

constituye un insumo importante en la planeación de las auditorías, por lo cual son remitidas a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.

Del 1° de enero de 2017 a la última semana del mes de agosto de este año, se han recibido 231 quejas, sumando durante esta administración del ORFIS un total de 1,670.

Gráfica Número 11: Quejas recibidas por año



Fuente: Sistema de Registro y Seguimiento de Quejas.

Es importante destacar que los señalamientos más recurrentes están relacionados con la planeación y ejecución de obra pública, mismos que son presentados por los integrantes de los Comités de Contraloría Social, vecinos, autoridades de las comunidades, autoridades escolares, asociaciones civiles, contratistas de obras y acciones, y proveedores de bienes y servicios.

Análisis de la Información Programática

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, deben presentar al ORFIS, el Programa General de Inversión, las Modificaciones Presupuestales, los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros y el Cierre del Ejercicio, y que éste comunicará a las Contralorías Internas el resultado obtenido respecto al estudio de tales documentos.

Asimismo, el Reglamento Interior del ORFIS faculta a la Dirección de Evaluación Programática y Financiera, área dependiente de la Auditoría Especial de Evaluación y Atención Ciudadana, para analizar y valorar la congruencia de los programas de los Entes Fiscalizables Municipales, en los que se enmarcan las obras y acciones públicas.

En este contexto se revisó la oportunidad con la que se presentó la información a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER); la observancia de la normatividad

que regula el ejercicio y aplicación de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la debida autorización de los programas de inversión correspondientes y los términos en que se programó el gasto.

Los resultados del análisis de la información correspondiente al primer semestre de 2017 fueron:

En cuanto a los Entes Municipales (Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales):

1. El 97% evidenció fehacientemente la aprobación de sus Programas de Inversión por las instancias pertinentes.

En cuanto a los Ayuntamientos:

1. El 99% conformó su CDM o ratificó el que habían integrado con anterioridad.
2. El 66% presentó una programación de obras y acciones acorde al calendario de ministración del FISMDF y 78% tratándose del FORTAMUNDF.
3. El 76% destinó por lo menos el 70% de los recursos del FISMDF, a proyectos que inciden directamente en abatir la pobreza y el rezago social.
4. El 88% no excedió el 30% establecido, en proyectos que contribuyen de manera complementaria al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social.
5. El 95% llevó a cabo obras en Zonas de Atención Prioritarias (ZAP's), cumpliendo con los porcentajes mínimos establecidos en la normatividad en la materia.
6. El 95% aplicó por lo menos el 20% de los recursos del FORTAMUNDF en acciones vinculadas a la seguridad pública.
7. El 66% accedió a fuentes de financiamiento distintas al FISMDF y FORTAMUNDF, para la ejecución de obras y acciones.

El detalle del análisis efectuado lo podrá consultar en el Informe Especial Administración Pública Municipal 2014-2017: Avances y Desafíos, el cual precisa los aspectos normativos que regulan el marco de actuación de los Entes Municipales con relación a los aspectos antes señalados y muestra de manera gráfica los resultados mencionados para una mayor claridad.

Es pertinente destacar que como resultado de dicho análisis se emitieron Informes Ejecutivos, los cuales contenían hallazgos que se hicieron del conocimiento de los servidores públicos municipales, a fin de que en el propio ejercicio fiscal llevaran a cabo las medidas preventivas o correctivas, de modo que disminuyan las observaciones derivadas tanto de la fiscalización de la Cuenta Pública, como de las auditorías al gasto federalizado que efectúa la Auditoría Superior de la Federación.



Análisis de la Información Financiera

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales, presentarán al Congreso del Estado y al ORFIS, los Estados Financieros que señala la Ley Orgánica del Municipio Libre (LOML), a través de medios electrónicos y de conformidad con las Reglas de Carácter General que se emitan.

De igual forma, el Reglamento Interior del ORFIS señala facultades para analizar la información financiera del ejercicio en curso, por lo que el área antes mencionada revisó la integración de ésta, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los términos en que se aprobaron los Estados Financieros; la apertura de cuentas bancarias; el comportamiento de las cuentas contables más significativas, así como el ejercicio del gasto.

En este sentido, se exponen los resultados más relevantes en los Entes Municipales durante el primer semestre de 2017, a excepción de aquellos casos en que se estimó pertinente revelar un panorama global, por lo que se reflejan datos del ejercicio 2016:

1. El 80% obtuvo un nivel de cumplimiento alto, respecto a la presentación de la información financiera del ejercicio 2016.
2. El 90% refleja un grado de cumplimiento alto, en cuanto a la aprobación de los Estados Financieros del ejercicio 2016.
3. El 79% abrió cuentas bancarias específicas para las principales fuentes de financiamiento.
4. El 31% tuvo un decremento en el saldo de la cuenta Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, es decir, recuperaron recursos que les correspondían.
5. El 43% registró un decremento en la cuenta de Derechos a Recibir Bienes y Servicios, toda vez que amortizaron los anticipos otorgados.
6. El 54% mostró un decremento en el saldo de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo, ya que efectuaron los pagos por los bienes o servicios recibidos y no mantuvieron el pasivo originalmente registrado.
7. El 67% presentó un subejercicio y por el contrario, el 18% tuvo un sobreejercicio en el año 2016.

Para mayor referencia, los aspectos normativos que regulan los rubros antes mencionados, los elementos de valoración, cuadros y gráficas correspondientes, se pueden consultar en el *Informe Especial Administración Pública Municipal 2014-2017: Avances y Desafíos*, incluido en el Tomo IV.

A semejanza del análisis de la información programática, se emitieron Informes Ejecutivos con hallazgos y recomendaciones que se consideraron pertinentes, a efecto de que los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales, instrumentaran las medidas necesarias para mejorar su gestión.

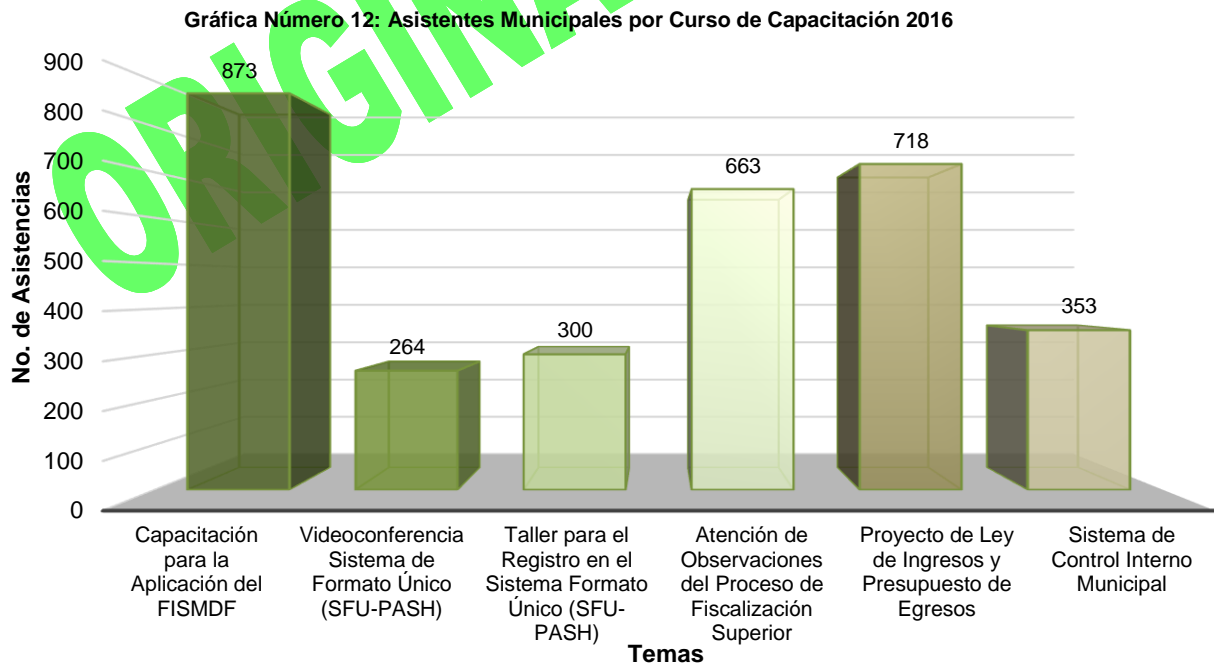


4.2. Temas Relevantes para el Desarrollo de la Fiscalización Superior

El Plan Maestro 2012-2019 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), establece líneas de acción dirigidas a fortalecer la Fiscalización Superior, por lo que, se han desarrollado dentro de cada una de las distintas áreas que lo conforman, actividades específicas encaminadas a cumplir con ese objetivo.

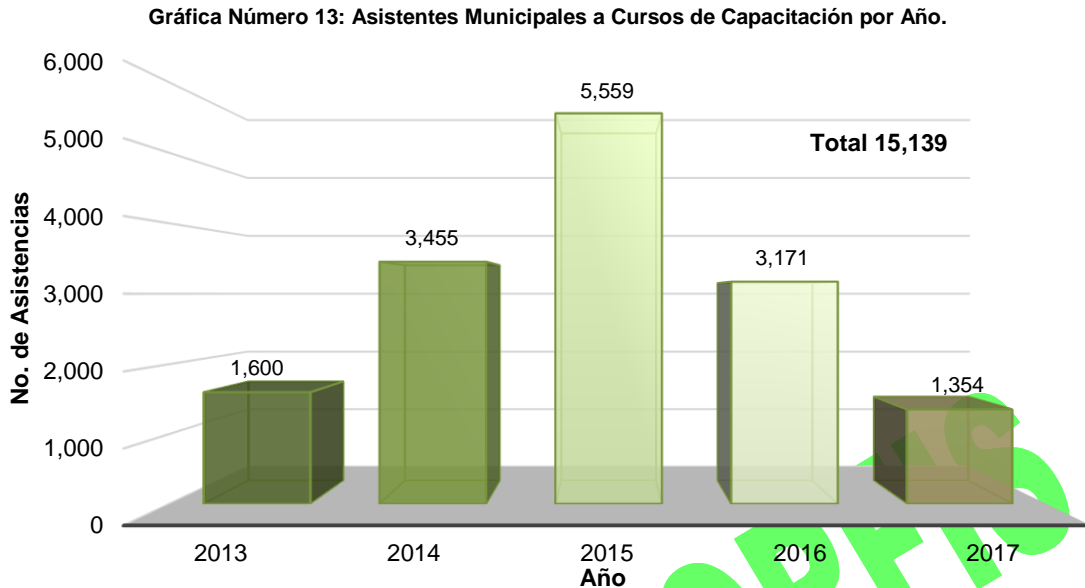
Capacitación a Servidores Públicos

Las actividades de capacitación y profesionalización de servidores públicos estatales y municipales, son parte de la estrategia preventiva del ORFIS y se orientan a incrementar sus competencias y habilidades, con el propósito de fortalecer la gestión de los Entes Fiscalizables. El Programa Anual de Capacitación 2016, al igual que en años anteriores, se planteó con base en el análisis de los resultados de las auditorías a las Cuentas Públicas, lo que permitió identificar las causas que generan las observaciones, regularmente asociadas al desconocimiento normativo, técnico o administrativo, por lo que entre sus propósitos están disminuir las inconsistencias o su recurrencia, promover la adecuada administración y aplicación de los recursos públicos, así como contribuir al logro de los objetivos en beneficio de la sociedad. En la vertiente municipal, a través de 21 sesiones en las que se registraron 3,171 asistencias, se impartieron los siguientes temas: Capacitación para la Aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), Registro de Información en el Sistema de Formato Único (SFU-PASH), Atención de Observaciones derivadas del Proceso de Fiscalización Superior, Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y Sistema de Control Interno Municipal.



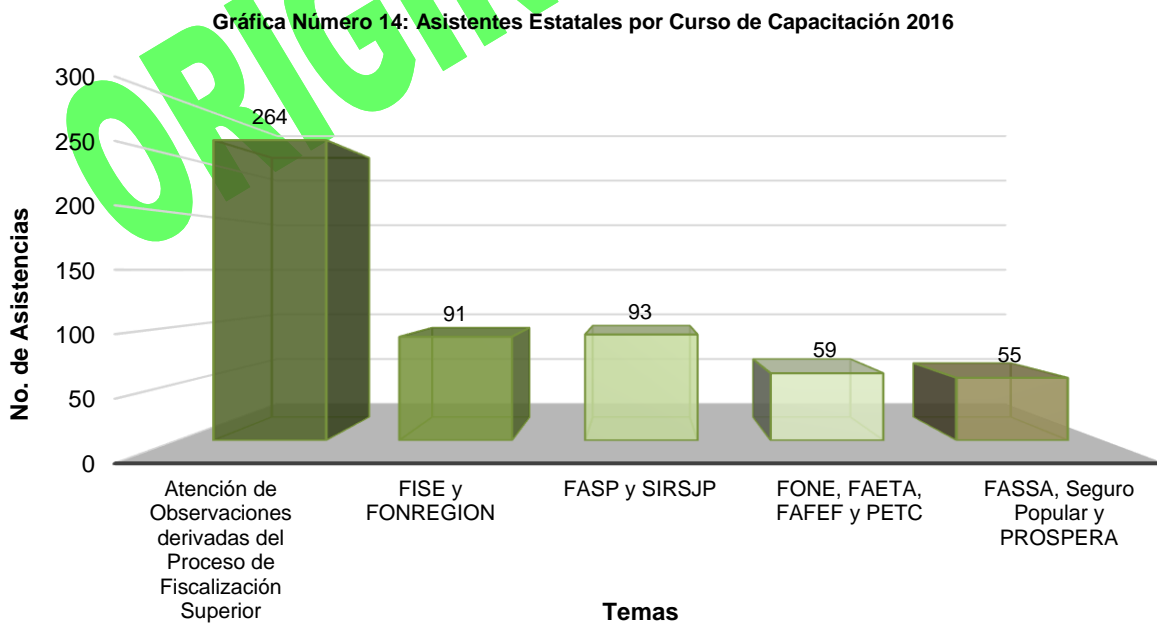
Fuente: Sistema de Registro a Cursos de Capacitación ORFIS.

En complemento a lo anterior, en la siguiente gráfica se muestra la asistencia de autoridades y servidores públicos municipales durante el periodo 2013-2017.



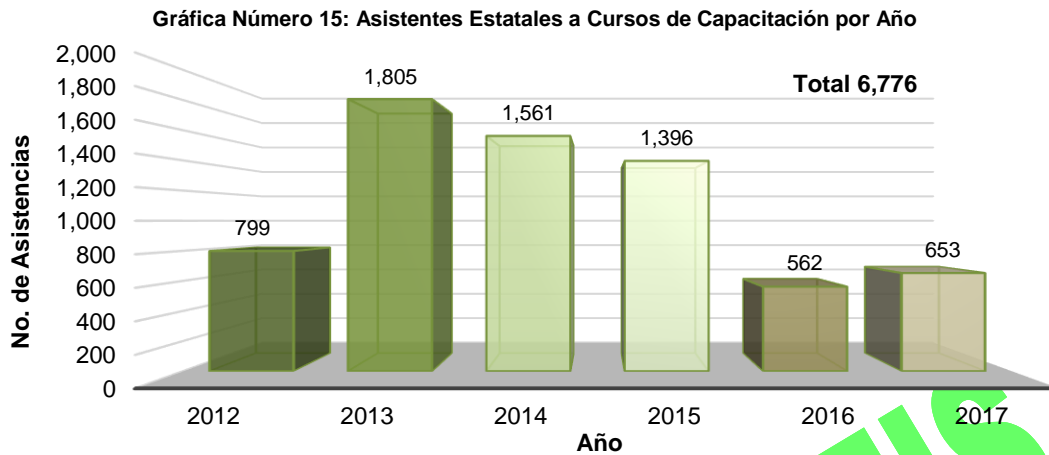
Fuente: Sistema de Registro a Cursos de Capacitación ORFIS.

En lo que respecta a la vertiente estatal, se revisaron 5 temas relacionados con el Marco Jurídico para la Aplicación de Fondos Federales, con un curso específico para los siguientes sectores: Infraestructura, Educación, Salud, Seguridad Pública y Procuración de Justicia, además de Atención de Observaciones derivadas del Proceso de Fiscalización Superior, para ello se realizaron 6 sesiones en las que se registraron 562 asistencias.



Fuente: Sistema de Registro a Cursos de Capacitación ORFIS.

Durante el periodo 2012-2017, se han impartido diversas temáticas que están relacionadas con la operación de los Fondos Federales que ejercen los Entes Estatales; la siguiente gráfica representa la asistencia de servidores públicos a lo largo de dicho periodo.

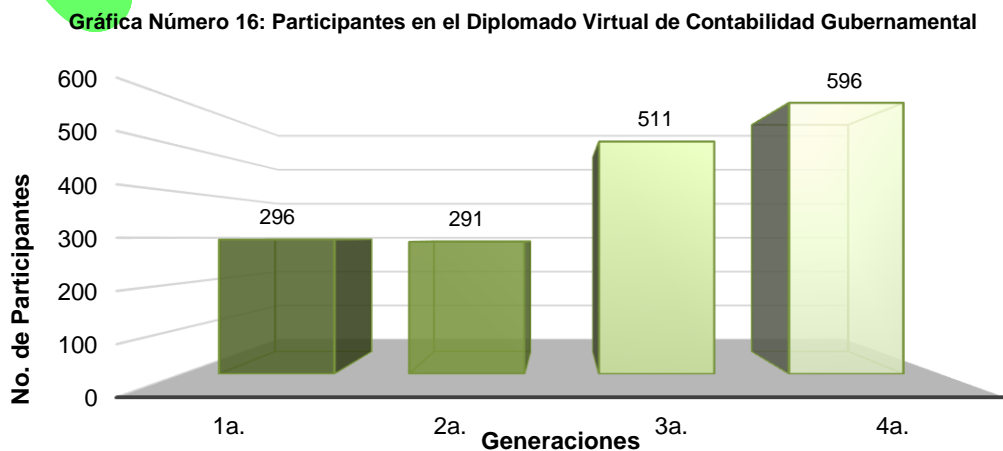


Fuente: Sistema de Registro a Cursos de Capacitación ORFIS.

Capacitar a los Entes Fiscalizables y mantenerse cercano a su operación brindando acompañamiento y asesoría durante todo el ejercicio fiscal, son dos importantes compromisos señalados en el Plan Maestro 2012-2019.

Con el propósito de impulsar la creación de capacidades en los servidores públicos, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), a través de la Vicepresidencia de Normatividad, imparte los Diplomados Virtuales de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera.

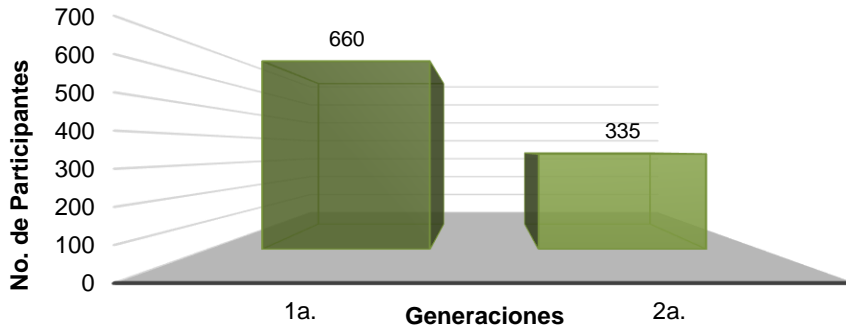
A la fecha han cursado el Diplomado Virtual en Contabilidad Gubernamental 1,694 servidores públicos de los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales y de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de Organismos Autónomos, el cual se ha replicado a cuatro generaciones como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Base de datos proporcionada por la Vicepresidencia de Normatividad de la ASOFIS, A.C.

El Diplomado Virtual de Disciplina Financiera se ha impartido en dos generaciones, y lo han cursado 995 servidores públicos estatales y municipales, como se ilustra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 17: Participantes en el Diplomado Virtual de Disciplina Financiera



Fuente: Base de datos proporcionada por la Vicepresidencia de Normatividad de la ASOFIS, A.C.

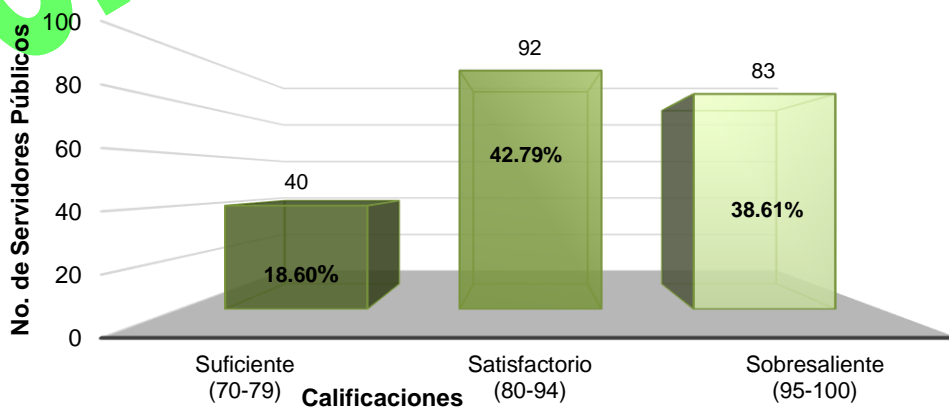
Acreditación en la Operación del SIGMAVER

El ORFIS promovió en 2016 el Programa para la Acreditación en la Operación del SIGMAVER, con la finalidad de asegurar que exista personal con los conocimientos y habilidades necesarios para operar el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), y así contribuir al cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En ese sentido, los aspirantes que cumplieron con los criterios de selección, presentaron a través de una plataforma web dos evaluaciones, una teórica y otra técnica.

En la primera generación, 215 servidores públicos de 130 Ayuntamientos y Organismos Paramunicipales, lograron acreditar el manejo del SIGMAVER, alcanzando las calificaciones que se presentan en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 18: Calificaciones de los Servidores Públicos Acreditados en el Manejo del SIGMAVER.



Fuente: ORFIS, Informe Ejecutivo del Programa de Acreditación en la Operación del SIGMAVER.

Documentos de apoyo a la Gestión Municipal

Con la finalidad de seguir impulsando gobiernos eficientes, a partir del año 2016 y a la fecha se emitieron, actualizaron y difundieron entre los Ayuntamientos los siguientes documentos técnicos, administrativos, normativos e informativos:

Cuadro Número 13: Actualización y Emisión de Documentos 2016-2017

Guías Metodológicas	
1	Guía para el Registro del Programa General de Inversión, Modificaciones Programático Presupuestales, Reportes Trimestrales y Cierre de Ejercicio en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER). Actualización
2	Guía para la Elaboración del Catálogo General de Puestos en la Administración Municipal.
3	Metodología para el Análisis de Trámites Municipales.
4	Guía para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2014-2017.
Manuales Administrativos Tipo	
5	Manual Administrativo Tipo de Tesorería Municipal. Actualización
6	Manual Administrativo Tipo de Contraloría. Actualización
7	Manual Administrativo Tipo de Obras Públicas. Actualización
Folletos Informativos sobre Programas y Fondos Federales	
8	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE).
9	Proyectos de Desarrollo Regional 2016 (PRODERE).
10	Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2016 (PRODIM).
11	Folleto Informativo del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 (FORTALECE).
12	Folleto Informativo de los Proyectos de Desarrollo Regional 2017 (PRODERE).

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Informes del Programa Anual de Actividades 2016 y 2017.

Estos productos forman parte de los 20 documentos elaborados por el ORFIS durante la actual administración en apoyo a los gobiernos municipales; a continuación se listan los emitidos en años anteriores:

Cuadro Número 14: Emisión de Documentos 2013-2015.

Compendios	
1	Compendio de Normatividad Básica aplicable a la Gestión Municipal 2015.
Guías Metodológicas	
2	Guía para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2011-2013 (Enfoques Conceptual y Operativo).
3	Guía para el Registro de Metas y Avances en el Módulo de Indicadores del Sistema de Formato Único SFU-PASH.
4	Guía del Usuario del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER).
Folletos Informativos sobre Programas y Fondos Federales	
5	Fondo de Infraestructura Deportiva 2015.
6	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal 2015 (FOPADEM).
7	Fondo de Cultura 2015.
8	Proyectos de Desarrollo Regional 2015 (PRODERE).

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Informes del Programa Anual de Actividades 2013 al 2015.

Con la finalidad de poner a disposición de los servidores públicos los instrumentos generados en respaldo a sus funciones, se mantiene el sitio web **Documentos de Apoyo a la Gestión Pública**; asimismo, reforzando las acciones de carácter preventivo se actualiza permanentemente el micrositio de **Ética Pública y Esfuerzos Anticorrupción**.

Proceso de Entrega y Recepción Municipal

Con motivo de la conclusión de los periodos constitucionales de los gobiernos municipales, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el ORFIS llevó a cabo la emisión de guías, impartición de cursos, desarrollo de herramientas y acompañamiento con asesorías, como se muestra a continuación:

Cuadro Número 15: Emisión de Guías para la Entrega y Recepción Municipal

Documento	Propósito	Alcance
Guía para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2011-2013 (Enfoques Conceptual y Operativo).	Establecer un esquema de trabajo paulatino que permita una entrega completa, sin menoscabo de las actividades cotidianas de los Ayuntamientos; definir las responsabilidades de los servidores públicos que integran la Administración Municipal e impulsar un proceso de transición gubernamental, mediante acciones y mecanismos de coordinación entre las autoridades salientes y entrantes, en un ejercicio responsable y democrático.	Autoridades salientes de la Administración Pública Municipal 2011-2013 y autoridades entrantes de la Administración Pública Municipal 2014-2017.
Guía para el Proceso de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2014-2017.	Conducir el desarrollo de las actividades a través de las cuales, el gobierno saliente preparará y proporcionará a las nuevas autoridades, los elementos que les permitan tomar conocimiento de la situación que guarda la gestión, para garantizar a los ciudadanos la continuidad institucional en la prestación de los servicios y en los programas sociales, así como la transmisión de bienes, recursos, derechos y obligaciones en un marco de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.	Autoridades salientes de la Administración Pública Municipal 2014-2017 y autoridades entrantes de la Administración Pública Municipal 2018-2021.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Informes del Programa Anual de Actividades 2013 y 2017.

La capacitación relativa al Proceso de Entrega y Recepción, se realizó con los resultados siguientes:

Cuadro Número 16: Capacitación en materia de Entrega y Recepción Municipal

Alcance	Nombre del Curso	Objetivo	Fecha	Sesiones	Horas	Asistentes
Autoridades en Funciones	Capacitación para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2011-2013.	Brindar a las autoridades y servidores públicos municipales salientes, los elementos necesarios para una integración completa y oportuna de la información para el Expediente de Entrega y Recepción.	Mayo–Junio 2013	14	5	1,443

Alcance	Nombre del Curso	Objetivo	Fecha	Sesiones	Horas	Asistentes
Autoridades Electas	Capacitación a Autoridades Electas para la Recepción de la Administración Pública Municipal 2011-2013.	Proporcionar a las autoridades electas, los elementos necesarios para tomar conocimiento del estado que guarda la Administración Municipal y así facilitar el funcionamiento institucional, la atención de obligaciones y compromisos de gobierno, la continuidad en la prestación de servicios y el desarrollo de programas de beneficio social.	Noviembre 2013	13	5	1,600
Autoridades en Funciones	Capacitación para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal 2014-2017.	Transmitir a las autoridades y servidores públicos municipales salientes, los elementos y recomendaciones necesarios para una integración oportuna, progresiva, completa y fidedigna de la información para el Expediente de Entrega y Recepción, en apego a los términos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre.	Mayo 2017	11	6	1,354

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Informes del Programa Anual de Actividades 2013 y 2017.

En el mes de noviembre se realizará el Programa de Capacitación a Autoridades Electas para la Recepción de la Administración Municipal 2014-2017.

En complemento a lo anterior, se desarrolló el Sistema de Evaluación de Avances del Proceso de Entrega y Recepción, con la finalidad de coadyuvar con los Ayuntamientos, en el seguimiento y valoración del progreso de las actividades para la trasmisión de responsabilidades, mediante una semaforización por etapa y porcentajes de avance; esta aplicación es operada por el Contralor Municipal que funge como Secretario Técnico del Comité de Entrega.

Asimismo, se brindan asesorías telefónicas y presenciales a servidores públicos de Entes Municipales, y se promueve el cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas en el Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre.



Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER)

En la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), celebrada el 23 de octubre de 2013, mediante acuerdo COVAC 3-23/10/2013, se aprobó que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), desarrollara un sistema de registro contable para los Municipios de Veracruz, con el fin de coadyuvar en el proceso de armonización contable.

En cumplimiento al acuerdo en referencia se desarrolló el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), el cual se encuentra inscrito en el Instituto Nacional de Derechos de Autor, con el número de registro 03-2015-060511135300-01.

El SIGMAVER permite a los Municipios cumplir lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y demás normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que, tal como lo dispone el artículo 16 de la LGCG, registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, genera Estados Financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales son expresados en términos monetarios y generando de manera periódica la información que sirve como base para la integración de la Cuenta Pública.

De conformidad con el artículo 19 de la LGCG, el sistema refleja la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos establecidos por el CONAC; facilita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales; integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable, entre otras.

Derivado del Acuerdo emitido por el COVAC el 27 de mayo de 2015, la totalidad de los Entes Fiscalizables Municipales deben utilizar el SIGMAVER para generar y presentar el 100% de los reportes y Estados Financieros solicitados, lo que significa que no se aplican excepciones para los Municipios con menos de 25 mil habitantes.

Desde su implementación se han proporcionado a los usuarios herramientas para facilitar su operación, por ello, se incluyó en la página web del ORFIS, un micrositio donde se puede consultar la siguiente información:

- Manuales del usuario.
- Material de las capacitaciones presenciales y videoconferencias impartidas.
- Material para la operatividad, clasificado en herramientas elaboradas para la migración del sistema, catálogos utilizados, formatos para importar información, lineamientos y recomendaciones para la operatividad, principales registros contables y presupuestales.
- Videos tutoriales y
- Buzón de preguntas frecuentes.



A partir del ejercicio 2015, se acondicionó en las instalaciones del ORFIS, un espacio físico que permite asesorar de manera permanente a los servidores públicos encargados de la contabilidad y presupuesto, recibiendo en el ejercicio 2016 a 3,350 servidores públicos municipales. Además, se instaló un *call center* que recibió más de 6,000 consultas sobre la operatividad del sistema. Es importante resaltar que, a través de un controlador, vía remota se realizan actualizaciones y asesorías, sin que la distancia represente problema alguno, pues los usuarios reciben la atención necesaria desde cualquier región del Estado, asesorando por esta vía en el ejercicio 2016 a 2,810 servidores públicos. Estas asesorías se proporcionan de manera permanente y gratuita, a través del Departamento responsable de su desarrollo y operación.

En apoyo a la profesionalización de los servidores públicos, se emitió el primer programa de Acreditación para aquellos funcionarios municipales que demostraron, mediante evaluaciones teórico-prácticas, que conocen la operatividad del SIGMAVER, teniendo como resultado 215 servidores públicos acreditados de 130 entes municipales.

Con lo anterior, en el ejercicio 2016 se logró que, utilizando el SIGMAVER, más de cien entes municipales presentarán su Cuenta Pública armonizada, este dato cobra relevancia si consideramos que sólo 8 entidades federativas cuenta con más de cien municipios y que la totalidad de los Ayuntamientos de Veracruz se rigen bajo el sistema general de contabilidad.

A la fecha de este Informe, 140 Ayuntamientos y 11 Entidades Paramunicipales se encuentran registrando y presentando sus Estados Financieros de manera armonizada; 36 municipios se encuentran registrando en el SIGMAVER con diferente grado de avance y, 24 se encuentran realizando los trabajos previos al registro.

El objetivo principal es que a través del SIGMAVER, la administración pública municipal cumpla con la normatividad en materia contable, pero además que se aporte para que, a través de una mejor planeación, programación y control pueda ser más efectiva; sin embargo el reto a corto plazo es que la totalidad de los entes municipales apliquen el SIGMAVER y, a través de él, emitan su información financiera conforme a lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER)

Objetivo

El Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), tiene por objeto mantener una estrecha coordinación y homologación de trabajos de auditoría, revisión, evaluación y control de la administración pública estatal y municipal con las Unidades de Control Interno de los Entes Fiscalizables (integrantes del SEFISVER); con ello, se pretende que durante el ejercicio sean identificadas de manera oportuna posibles desviaciones en la gestión financiera, actuando de manera oportuna en las correcciones pertinentes.



Con base en lo anterior, dentro del marco del SEFISVER se trabaja en tres vertientes: *promover la rendición de cuentas, acciones preventivas y, en su caso, determinación de responsabilidades.*

Reuniones de Trabajo

Para atender los objetivos del SEFISVER y de acuerdo al programa de trabajo 2016 del Sistema, se efectuaron reuniones de trabajo con los Contralores Internos Municipales para desahogar, entre otros, los siguientes temas:

- Consolidación de la operatividad de los módulos que conforman la Plataforma Virtual del SEFISVER.
- Acuerdos de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. (ASOFIS).
- Supervisión y análisis de la información de la deuda pública, cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
- Seguimiento y supervisión al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Homologación de las evaluaciones a los sistemas de control interno.
- Seguimiento a las inconsistencias de carácter administrativo derivadas de la fiscalización superior a la Cuenta Pública.

Actividades del SEFISVER para el fortalecimiento del Control Interno y la Gestión Financiera

Durante el año 2016, se desarrollaron actividades tendientes a identificar de manera oportuna deficiencias en los sistemas de control que impactaran en los resultados de la gestión financiera, destacando las siguientes:

Detección:

- Revisión a los Estados Financieros y de obra pública, comunicando los hallazgos identificados.
- Revisión mediante el Órgano de Control Interno, para emitir opinión sobre la información de los Estados Financieros.
- Incrementar el número de auditorías internas.
- Seguimiento de los recursos recibidos y ejercidos.
- Conciliación de las cifras de deuda pública.
- Seguimiento a quejas ciudadanas.

Prevención

- Implementación de Códigos de Ética y Comités de Integridad.
- Seguimiento al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Capacitación sobre registros de la Deuda Pública.
- Evaluación de los sistemas de control interno.



- Homologación de criterios para supervisión de cumplimiento legal, financiero y de obra.

Sanción de responsabilidades

- Seguimiento al inicio del Procedimiento Disciplinario Administrativo (PDA), a partir de las inconsistencias derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública.

Plataforma Virtual del SEFISVER

Para mantener la coordinación efectiva entre los integrantes del SEFISVER, el ORFIS se apoya de la “Plataforma Virtual del SEFISVER”; herramienta tecnológica diseñada para el intercambio de información y seguimiento a las actividades de control y supervisión.

La plataforma virtual del SEFISVER ha crecido en medida de las actividades que realizan las Unidades de Control Interno, robusteciendo las labores de control y supervisión para dar cumplimiento a sus funciones y atribuciones.

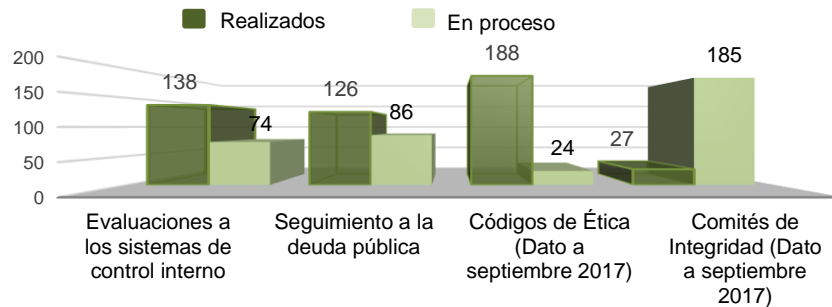
Estructura de la Plataforma Virtual del SEFISVER

1. Datos Generales.
2. Acciones preventivas.
 - a. Deuda pública.
 - b. Acciones Preventivas del OIC.
3. Evaluaciones.
 - a. Informe Semestral.
 - b. Informe Trimestral.
 - c. Informe Anual.
 - d. Programa de Auditorías.
 - e. Opinión mensual a los Estados Financieros.
 - f. Cuestionarios de Control Interno.
4. Acciones Correctivas.

Actividades del SEFISVER para el fortalecimiento del Control Interno y la Gestión Financiera

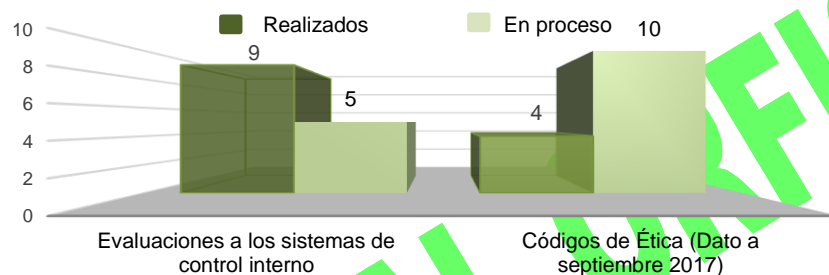
Con base en la visión preventiva y proactiva del ORFIS, en el marco del SEFISVER se alcanzaron en el 2016 los siguientes trabajos:

Gráfica Número 19: Actividades 2016 de los Controles Internos Municipales



Fuente: Evaluaciones y reportes de los Órgano de Control Interno Municipales.

Gráfica Número 20: Actividades 2016 de los Controles Internos de Entidades Paramunicipales



Fuente: Evaluaciones y reportes de los Órgano de Control Interno Municipales.

Así mismo, en la evaluación a los riesgos que puede enfrentar el Ayuntamiento, se analizaron y se sugirió fortalecer los siguientes aspectos:

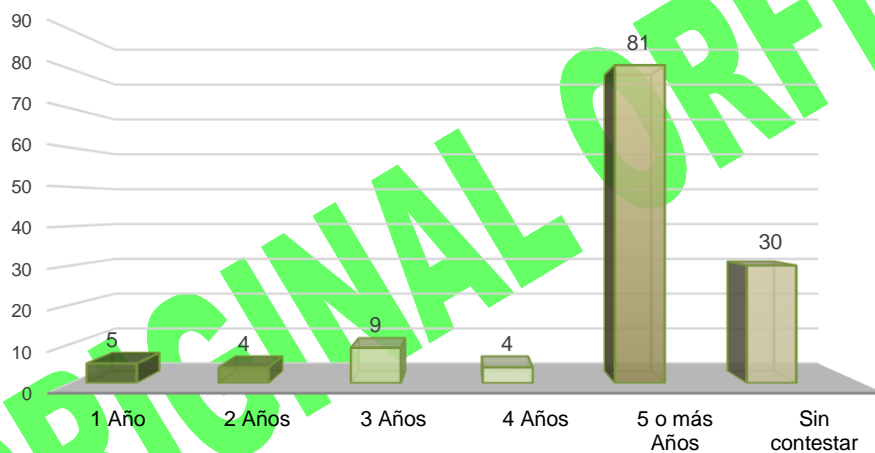
- Controles que garantice que los recursos se destinen principalmente a obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, dando atención en este caso preferentemente a la realización de proyectos de alto impacto en el desarrollo del municipio.
- Acciones para asegurar que previo a la contratación de la deuda se disponga de la autorización de la Legislatura local y del Cabildo.
- Contar con mecanismos para que la contratación de la deuda pública sea sostenible y que se cuente con la solidez suficiente para liquidarla en los plazos y condiciones pactadas.
- Medidas para garantizar que la deuda pública contratada se destine a inversiones públicas productivas que benefician a la sociedad.
- Los objetivos y metas institucionales relevantes derivados del plan o programa estratégico están específicamente comunicados y asignados a los encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
- Existencia de un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes de la institución para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.

Diagnóstico a los Sistemas de Control y Evaluación

Una parte fundamental de los controles internos, consiste en evaluar la efectividad de los mismos, para ello, es necesario que las áreas de la administración pública se encuentren fortalecidas; sin embargo, nuevamente se ha identificado en la fiscalización al ejercicio 2016, el problema de la rotación excesiva del personal en los Entes Fiscalizables Municipales, principalmente en áreas tan medulares como lo son Contralores Internos, Tesoreros, Directores o Titulares de las áreas de Obra Pública, entre otros, siendo un asunto serio para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas de un Ayuntamiento, lo cual, tiene efectos negativos. Al respecto se efectuó un diagnóstico sobre la conformación de las áreas de control y supervisión, arrojando las siguientes cifras:

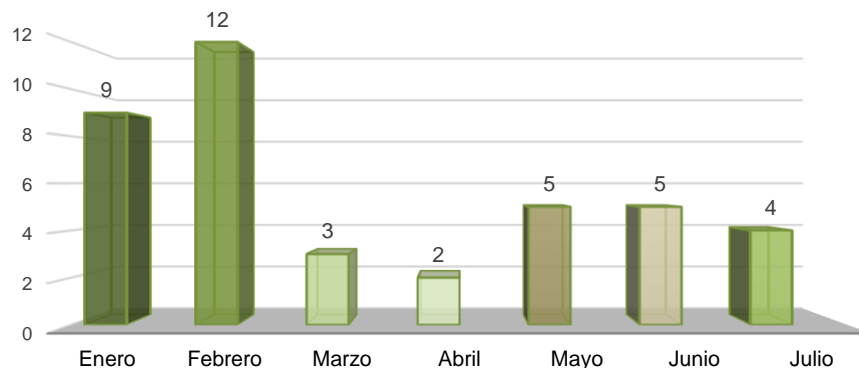
Resultado del diagnóstico a las estructuras de los Órganos de Control Interno Municipios: Muestra 63%

Gráfica Número 21: Experiencia en el Sector Público Municipal



Fuente: Encuesta en línea "Diagnóstico de la Estructura y Actividades de la Contraloría Interna"

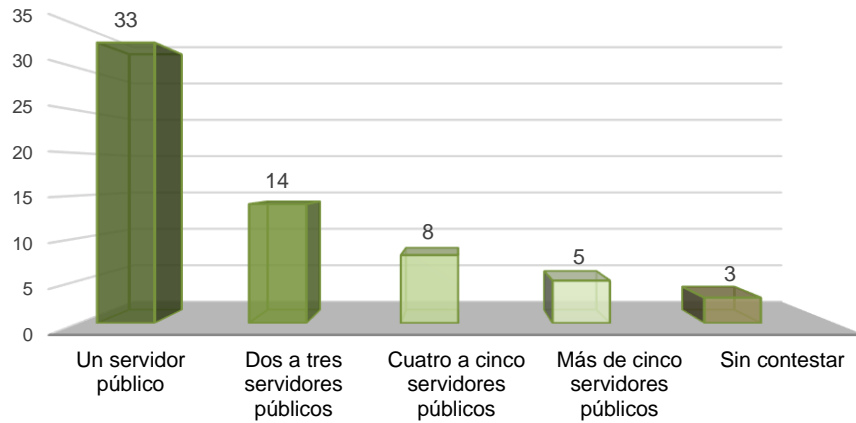
Gráfica Número 22: Rotación de los Titulares de las Contralorías Internas por mes



Fuente: Encuesta en línea "Diagnóstico de la Estructura y Actividades de la Contraloría Interna".

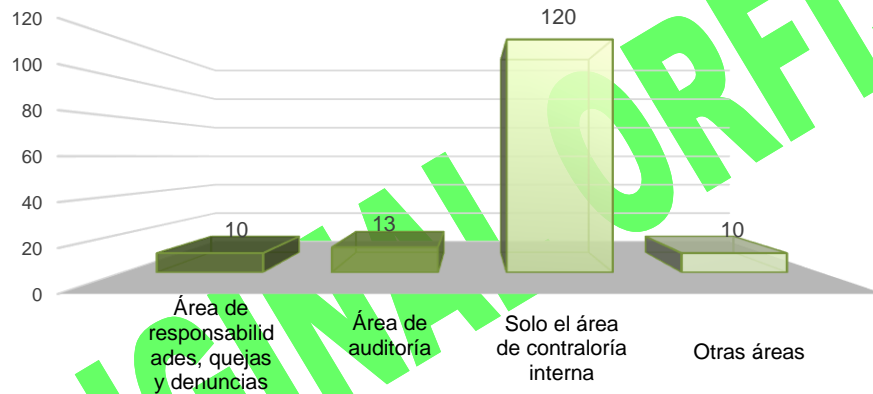


Gráfica Número 23: Personal adscrito a la Contraloría Interna



Fuente: Encuesta en línea "Diagnóstico de la Estructura y Actividades de la Contraloría Interna".

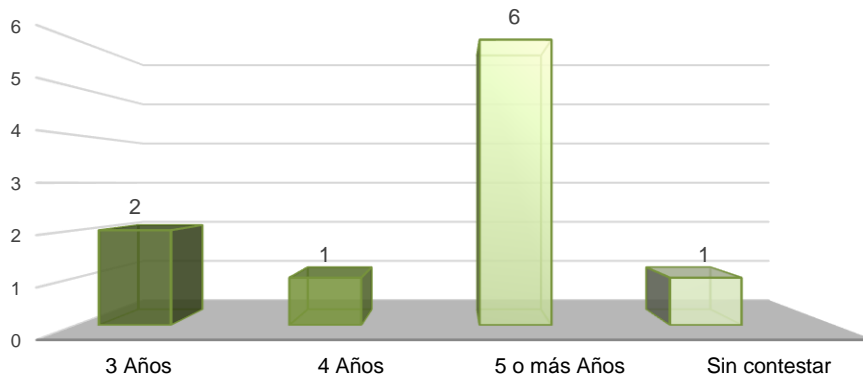
Gráfica Número 24: Estructura de las Contralorías Internas Municipales



Fuente: Encuesta en línea "Diagnóstico de la Estructura y Actividades de la Contraloría Interna".

**Entidades Paramunicipales
Muestra 71%**

Gráfica Número 25: Experiencia en el Sector Público

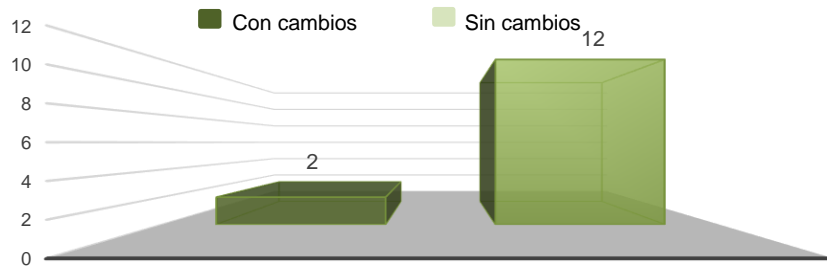


Fuente: Encuesta en línea "Diagnóstico de la Estructura y Actividades de la Contraloría Interna".

ORIGINAL ORFIS

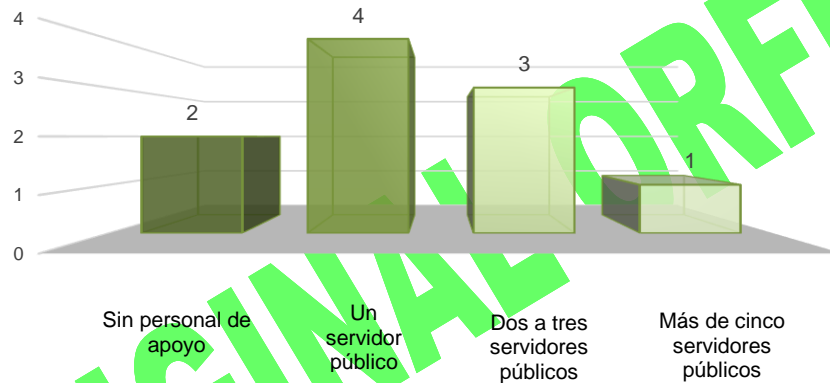


Gráfica Número 26: Rotación de los Titulares de las Contralorías Internas



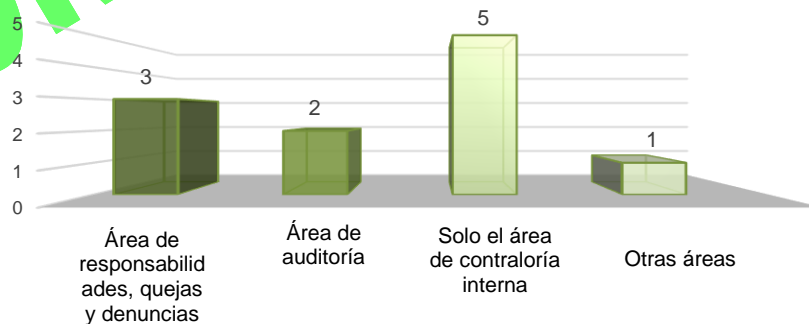
Fuente: Encuesta en línea "Diagnóstico de la Estructura y Actividades de la Contraloría Interna".

Gráfica Número 27: Personal adscrito a la Contraloría Interna



Fuente: Encuesta en línea "Diagnóstico de la Estructura y Actividades de la Contraloría Interna".

Gráfica Número 28: Estructura de las Contralorías Internas Paramunicipales



Fuente: Encuesta en línea "Diagnóstico de la Estructura y Actividades de la Contraloría Interna".

Para que la labor de prevención surta los efectos esperados, es necesario reconsiderar la conformación de esta área que cada vez toma mayor relevancia en el combate a la corrupción, transparencia y rendición de cuentas, por ello, se sugiere analizar la estructura actual y efectuar

las adecuaciones necesarias que permitan atender además, las obligaciones que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conclusiones

Derivado de los trabajos coordinados entre el SEFISVER y las entidades municipales, se fortaleció la implementación de acciones tales como:

- Evaluación de sistemas de control interno, que permitieron identificar debilidades en los sistemas de control interno.
- Actuar de manera oportuna ante las desviaciones reconocidas.
- Mayor número de revisiones internas.
- Integración, registro y seguimiento de la deuda pública.
- Evaluación de los avances en materia de armonización contable.
- Integración, aprobación y difusión de los Códigos de Ética de los integrantes del sistema.

No obstante lo anterior, en el año 2016 se denota nuevamente áreas de oportunidad en la labor de control y evaluación por parte de los Órganos de Control Interno, mismas que se encuentran señaladas en los informes del resultado de Municipios. Estas son motivadas por las siguientes causas que de no atenderse, seguirán siendo uno de los factores que impacten en los resultados que de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública se obtienen, debido a la falta de supervisión oportuna:

- Deficiencias en los sistemas de control interno.
- Inexistencia de políticas de integridad.
- Cambios constantes de los Titulares de los Órganos de Control Interno.
- Fallas en el seguimiento a los planes y programas de Gobierno.
- Falta de personal en las áreas de Control Interno.
- Revisiones internas realizadas por externos.

Aun con los avances mostrados, es necesario continuar con la coordinación para implementar eficientes controles y evaluaciones que mejoren la gestión financiera.

En cuanto a los Poderes del Estado, Organismos Autónomos y Universidad Veracruzana, se identifica que cuentan con una estructura más completa, lo que le permite mantener un esquema acorde a las funciones que desempeña la Entidad.

Fortalecimiento de la Integridad en la Administración Pública Municipal

Antecedentes

En el tema de combate a la corrupción, se ha manifestado la necesidad de tomar medidas para evitar actos en contra de lo establecido por la ley, mejorando la normativa, además de prever las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

En un estudio realizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), se manifestó la necesidad de enfrentar los actos de corrupción por medio de la prevención basada en la integridad. El estudio propone medidas necesarias para cerrar posibles caminos que recaigan en actos contrarios a lo establecido en la norma de Integridad. De ahí la importancia de atender los impactos por el mal uso de los recursos públicos.

Comité y Código de Ética en las Entidades Públicas Municipales

Bajo una visión preventiva y proactiva, el ORFIS estableció la política de integridad como una de las principales herramientas para incrementar medidas preventivas, que fomenten un adecuado desempeño en las acciones de los servidores públicos. La constitución de un código de ética y la conformación de los Comités de Integridad, son parte esencial de este objetivo, propiciando con ello, reducir las brechas de posibles actos de corrupción y fraude, adecuando los mecanismos de control existentes.

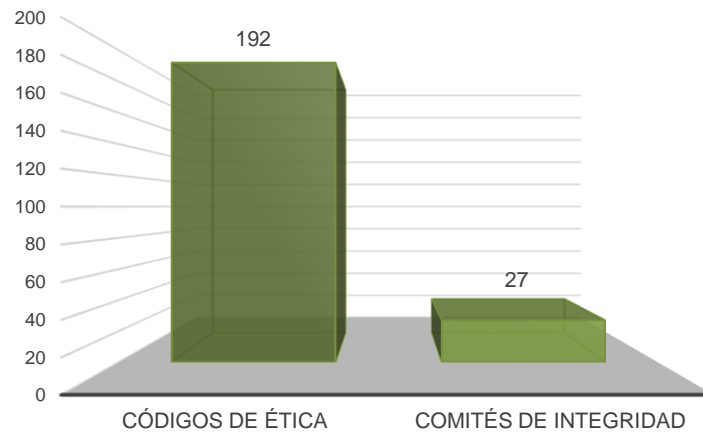
El principal compromiso de un Comité de integridad, consiste en propiciar que todo servidor público se conduzca bajo principios éticos, para lo cual debe implementarse una política de integridad a la cual ajustar: el comportamiento, evaluar el cumplimiento y aplicación de los Códigos de Ética y Conducta, además de establecer acciones de carácter permanente que impulsen y consoliden la integridad como un actuar cotidiano en el desempeño de un trabajo, cargo o comisión.

En este sentido, el ORFIS ha promovido e impulsado el compromiso adquirido ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para fomentar y fortalecer una política y sistemas de integridad, con la premisa de generar conciencia en los servidores públicos. Las acciones que se han desarrollado, están enfocadas a disminuir el uso indebido de los recursos públicos y dar seguimiento a la atención y trámites de las denuncias presentadas por actos de corrupción en la administración pública.

Con la finalidad de garantizar la más alta probabilidad y confiabilidad en las funciones que desarrollan los servidores públicos, a través de los contralores internos integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), se ha trabajado para que conformen y publiquen un código de ética, que incluya principios y valores inherentes a la conducta y desempeño de sus funciones. Este documento debe servir de guía en la conducta de todo servidor público, ya que la sociedad ha puesto la confianza en quienes administran los recursos que aportan para obras y acciones, esperando que éstos se traduzcan en un bienestar social. De ahí la importancia de contar con servidores públicos honestos.

El ORFIS, en la coordinación de las acciones del SEFISVER, ha participado para que los Gobiernos Municipales cuenten con estos elementos base de un trabajo conjunto contra el combate a la corrupción, compromisos que se han desarrollado en la antesala de las leyes que emanan del Sistema Nacional de Anticorrupción, por lo que a la fecha del presente informe, se tiene los siguientes resultados:

Gráfica Número 29: Comité y Código de Ética en las Entidades Públicas Municipales



Fuente: Evaluaciones y reportes de los Órgano de Control Interno Municipales.

Estas acciones deben ajustarse a la reciente Ley General de Responsabilidades Administrativas, en donde se establecen las obligaciones que todos los servidores públicos debemos cumplir, por lo que en el año 2017, se dará seguimiento a las acciones que realicen las autoridades Municipales y Estatales.

Denuncias de la Fiscalización Superior del periodo 2007 a 2015

Derivado de la Segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, correspondiente a la Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, relativo al período comprendido del ejercicio 2007 al ejercicio 2015, el ORFIS ha formulado las siguientes denuncias:

N°.	Ejercicio	Número de Denuncias	Importe de Daño Patrimonial
1	2007	12	\$ 42,895,364.89
2	2008	6	33,424,728.44
3	2009	33	252,492,451.77
4	2010	17	92,917,881.53
5	2011	1	39,151,093.04
6	2012	10	285,568,270.92
7	2013	14	390,185,399.68
8	2014	0	0.00
9	2015	26	22,053,449,177.33
Total		119	\$ 23,190,084,367.60

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base a información de la Fiscalización Superior de los ejercicios 2007 a 2015

Asimismo, derivado del seguimiento a las observaciones administrativas determinadas en el período de la Fiscalización Superior 2012 a 2015, se han formulado 3 denuncias y una ampliación de denuncia, las cuales fueron tramitadas en los siguientes años:

N°.	Año de su Presentación	Ejercicio	Número de Denuncias	Importe de Daño Patrimonial
1	2015	2010, 2011, 2012 y 2013	1	\$ 44,578,158.94
2	2016	2012, 2013 y 2014	1 y una ampliación de denuncia	1,135,294,120.72
3	2017	2012 y 2015	1	7,219,657.07
Total			3 y una ampliación	\$ 1,187,091,936.73

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base a información de la Fiscalización Superior de los Ejercicios 2010 a 2015

Denuncias Fiscalización Superior 2015

Derivado del Decreto número 920, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 4 de noviembre de 2016, mediante el cual el H. Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria del 31 de octubre del año 2016, aprobó el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2015 e instruyó al ORFIS incoar la Fase de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones; así como a promover las acciones que deriven de otras responsabilidades, el ORFIS procedió a formular **26 denuncias penales**, en virtud del daño patrimonial determinado en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de dicho ejercicio, que en su conjunto importan un daño patrimonial del orden de los **\$22,053,449,177.33**, integrándose de la siguiente manera:

1.- 22 denuncias corresponden a la cantidad de **\$13,788,036,557.98**, por observaciones no solventadas en los siguientes Entes Estatales Fiscalizables:

N°.	Entes Estatales Fiscalizables	Daño Patrimonial
1	Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)	\$ 6,845,418.76
2	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	260,440.18
3	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	1,657,220.39
4	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	1,319,369.21
5	Secretaría de Educación (SEV)	7,232,709.71
6	Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) ***	247,390,823.06
7	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	838,935.79
8	Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN)	1,062,265.44
9	Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER)	1,950,149.19
10	Instituto Veracruzano del Deporte (IVD)	2,188,000.00

N°.	Entes Estatales Fiscalizables	Daño Patrimonial
11	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA)	267,420,100.40
12	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	431,431,445.36
13	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)	713,000,514.84
TOTAL		\$ 1,682,597,392.33

*** Por la CAEV se interpusieron 2 denuncias, una en materia Financiera y otra en materia de Obra Pública.
Fuente: Elaborado por el ORFIS con base a información de la Fiscalización Superior del ejercicio 2015

Con respecto a la **Cuenta Pública Consolidada** se determinaron 8 observaciones que no fueron solventadas y dieron lugar a la formulación de la denuncia penal respectiva y en su conjunto importan un daño patrimonial de **\$12,105,439,165.65**, que se componen de la siguiente manera:

N°.	Observaciones Sin Solventar Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado	Daño Patrimonial
1	FP-033/2015/011 DAÑ (IPE Reserva Técnica)	\$ 2,709,060,306.03
2	FP-012/2015/013 DAÑ (Comisiones Bancarias)	9,957,667.54
3	FP-012/2015/025 DAÑ (Terceros)	1,439,017,828.99
4	FP-012/2015/032 DAÑ (Deuda)	6,136,012,076.81
5	FP-012/2015/035 DAÑ (Reintegros Fondos Federales)	146,687,127.28
6	FP-012/2015/042 DAÑ (Fideicomiso SAR)	874,919,941.00
7	FP-012/2015/044 DAÑ (Fondos Metropolitanos)	504,914,218.00
8	FP-012/2015/047 DAÑ (IPE Comisión)	284,870,000.00
TOTAL		\$ 12,105,439,165.65

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base a información de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015

2.- En el marco del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales Transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2014, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y este Órgano Autónomo, la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de dicha Auditoría, mediante oficio número AEGF/0045/2017, de fecha 12 de enero del año en curso, informó que dentro de la Fiscalización Superior del ejercicio 2015 al Estado de Veracruz, que estaba llevando a cabo la Auditoría Superior de la Federación no fue posible considerar la información relativa a la observación FP-012/2015/035 FM, derivada de las transferencias detectadas en las cuentas bancarias específicas de "Convenios" a diversas cuentas del Gobierno del Estado; así como de la observación FP-012/2015/034 FM, derivada de las transferencias detectadas en la cuenta bancaria específica de "Aportaciones" a diversas cuentas del Gobierno del Estado, solicitando al ORFIS se revisaran exhaustivamente las cuentas bancarias a las que se transfirieron los recursos federales y en su caso, procediera conforme lo establecido en la normativa aplicable.

Consecuentemente, como resultado de la revisión impuesta a las citadas observaciones FP-012/2015/035 FM y FP-012/2015/034 FM, se determinó un daño patrimonial por la cantidad de **\$6,282,771,456.42** y **\$1,966,706,727.81**, respectivamente, que en su conjunto hacen un total de **\$8,249,478,184.23**, lo que dio lugar a que se formularan dos denuncias penales, adicionales a las señaladas, ante la Coordinación de Fiscales Especializados en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

3.- Asimismo, en el caso de los Entes Municipales Fiscalizables, como resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS, procedió a formular dos denuncias penales, ante la Coordinación de Fiscales Especializados en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos, dependiente de la Fiscalía General del Estado, siendo los siguientes:

N°.	Entes Municipales Fiscalizables	Daño Patrimonial
1	Coatepec	\$ 10,477,157.93
2	Cosamaloapan	5,457,277.19
TOTAL		\$ 15,934,435.12

El ORFIS, tiene la clara y plena convicción de ejercer de forma imparcial y objetiva, la facultad fiscalizadora al ejercicio de los recursos públicos, revisando que sean aplicados con honestidad, eficacia, eficiencia y economía en beneficio de la población, fomentando la transparencia y rendición de cuentas, y siempre actuando en apego a la legalidad y cumplimiento al mandato Constitucional, siendo la denuncia penal la medida coactiva que se emplea como última instancia en la fiscalización superior, para lograr el resarcimiento del daño patrimonial que se genere en a la hacienda pública.

Tecnologías de la Información para el apoyo de la Fiscalización Superior

De manera adicional a las actividades sustantivas del ORFIS, se han desarrollado diversas herramientas tecnológicas que tienen como objetivo apoyar las tareas de Fiscalización Superior, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en los Entes Fiscalizables del Estado. En este sentido, el Informe Especial denominado “**Tecnologías de la Información para el apoyo de la Fiscalización Superior**” incluye una descripción sobre el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), el Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER), la Plataforma Virtual del SEFISVER, el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), la actualización del portal Web institucional del ORFIS y el desarrollo del Portal Modelo de Transparencia Municipal; así como una descripción de las acciones correspondientes a temas de seguridad de la información y protección de la propiedad intelectual de las obras que en esta materia han sido desarrolladas por personal del ORFIS.

Derivado de lo anterior, el ORFIS emitió el Informe Especial bajo el título “**Tecnologías de la Información para el apoyo de la Fiscalización Superior**”, cuyo contenido forma parte del Tomo IV.

Sistema de Formato Único (SFU)

Los Entes Fiscalizables tienen la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos federales que les hayan sido transferidos, por concepto de aportaciones, convenios y subsidios, a través del Sistema de Formato Único (SFU), de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

De igual forma, la LGCG faculta a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y a las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL), para vigilar la calidad de la información que proporcionen las Entidades Federativas y Municipios sobre estos recursos, por lo que la ASF que preside la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), emitió los Lineamientos para Apoyar la Atención del Acuerdo número siete de la XIX Asamblea General, y bajo este esquema en el ejercicio 2016 se continuó con la verificación de la presentación y calidad de la información registrada por los Entes Fiscalizables en el SFU.

En este contexto, se obtuvieron los resultados generales que se muestran a continuación:

Cuadro Número 17: Cumplimiento Global en el registro de información en los Componentes del SFU

Componentes	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
Gestión de Proyectos	29%	38%	48%	66%
Nivel Financiero	56%	58%	71%	75%
Indicadores	37%	69%	51%	72%
Cumplimiento Global	41%	55%	57%	71%

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información del SFU 2016.

Como puede observarse, se obtuvo un incremento gradual en el nivel de cumplimiento global, identificándose un 41% en el primer trimestre y un 71% en el cuarto trimestre, es decir, hubo una variación del 30%; la mayor se observa en el componente de Gestión de Proyectos, dado que de un nivel de cumplimiento del 29% en el primer periodo, aumentó a un 66% en el cuarto periodo, reflejándose una elevación del 37%.

El detalle de los niveles de cumplimiento por tipo de Ente (Estatales y Municipales), componentes y las fuentes de financiamiento revisadas, se podrá encontrar en el *Informe Especial* correspondiente.

Se considera que el aumento en los porcentajes de desempeño, se debe a que el ORFIS, llevó a cabo acciones de acompañamiento a los Entes Municipales, tales como:

1. Integración de un Padrón de Enlaces Municipales del SFU, a efecto de contar con un servidor público para abordar este tema y hacerle llegar de manera inmediata información en la materia.
2. Emisión de la Guía para el Registro de Metas y Avances en el Módulo de Indicadores del SFU-PASH, toda vez que en este componente existía mayor desconocimiento.
3. Realización de videoconferencias y talleres, a efecto de orientar y promover el cumplimiento de la obligación de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Asesoría personalizada, vía telefónica o por correo electrónico a los responsables de registrar información en el SFU.
5. Notificación trimestral a los Presidentes Municipales del grado de cumplimiento en el registro de información.
6. Publicación de avisos relativos al funcionamiento y los plazos para la presentación de información en el SFU, en el micrositio creado para tal efecto en la página web del ORFIS.

Considerando que el registro de información en el SFU constituye un ejercicio de transparencia, el ORFIS continuará trabajando para que los Entes Estatales y Municipales atiendan la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les son transferidos.

Obras que se concluyeron con la Gestión o Intervención del ORFIS

Como resultado de la auditoría a la muestra de obras que formaron parte de la Cuenta Pública 2016, se encontraron en la verificación física obras sin terminar y obras no ejecutadas que fueron notificadas en el Pliego de Observaciones de 129 Entes Fiscalizables Municipales.

En razón de lo anterior, 60 Municipios implementaron acciones urgentes para terminar los trabajos y en su caso realizar las obras, entregando durante la Fase de Comprobación, la documentación con el soporte necesario para hacer constar que fueron terminadas de acuerdo a sus metas.

No obstante lo anterior y en virtud de que la falta de terminación de obras constituye incumplimiento a los compromisos pactados y al desempeño de las acciones encomendadas a los responsables de la ejecución de las obras, se ha solicitado al Órgano de Control Interno de los Municipios que inicie el procedimiento disciplinario correspondiente.

El análisis detallado de las obras concluidas por la intervención del ORFIS, se presenta en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de Entes Municipales.

Logros en materia de Desarrollo de Infraestructura

La ejecución de obras públicas en beneficio de la población, es el elemento tangible del gasto de los recursos públicos, los cuales se aplican acorde a las necesidades prioritarias de cada uno de los Entes Fiscalizables, mismo que se detalla en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de Entes Estatales.



Es así que cuando se trabaja con transparencia y en apego a la normatividad, se pueden realizar acciones para reducir el rezago social y fomentar el desarrollo de la población, con lo que se cumple el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes; es por esto que es necesario reconocer algunos casos, donde se considera que esto se llevó a cabo con buenos resultados. mismos que pueden ser consultados en el siguiente link: <http://www.orfis.gob.mx/desarrollo-de-infraestructura/> o QR.



Estudio a Planes Municipales de Desarrollo 2014-2017

El ORFIS realizó un estudio a los Planes Municipal de Desarrollo (PMD) 2014-2017 de 16 Municipios del Estado de Veracruz, que a continuación se listan:

No.	MUNICIPIOS
1	Alvarado
2	Apazapan
3	Atzacan
4	Boca del Río
5	Coatzacoalcos
6	Comapa
7	Córdoba
8	La Perla
9	Minatitlán
10	Orizaba
11	Papantla
12	Poza Rica de Hidalgo
13	Tomatlán
14	Tuxpan
15	Veracruz
16	Xalapa

La revisión de los PMD 2014-2017, permitió detectar inconsistencias en su elaboración, por lo que, el ORFIS consideró pertinente realizar una serie de precisiones a los apartados de los Planes, para mejorar su contenido y clarificar sus objetivos.

Lo antes señalado, permitirá a las futuras administraciones municipales, considerar los aspectos señalados para la elaboración de los PDM, tomando como base las propuestas de mejora sugeridas, con la finalidad de que el contenido de éstos, conlleve a la clara definición de los objetivos y acciones que realizarán los gobiernos municipales para solucionar y atender acertadamente, los retos a los que se enfrentará durante el período constitucional que le corresponda, además de facilitar la rendición de cuentas clara y oportuna.

Del análisis realizado a los documentos, se emitió una recomendación referente al contenido y la estructura de los Planes Municipales, por lo que se formuló una propuesta, como se detalla a continuación:

Propuesta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz	
1.	Portada



Propuesta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz	
2.	Introducción
3.	Marco Normativo
4.	Alineación Federal y Estatal
5.	Misión
6.	Visión
7.	Diagnóstico
8.	Demandas Sociales
9.	Objetivos
10.	Políticas
11.	Estrategias
12.	Líneas de Acción
13.	Programación y Presupuestación
14.	Mecanismos de Evaluación
15.	Anexos
16.	Formulación y aprobación

Análisis de la Capacidad Recaudatoria de los Municipios del Estado de Veracruz

A partir de 1999 el ámbito municipal es reconocido constitucionalmente, no sólo como una Entidad política administrativa de primera importancia, sino ahora, como un poder de Gobierno con toda la capacidad y potencialidad jurídica administrativa, colocándose como un actor que puede, entre otros aspectos:

- Promocionar un desarrollo económico sustentable.
- Procurar y ordenar lo relativo al medio ambiente y los recursos naturales.
- Impulsar la preservación de la identidad cultural y étnica.
- Procurar la conservación del patrimonio histórico.
- Elevar la calidad de los servicios públicos básicos.
- Adoptar como elemento esencial para la gobernabilidad democrática, la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones estratégicas, en el seguimiento, la operación y evaluación de los proyectos de desarrollo social del municipio.

El Municipio, de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una entidad autónoma con las siguientes características:

- Personalidad jurídica propia.
- Patrimonio propio.
- Sistemas de coordinación pero no de subordinación jerárquica con otros ámbitos de gobierno.
- Facultades reglamentarias, ejecutivas y judiciales.
- El reconocimiento como Entidad democrática por su sistema de elección popular.
- Libertad para administrar su Hacienda Municipal.

Esta normatividad convierte al gobierno municipal en un elemento de primera importancia para sentar las bases del desarrollo y para el logro de la calidad de vida de la población. El municipio mexicano es uno de los principales beneficiados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal pues existe una asignación presupuestal obligatoria y anual que se recibe de forma cómoda y obligatoria, por la recaudación que hace el gobierno federal y no por la recaudación que hace el propio municipio.



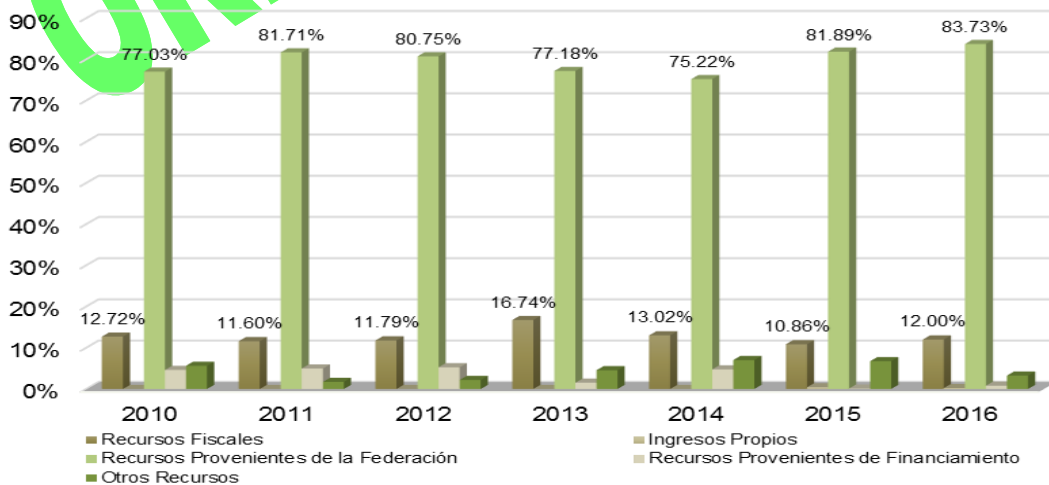
De esta forma el Municipio cuenta con dos tipos de recursos, que se dividen de la siguiente forma:

- **No etiquetado.** Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos, como son: Recursos Fiscales, Financiamientos Internos, Financiamientos Externos, Ingresos Propios, Recursos Federales, Recursos Estatales Otros Recursos de Libre Disposición, y representan para el año 2016 el 16.27% de los recursos totales disponibles de los 212 Municipios de Veracruz.
- **Etiquetado.** Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico, que corresponden al 83.73% de los recursos totales disponibles para el año 2016.

Los recursos provenientes de la Federación en el periodo de análisis 2010-2016, han sido la principal fuente de recursos con la que disponen los Ayuntamientos, empezando con un 77.03% en el año 2010, hasta 83.73% en el 2016, con un promedio dentro del periodo de 79.64%.

Por otra parte, los recursos No Etiquetados han decrecido en el mismo periodo, ya que en el 2010 éstos representaban un 22.97%, mientras que en el año 2016 representan sólo el 16.27%. Los recursos Fiscales son la principal fuente de recursos No Etiquetados, representando en promedio en el periodo 2010-2016 un 12.68% del total de recursos disponibles y para el año 2016 representan un 12.00%. Estos recursos provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y Órganos Autónomos.

Gráfica Número 30: Aportación porcentual de los Ingresos Municipales en el Total Estatal de Veracruz, por tipo de Recurso (2010-2016).



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2010-2014) y ORFIS (2015-2016).



El Cuadro 18 presenta los Municipios en el Estado de Veracruz dentro de los diez primeros lugares con el mayor porcentaje de ingresos provenientes de la recaudación fiscal que llevan a cabo, siendo Alvarado el que mayores ingresos por este concepto ha tenido en el período 2011-2016, seguido de Boca del Río y Medellín.

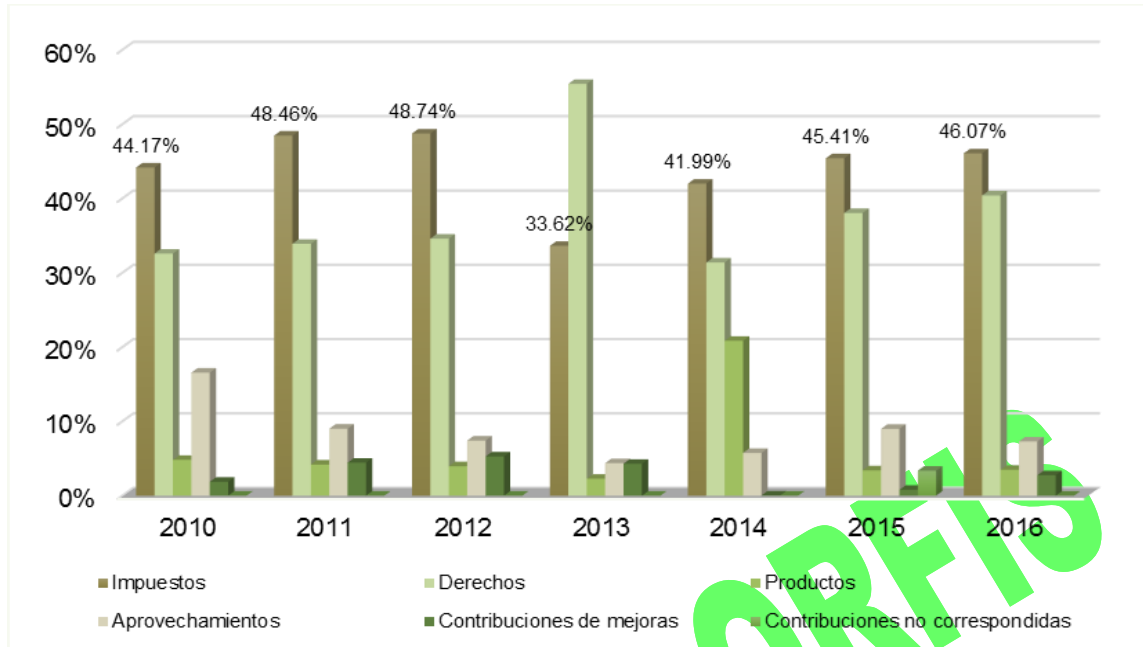
Cuadro Número 18: Municipios con mayor recaudación Fiscal del Estado de Veracruz (2011-2016).

2011		2012		2013	
Alvarado	20.22%	Alvarado	23.50%	Alvarado	28.25%
Boca del Río	18.66%	Apazapan	21.46%	Medellín	17.35%
Medellín	18.20%	Medellín	15.81%	Boca del Río	16.45%
Xalapa	13.17%	Boca del Río	13.61%	Xalapa	12.09%
Veracruz	11.75%	Xalapa	13.05%	Emiliano Zapata	11.93%
Emiliano Zapata	10.27%	Emiliano Zapata	10.85%	Veracruz	10.60%
Coatepec	10.13%	Veracruz	10.70%	Poza Rica de Hidalgo	9.86%
Orizaba	9.44%	Coatepec	10.51%	Córdoba	9.64%
Córdoba	8.26%	Orizaba	9.95%	Coatepec	8.69%
Coatzacoalcos	7.92%	San Juan Evangelista	9.81%	Orizaba	8.21%
2014		2015		2016	
Alvarado	25.43%	Alvarado	19.15%	Alvarado	20.66%
Medellín de Bravo	15.44%	Boca del Río	13.64%	Medellín	16.08%
Emiliano Zapata	12.46%	Medellín	13.46%	Emiliano Zapata	11.84%
Boca del Río	12.11%	Hidalgotitlán	11.84%	Boca del Río	10.98%
Xalapa	11.93%	Emiliano Zapata	10.59%	Chiconquiaco	10.89%
Veracruz	9.72%	Xalapa	10.37%	Chicontepec	10.74%
Coatzacoalcos	9.19%	Carlos A. Carrillo	10.22%	Tlalnahuayocan	10.31%
Córdoba	8.57%	Coatepec	8.33%	Veracruz	9.55%
Poza Rica de Hidalgo	8.36%	Veracruz	8.24%	La Antigua	9.20%
Orizaba	8.35%	Orizaba	7.81%	Xalapa	9.04%

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2010-2014) y ORFIS (2015-2016).



Gráfica Número 31: Aportación porcentual de las Fuentes de ingresos en los Recursos Fiscales en el Total Estatal de Veracruz, 2010-2016.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2010-2014) y ORFIS (2015-2016).

Cuadro Número 19: Municipios con menor recaudación Fiscal del Estado de Veracruz (2011-2016).

2011		2012		2013	
Xoxocotla	0.01%	Xoxocotla	0.01%	Xoxocotla	0.01%
Texcatepec	0.09%	Jalcomulco	0.05%	Texcatepec	0.04%
Illamatlán	0.16%	Texcatepec	0.06%	Jalcomulco	0.08%
Soteapan	0.21%	Zontecomatlán	0.15%	Zontecomatlán	0.13%
Zontecomatlán	0.22%	Soteapan	0.22%	Soteapan	0.24%
Pajapan	0.34%	Pajapan	0.30%	Illamatlán	0.30%
Jalcomulco	0.36%	Soledad Atzompa	0.36%	Mecayapan	0.34%
Chumatlán	0.41%	Magdalena	0.36%	Chumatlán	0.38%
Soledad Atzompa	0.47%	Atlahuilco	0.39%	Pajapan	0.41%
La Perla	0.52%	Chumatlán	0.44%	Atlahuilco	0.46%
2014		2015		2016	
Texcatepec	0.00%	Xoxocotla	0.02%	Xoxocotla	0.02%
Xoxocotla	0.02%	Texcatepec	0.04%	Texcatepec	0.04%
Jalcomulco	0.15%	Jalcomulco	0.12%	Illamatlán	0.15%
Zontecomatlán	0.19%	Soteapan	0.18%	Jalcomulco	0.20%
Soteapan	0.20%	Zontecomatlán	0.20%	Soteapan	0.21%
Magdalena	0.30%	Illamatlán	0.21%	Zontecomatlán	0.23%
Mecayapan	0.36%	Soledad Atzompa	0.24%	Chinampa de Gorostiza	0.30%
Pajapan	0.38%	Las Minas	0.30%	Cuitláhuac	0.32%
Soledad Atzompa	0.41%	Chumatlán	0.32%	Mecayapan	0.37%
Chumatlán	0.45%	Mixtla de Altamirano	0.36%	Tatahuicapan de Juárez	0.41%

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2010-2014) y ORFIS (2015-2016).



En el Cuadro 19, se muestran los 10 Municipios que menos Ingresos obtienen por concepto de Impuestos, sin embargo, en el año 2016 existen 185 Municipios cuyos ingresos provenientes de los impuestos están por debajo del porcentaje promedio de aportación total recaudado por los Municipios del Estado que es de apenas de 5.53%.

Como se puede observar en el gráfico 31, en promedio son los ingresos provenientes de los impuestos los que aportan el mayor porcentaje de recursos no etiquetados, generando un área de oportunidad para los Ayuntamientos, ya que invirtiendo los esfuerzos para aumentar la recaudación fiscal, la Hacienda Pública Municipal contaría con mayores recursos a libre disposición que les permitirían invertir en aquellos rubros necesarios para el desarrollo del Municipio y del propio Ayuntamiento, y que las fuentes de financiamiento etiquetadas no les permiten realizar.

Panorama Socioeconómico del Estado de Veracruz

Con el objetivo de informar sobre la situación socioeconómica que presentó el Estado de Veracruz durante el Ejercicio 2016, se presenta un Informe Especial denominado **“Panorama Socioeconómico del Estado de Veracruz”**. Este apartado resume los principales indicadores sociodemográficos en temas como población, etnicidad, vivienda, educación, salud, pobreza y rezago social; también se incluyen los principales indicadores económicos como son el Producto Interno Bruto Estatal (PIBE), el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), el Índice de Competitividad Estatal (ICE), el Indicador Mensual de la Actividad Industrial (IMAE), las exportaciones, la inversión extranjera directa y los ingresos por remesas familiares, todo lo anterior, para el Estado de Veracruz.

Derivado de lo anterior, el ORFIS emitió el Informe Especial bajo el título **“Panorama Socioeconómico del Estado de Veracruz”**, cuyo contenido forma parte del Tomo IV.

Análisis de la Inversión para el Combate a la Pobreza en los Municipios del Estado de Veracruz

Como parte integral de este Informe del Resultado de la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas del Ejercicio 2016, se incluye un Informe Especial denominado **“Análisis de la Inversión para el Combate a la Pobreza en los Municipios del Estado de Veracruz”**. Este apartado presenta un panorama general de la situación de pobreza y rezago social de los Municipios del Estado, además de un análisis de la inversión realizada por los mismos, en el ejercicio 2016, con los recursos del FISMDF, identificando los rubros de gasto a los que se destinaron los recursos, haciendo una comparación del porcentaje de inversión por concepto con los indicadores de carencias sociales en las localidades de mayor grado de rezago social; lo anterior, con el objetivo de aportar información adicional que permita a los funcionarios públicos municipales responsables de la toma de decisiones estratégicas fortalecer su conocimiento sobre los problemas de marginación y pobreza que experimentan sus Municipios y mejorar la atención de los mismos, en el ámbito de su competencia.

Derivado de lo anterior, el ORFIS emitió el Informe Especial bajo el título “**Análisis de la Inversión para el Combate a la Pobreza en los Municipios del Estado de Veracruz**”, cuyo contenido forma parte del Tomo IV.

Los Enlaces de las Auditorías deben ser los Titulares de las Unidades Administrativas y/o Equivalentes

De acuerdo a lo señalado en el artículo número 2 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Unidades Administrativas (UA) son las áreas encargadas de la presupuestación, programación, ejercicio y registro de los recursos públicos asignados a las unidades presupuestales para la realización de sus atribuciones. En los fideicomisos públicos será el Secretario Técnico o su equivalente.

De conformidad con los artículos 185, 186 y 285 del citado Código, los Titulares de las Unidades Administrativas de las Dependencias o Entidades son los responsables del ejercicio del gasto público asignado a la Dependencia o Entidad de que se trate; así como de presupuestar, programar, ejercer y registrar los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados, de conformidad con lo dispuesto por el Código antes referido, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus correspondientes leyes y demás disposiciones aplicables.

De igual forma, son responsables de organizar y dirigir, por acuerdo del Titular de la Dependencia, las actividades administrativas de la Dependencia o Entidad; de formular mensualmente los Estados Financieros de la Dependencia; de operar el sistema de contabilidad y en su caso modificarlo previa anuencia de la Secretaría de Finanzas y Planeación; calendarizar el gasto público y radicar los recursos financieros a sus áreas administrativas; de realizar las afectaciones, transferencias y recalendarizaciones presupuestales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría; autorizar la suficiencia y ministración presupuestal a las áreas administrativas de la Dependencia o Entidad, para el ejercicio del gasto público asignado a sus programas presupuestarios y actividades institucionales; resguardar, conservar y custodiar el conjunto de la documentación contable y presupuestal, consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria y justificatoria del gasto público; consolidar la información contable, financiera, presupuestal, programática y económica de la Dependencia o Entidad, de acuerdo con sus necesidades y para cumplir los requerimientos de la Secretaría.

En este contexto, cuando se realiza una Auditoría Financiera, de acuerdo a lo señalado en la “Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 200 Principios Fundamentales de Auditoría Financiera”, se tiene la responsabilidad de auditar Estados Financieros individuales, conceptos, cuentas o partidas específicas de un estado financiero, con el propósito de aumentar el grado de confianza de los destinatarios de los informes de auditoría en Estados Financieros; con el objetivo de obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrecciones con importancia relativa, ya sea por fraude o error, permitiéndole al auditor expresar una opinión sobre si los Estados Financieros están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con un marco de emisión

de información financiera aplicable y emitir una opinión sobre los Estados Financieros y comunicar el resultado de la auditoría de conformidad con los hallazgos de la misma.

Dado lo anterior, es importante que al realizar las auditorías, los enlaces sean los Titulares de las Unidades Administrativas, ya que ellos son quienes generan la información financiera y presupuestal que se requiere para realizar la revisión y es de suma importancia que al inicio de la misma, los Titulares de las Unidades Administrativas cuenten con toda la información financiera y presupuestal que les sea solicitada, y durante el desarrollo de la auditoría estén en la disposición de proporcionar la información dentro los plazos establecidos y aclarar las dudas que se vayan presentando, con la finalidad de ir solventando durante el desarrollo de la misma las observaciones que se determinen.

Seguimiento a la Observación relativa a la Auditoría a la nómina de la Secretaría de Educación

Derivado del Decreto Número 920 que aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2015, publicado en la Gaceta Oficial No. Ext. 442, el día 4 de noviembre de 2016, la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave emitió el Dictamen de la Cuenta Pública 2015 e instruyó al ORFIS para que realizara la notificación de la observación, al Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo, para que esté llevara a cabo la compulsión y verificación de la totalidad de la nómina referente al personal de base estatal de la Secretaría de Educación de Veracruz; debiendo entregar, tanto al H. Congreso del Estado como al ORFIS, dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a la notificación antes mencionada; así como, en su caso de los procedimientos incoados y las medidas aplicadas con base en la Ley Estatal en Materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en un plazo que no excediera al ejercicio fiscal en el que se aprobó el Dictamen.

Derivado de lo anterior, el ORFIS emitió un apartado en el Informe General de Entes Estatales bajo el título “**Auditoría a la nómina de la Secretaría de Educación**”.

Informe Áreas de Riesgo

Derivado de las Observaciones recurrentes detectadas en la revisión a la Cuenta Pública 2016 y anteriores, se pueden identificar áreas de riesgo y asuntos relevantes. Para efectos ilustrativos exclusivamente a continuación se señalan algunos temas de esta naturaleza:

- Desfase en las ministraciones de recursos a las Dependencias, Entidades y Municipios.
- Depuración de Pasivos.
- Retenciones y Contribuciones por Pagar.
- Diferencias en los registros contables relativos a Deuda Pública.
- Recursos Federales etiquetados destinados a rubros distintos a su finalidad.
- Anticipos a Contratistas, Proveedores y por concepto de Sueldos y Salarios pendientes de recuperar.
- Regularizaciones de bienes muebles e inmuebles.

- Traspasos entre cuentas bancarias de los recursos federales etiquetados para fondos y programas.
- Falta de registro y control del manejo de los préstamos quirografarios.
- Afectación en las cuentas patrimoniales, en especial la de resultado de ejercicios anteriores.
- Pago de Impuestos de forma extemporánea, que pudieran generar pasivos contingentes.
- Falta de depuración en cuentas de orden.
- Pagos efectuados sin disponibilidad presupuestal.
- Anticipos de Obra no amortizados, obras inconclusas o sin inicio de operaciones por falta de validaciones de los Organismos correspondientes.
- Anticipos no aplicados en obras.

Gobierno Abierto

Derivado de la participación proactiva del ORFIS en los ejercicios locales de gobierno abierto, en el mes de enero de 2016 se suscribió el Plan de Acción Local de Gobierno Abierto junto con El Colegio de Veracruz y el Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes en donde se pactó realizar en un lapso no mayor a un año los siguientes compromisos:

1. Elaborar metodología para la evaluación de información publicada en portales municipales.
2. Desarrollar una aplicación web para aquellos Municipios que no cuenten con portal de internet.
3. Coadyuvar en la instalación de CIMTRA-Capítulo Veracruz.

El ORFIS asume esta apertura como cultura; en el entendido de que un Gobierno Abierto debe adoptarse en todos sus ámbitos, con el propósito de generar cambios en los paradigmas de los Entes Fiscalizables donde el cumplimiento normativo, la transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas sean elementos que caractericen la gestión gubernamental.

La información sobre los resultados de este ejercicio y su impacto puede consultarse en el Tomo IV.

De la Operación de las Comisiones Municipales de Agua

La Administración Pública Municipal cuenta con Organismos Descentralizados que garantizan el buen funcionamiento y la adecuada prestación de servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Disposición final de Aguas Residuales, refiriéndose a operación, administración y mantenimiento así como planear, proyectar, promover, construir y supervisar obras que en materia de agua y saneamiento se requieran, vigilando el líquido en cantidad y calidad.

Al respecto, como resultado de inconformidades de la ciudadanía, así como los hallazgos encontrados en los procesos de auditoría, se han encontrado situaciones en trabajos de obras que se han vuelto reincidentes, entre las que se pueden citar las siguientes:

En el aspecto de planeación y mantenimiento:

- No se realiza una planeación continua y calendarizada de acuerdo a factores seleccionados para realizar un programa de mantenimiento, que prevenga las fallas en el servicio.
- Los procedimientos para atención a la ciudadanía no cuentan con controles prácticos provocando ineficiencia, se actúa con diferentes frentes de trabajo con programas separados, que conllevan a largos periodos de ejecución.

En el aspecto de construcción y mantenimiento:

- Se realizan trabajos de pavimentación de calles sin que se hayan verificado las condiciones de las redes de agua potable y alcantarillado, lo que ocasiona que de forma posterior se tengan que realizar reparaciones afectando el pavimento construido.
- Existen fugas que no son atendidas con oportunidad provocando la pérdida de agua potable.
- No existe buena coordinación entre las áreas del Organismo, prestadores de servicio o con otras Dependencias, a fin de efectuar trabajos de reparación de fugas, ocasionando afectaciones a terceros que van desde el tránsito vehicular hasta la seguridad peatonal.
- No se realiza la reposición de la superficie de rodamiento afectadas por trabajos de construcción, rehabilitación o reparación de fugas.
- Cuando se realiza la reposición de las superficies afectadas en las reparaciones o construcciones realizadas se utilizan materiales diferentes a los existentes, produciendo incompatibilidad o juntas que originan fallas posteriores.
- El material de desecho producto de las actividades realizadas no se retira del sitio de los trabajos.
- No se coloca señalamiento preventivo en las zonas donde se realizan los trabajos.
- No se tienen actualizados los planos de instalaciones hidráulicas o sanitarias con las características técnicas existentes.

Instituto Municipal de la Mujer

El 17 de febrero de 2016, fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, la reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado, que adicionaba al artículo 40, la fracción XVII, relativa a las Comisiones Municipales que tiene el Ayuntamiento, incorporando la Comisión para la Igualdad de Género; cuyo artículo correlativo es el 60 bis, que establece cuáles son sus atribuciones, en particular las fracciones I y IX, señalan que deberá establecer coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres para la creación de la Instancia e Instituto Municipal de las Mujeres. Asimismo, el artículo 81 Bis de la Ley citada, el cual establece que en cada

Ayuntamiento deberá crearse el Instituto Municipal de las Mujeres, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Además, existe la atribución de la Tesorería Municipal, en la fracción XXV del artículo 72, estableciendo que se deberá etiquetar, en el presupuesto municipal, recursos para la operación y/o ejecución del Instituto Municipal de las Mujeres así como para el Plan Municipal para la Igualdad.

Los aspectos más relevantes como resultado del proceso de Fiscalización Superior, se aborda ampliamente en el Informe General de Entes Municipales.

Comunicación

Mantener una constante comunicación con la sociedad es de suma importancia en estos tiempos donde los ciudadanos tienen interés de involucrarse en el quehacer de las instituciones, por ello nos hemos preocupado por tener cada vez más, canales oficiales de comunicación.

Respondiendo al avance de las tecnologías de la información, donde la difusión debe ser instantánea, concreta y precisa, hemos buscado estar a la vanguardia para que la sociedad conozca nuestras labores y las actividades que realizamos día a día en el ORFIS; para efectos de difusión contamos con:

Facebook

Contamos con más de 4,700 seguidores en Facebook y en promedio semanalmente se suman 25 más, a nuestra red social; y para mantenerlos informados sobre nuestro quehacer diario, así como de temas relacionados a la Fiscalización y Rendición de Cuentas, lanzamos mínimo 10 publicaciones al día, sean vacaciones, fines de semana o días festivos. Nuestro nivel de atención y respuesta en esta red social, está calificado con 4.8 estrellas de 5 que son las máximas posibles.

Twitter

Tenemos más de 1550 seguidores; por ser una red social en el que el mensaje tiene un periodo de caducidad de segundos, lanzamos más tweets al día, alrededor de 20 o 30.

Instagram

Comunicamos sólo a través de fotos, lo que lo hace más complejo; contamos con 250 seguidores.

Canal de YouTube “ORFIS Comunicación”

Se encuentran notas informativas, entrevistas, videos infográficos y videos referentes a lo que hace el ORFIS y la versión en video del programa “De Acceso Público”. Este canal se abrió el pasado mes de enero, cuenta con 195 videos y registra 7,584 visualizaciones lo que equivaldría a 180 horas de reproducción.

Revista Agenda 012.019

Desde el 2013 ha sido el medio para dar a conocer de manera más técnica y especializada, las labores del ORFIS, así como temas de interés concernientes a las labores de fiscalización superior, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Los primeros tres años su publicación era trimestral e impresa, desde el 2016 es una revista digital y bimestral, lo que ha permitido textos más extensos y la oportunidad de llegar a más lectores; hasta ahora se han publicado 18 números.

De Acceso Público

Programa de Radio por internet, creado con el fin de llegar a más público y a la vez generar agenda informativa en los medios de comunicación. Sale al aire los martes a las 9:30 horas y al 10 de octubre de 2017 hemos emitido 87 programas.

Micrositio de Comunicación

En la página web del ORFIS, se encuentra el apartado de “Comunicación” donde se pueden ver notas informativas, boletines, videos, galerías, audios e infografías; también allí se puede consultar el programa de radio “De Acceso Público” y la Revista Institucional “Agenda 012.019”.

Respecto a la comunicación interna, continuamos diseñando e implementando campañas para reforzar los valores y las buenas prácticas entre nuestros servidores públicos; también hemos desarrollado instrumentos para difundir mensajes concretos, como el cronograma de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2016 y el cronograma para la realización del Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2016.

Durante este año reforzamos los esfuerzos para posicionarnos en redes sociales y nuestros canales oficiales de comunicación, con la finalidad de llegar a mayor público para que las labores de fiscalización sean entendidas por la sociedad en general, pero sobre todo, por las nuevas generaciones, para que así se puedan formar un criterio propio sobre: rendición de cuentas, transparencia y participación ciudadana.